

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión núm. 17

Día 18 de noviembre de 2016

Carácter ordinaria

1ª Convocatoria.

En la Ciudad de Badajoz, siendo las diez horas y veinticinco minutos del día dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis, en el Salón de Actos de éstas Casas Capitulares, celebra sesión el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con carácter de ordinaria y en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde DON FRANCISCO JAVIER FRAGOSO MARTÍNEZ.

Asisten los siguientes señores Tenientes de Alcalde:

- 1.- DON GERMAN AUGUSTO LÓPEZ IGLESIAS.
- 2.- DOÑA MARÍA PAZ LUJAN DÍAZ.
- 3.- DON CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.
- 4.- DOÑA MARÍA JOSÉ SOLANA BARRAS.
- 5.- DOÑA MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ DE LA PEÑA RODRÍGUEZ.
- 6.- DOÑA BEATRIZ VILLALBA RIVAS.
- 7.- DOÑA BLANCA SUBIRÁN PACHECO.
- 8.- DON FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ JARAMILLO.
- 9.- DON MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ DE LA CALLE.

con los siguientes señores Concejales: DOÑA PALOMA MORCILLO VALLE, DON JESÚS COSLADO SANTIBÁÑEZ, DON ANTONIO MARÍA ÁVILA FERNÁNDEZ, todos ellos, en número de trece, pertenecientes al Grupo municipal del Partido Popular. DON RICARDO CABEZAS MARTÍN, DOÑA MARÍA ISABEL GARCÍA LÓPEZ, DON LUIS TIRADO VASCO, DOÑA MONSERRAT RINCÓN ASENSIO, DON PEDRO MIRANDA ROMERO, DOÑA RITA ORTEGA ALBERDI, DON FERNANDO CARMONA MÉNDEZ, DOÑA SARA DURÁN VÁZQUEZ y DON EMILIO JOSÉ PÉREZ RODRÍGUEZ, todos ellos, en número de nueve pertenecientes al Grupo municipal Socialista. DON REMIGIO CORDERO TORRES, DOÑA AMPARO HERNÁNDEZ IBÁÑEZ Y DON FERNANDO DE LAS HERAS SALAS, en número de tres, pertenecientes al Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz.

DON LUIS JESÚS GARCÍA-BORRUEL DELGADO y DOÑA JULIA TIMÓN ESTEBAN, todos ellos, en número de dos, pertenecientes al Grupo municipal Ciudadanos.

Se encuentra presente el Viceinterventor en funciones de Interventor. DON PEDRO ARDILA BERMEJO.

Todos ellos asistidos por DON MARIO HERMIDA FERRER, Secretario General de la Corporación.

Declarada por la Presidencia abierta la sesión se pasó al conocimiento estudio y resolución del único asunto que integra el Orden del Día, a saber:

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia para indicar: “sean mis primeras palabras de re bienvenida, por decirlo de alguna forma, y de felicitación por la recuperación de Maribel, deseándote que continúes en esa línea de superar ese pequeño trauma desde el punto de vista que supone siempre una intervención quirúrgica.

Y bueno, evidentemente, pues también, aunque después ya tendremos tiempo al final del Pleno de felicitarnos todos porque un miembro de nuestra Corporación, pues sea llamado para las más altas responsabilidades dentro del Gobierno de España, y desearle que tenga buen tino en sus nuevas funciones y que se acuerde siempre de nosotros, de la ciudad de Badajoz, y que en la medida en la que pueda, lleve la voz de los ciudadanos de Badajoz y de Extremadura allí, a la capital del Reino, donde tantas decisiones importantes estamos pendientes de que se tomen para nuestra tierra.”

PUNTO UNO.

179.- **LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veintisiete asistentes), aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, que fue la celebrada:

Acta nº 15 de fecha 21 de octubre de 2016. (Ordinaria).
aprobando los acuerdos que en ellas constan, en la forma que aparecen redactados.

PUNTO DOS.

180.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA, DE RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Interviene el Sr. García Borrueal Delgado, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, que manifiesta: “yo, me gustaría que se me explicara el gimnasio, la licencia de apertura del gimnasio que está en la autovía, a ver qué es lo que ha ocurrido para que eso siga cerrado, porque aquello parece ser, según las informaciones que tenemos, no sé si erróneas o no, pero informaciones de que aquello se cerró de un día para otro, y luego viene aquí un decreto, las razones por las que se ha cerrado. Si aquí se ha adelantado algo, ¿si se va a abrir pronto?, o en fin.

Luego hay otra cuestión, del Decreto 27, de octubre, donde textualmente se dice, Transportes Urbanos de Badajoz, S.A., déficit del transporte urbano septiembre 2016, y son 410.461 €, ¿eso es de septiembre?, ¿del mes de septiembre 400.000 euros?, o sea, ¿todos los meses tiene un déficit de 400.000 euros los autobuses urbanos?, pues yo creo que esto es una cuestión que hay que plantearse, esto habrá que plantearse, es que 400.000 euros mensuales es dinero.

Bien, y luego hay otra cuestión, este Decreto ya es de noviembre, donde se habla de nóminas del personal complementarias mes de octubre 2016, bien, en el mes de octubre son 17.707 euros y en el mes de noviembre, que corresponde a septiembre, son 6.361 euros. Esto de nómina complementaria, ¿esto que son, de horas extraordinarias?, ¿son complemento específico?, porque que yo sepa los funcionarios tienen un complemento específico que debía cubrirles todas estas cosas, a ver si se me puede explicar.”

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia para indicar: “bien, sobre la primera, decirle que, evidentemente, este punto es dar cuenta de los decretos, cualquier explicación sobre el presente o el futuro, o bien se lo trasladaremos por escrito o en la Comisión correspondiente, que es la de Urbanismo, le podrán explicar porque es donde están los técnicos, no los que estamos aquí que no somos ninguno técnicos, le podrán explicar la cuestión, en concreto, de esa licencia de obras, pero si antes de que, incluso, la comisión pueda llegar, pues le podemos dar un informe, o unas explicaciones, tanto verbales o por escrito.

Sobre las otras dos cuestiones yo, simplemente, explicarle porque son muy sencillas. La nómina complementaria es toda nómina que se paga con posterioridad al cierre de la misma, el día 5 de cada mes se cierra la nómina, si un trabajador ha entrado

con posterioridad al día 5, para poder cobrar ese mes hay que hacer una complementaria, porque la nómina es un documento único, sí pudiera haber alguna hora extra, pero normalmente todo lo que tiene que ver de cualquier factor que haya ocurrido de una nómina, de uno, dos, cuatro trabajadores que hayan entrado, cuatro que hayan salido o cualquier derecho que se haya devengado, con posterioridad al cinco de cada mes, porque si esos conceptos se hubieran sabido antes del 5 de cada mes, va en la nómina ordinaria y no va en la complementaria, que no es que se complemente a nadie sino que se complementa el documento y por eso se llama nómina complementaria, no sé si con esto le he podido explicar, pero si no también en la Comisión de Hacienda que es donde están los técnicos, se lo podrán explicar mucho mejor que, seguramente lo hago yo.

Y con respecto a los autobuses, no le tiene que sorprender D. Luis, si usted mismo sabe los presupuestos que han pasado, que el déficit anual de los autobuses, y lo ha manifestado este Alcalde, son cercano a los cinco millones, con que haga una simple división por doce meses, esto lo que se hace es liquidar cada mes un anticipo de los que sería un doceavo de lo que ya hemos aprobado como déficit anual, para después, a final de año, liquidarlo, y por eso, en enero o en febrero de cada año se ve cual ha sido el déficit real y si hemos pagado lo suficiente a la empresa, se le pide que nos devolviera, que nunca ha ocurrido porque siempre se paga menos, o en el caso de que se haya quedado corto el déficit pues hay complementarlo con un pago único. Pero el importe global no le tiene que sorprender, ya viene en los presupuestos, sabemos lo que valen los autobuses aquí, bueno sabemos que en toda España, todos los sistemas de transporte público son absolutamente deficitarios, pero es un bien social el que se consigue, especialmente medioambiental. Si vemos el déficit del metro de Madrid, del consorcio de transporte de Barcelona, de cualquier ciudad, nosotros estamos en una ratio. No hay que olvidar que recibimos, además, una pequeña subvención, que no es muy importante pero con respecto a la cuantía del déficit, del Estado, que todos los años nos compensa a los Ayuntamientos, en función del número de kilómetros, etc. etc., y es verdad que en Badajoz tenemos alguna particularidad muy especial, y es que tenemos para nuestro tamaño de población, posiblemente, una de las redes de autobús urbano que más kilómetros hace al año, porque tenemos algunas peculiaridades, y es que tenemos ocho núcleos de población, nueve ahora ya con Cerro Gordo, muy dispersos, y con lo cual, con una población de 150.000, pues hacemos un número de millones de kilómetros al año, que se nos podía comparar con otras ciudades que tendrían cuatrocientos o

quinientos mil habitantes, y eso, evidentemente, pues es un servicio que tenemos que hacerlo entre todos.”

En fin, yo estoy absolutamente de acuerdo con usted en que podemos analizarlo y si hay que recortar el autobús, si hay que recortar líneas, horarios, pues ningún inconveniente. Por ahora lo que hemos entendido es que esos cinco millones están bien dedicados a déficit de autobuses de la ciudad con las peculiaridad que todos tenemos.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno se da por enterado de las Resoluciones de la Alcaldía durante los siguientes meses y año con la siguiente numeración:

MES	Desde el día Hasta el día	Números: Desde el ... hasta el
Septiembre 2016	1 al 30	1 al 24
Octubre 2016	3 al 31	1 al 114
Noviembre 2016	4 al 10	1 al 10

PUNTO TRES.

181.- [PROGRAMA DE EJECUCIÓN SECTOR SUB-CC-9.2.2: NO APROBACIÓN](#).- Se da cuenta de la siguiente documentación obrante en el expediente:

PRIMERO.- Escrito del Secretario de la Comisión Informativa del Área Técnica y Seguimiento del Plan General, emitido con fecha catorce de noviembre de dos mil dieciséis, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se trae a la vista el presente expediente sobre el asunto incluido en el Orden del Día, tras la explicación del Sr. Presidente de la Comisión Informativa del contenido del mismo, de conformidad con la documentación obrante en el expediente y el Informe Técnico, de acuerdo con el asunto de referencia, que se trae a aprobación.

Tras el debate correspondiente, la Comisión dictamina favorablemente, con los votos a favor del Grupo Municipal Popular (5) y la reserva de votos de Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Socialista (4) y de Podemos-Recuperar Badajoz (1), la continuación del expediente referenciado”.

SEGUNDO.- Dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área Técnica y Seguimiento del Plan General, emitido con fecha catorce de noviembre de dos mil dieciséis, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se conoce la ALTERNATIVA TÉCNICA DE PROGRAMA DE EJECUCIÓN del SECTOR SUB-CC-9.2.2 del Plan General Municipal de Badajoz, presentada por la

Agrupación de Interés Urbanístico Caya 1, y conformada por los DOCUMENTOS siguientes:

- PLAN PARCIAL DEL SECTOR.
- ANTEPROYECTO DE URBANIZACIÓN.
- PROPUESTA DE CONVENIO.
- PROPOSICIÓN JURÍDICO-ECONÓMICA.

Igualmente consta presentada GARANTÍA PROVISIONAL, consistente en AVAL DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA por un importe de 47.257,29 EUROS, e HIPOTECA UNILATERAL, otorgada por CONSTRUCCIONES NURIA S.A., y por un importe de 439.921 EUROS.

Visto el informe emitido por el Servicio de Coordinación y Gestión Urbanística, indicando lo siguiente:

“En relación con el decreto del Servicio de Urbanismo, se remite a este Servicio la documentación presentada por la presidenta de AIU del Sector SUB-CC-9.2.2 con fecha 14 de octubre de 2014.

Examinada la documentación presentada, así como el informe de este Servicio de fecha 4 de abril de 2014, que se recoge en el decreto de fecha 10 de julio de 2014, cabe informar lo siguiente:

De acuerdo con el Decreto del Servicio de Urbanismo, se presenta por la A.I.U., LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. PLAN PARCIAL (documento parcial).
2. ANEXO EVALUACIÓN AMBIENTAL.
3. ANTEPROYECTO DE URBANIZACIÓN. (Documento parcial).
4. CONVENIO URBANÍSTICO.
5. PROPOSICIÓN JURÍDICO ECONÓMICA.

Analizada dicha documentación, cabe realizar las siguientes **apreciaciones formales, con respecto al expediente administrativo.**

Con respecto al PLAN PARCIAL.

No se compone de un Plan Parcial completo, sino solamente de aquellos aspectos, que se han modificado, bien como consecuencia de las subsanaciones que se requieren por parte del Ayuntamiento; así como consecuencia de unas alteraciones a la ordenación que propone la agrupación de interés urbanístico (en sesión celebrada el 9 de julio de 2014), que suponen cambios sustanciales con respecto al Plan Parcial inicialmente aprobado.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, el documento del Plan Parcial completo estaría formado, por los siguientes documentos que se transcriben en el **ANEXO I**, a este informe, al menos en lo que a documentación gráfica se refiere.

Con respecto a las subsanaciones, apuntadas **en el informe del Servicio de Coordinación y Gestión Urbanística, de fecha 4 de abril de 2014**, se modifican los siguientes apartados.

Páginas corregidas de la Memoria.

- Punto IV y V, del Índice: detalle relación de planos, (página 5).

Planos:

- Planos de ordenación:
- Planos O-1.1
- Planos O-3.

Páginas corregidas de las Normas Urbanísticas:

Artículo 2.2.4, Artículo 2.2.5, Artículo 2.2.6, Artículo 2.2.7 (páginas 62, 63 y 64).

Artículo 2.2.9 y siguientes (páginas 66 a 98).

Artículo 2.2.12: (página 69).

Artículo 2.2.18: (página 75).

Artículo parcelas unifamiliares; se establece como estimado el número de viviendas.

Además de las subsanaciones motivadas por el informe municipal, **se aporta la siguiente documentación resultado de las modificaciones propuestas por la A.I.U.** por el nuevo reparto de edificabilidades del Plan Parcial:

Planos de ordenación:

- Plano O-1.2.1
- Plano O-1.2.2
- Plano O-2.1
- Plano O-2.5
- Plano O-4.1
- Plano O-4.2

Memoria de información:

• Punto 1.1: introducido último párrafo explicativo de la nueva propuesta de modificación por el reparto de edificabilidad (página 7).

Memoria justificativa:

- Punto 3.2.2: cambiando plano base con la nueva ordenación (página 29).
- Punto 3.2.3: cambiando plano base con la nueva ordenación (página 34 y 35).
- Punto 3.4: nueva tabla (página 40).
- Punto 4.1: nueva tabla (página 41).
- Punto 4.2: nueva tabla (página 42).
- Punto 4.3.1: nueva tabla (página 43).
- Punto 4.3.2: nueva tabla (página 43).
- Punto 4.4: nueva tabla (página 45, 46 y 47).
- Punto 4.5: nueva tabla (página 48).
- Punto 4.6: nueva tabla (página 49 y 50).
- Punto 4.7: nueva tabla (página 51 y 52).

Páginas corregidas de las Normas Urbanísticas.

Las mismas al proponerse un nuevo reparto de aprovechamientos, usos y tipologías edificatorias.

Anexo I:

- Tabla resumen (página 100).

Con respecto al **ANTEPROYECTO DE URBANIZACIÓN**.

No se compone de un Anteproyecto completo, sino solamente de aquellos aspectos, que se han modificado, bien como consecuencia de las subsanaciones que se requieren por parte del Ayuntamiento; así como consecuencia de unas alteraciones a la ordenación que propone la agrupación de interés urbanístico (en sesión celebrada el 9 de julio de 2014).

Páginas corregidas de la Memoria:

- Página 27.
- Punto 1.3 del Anexo I de Valoración Económica de los SSGG (páginas 58 y 59).
- Punto 2 del Anexo I de Valoración Económica de los SSGG (páginas 60).
- Punto 3 del Anexo I de Valoración Económica de los SSGG (páginas 61).
- Resumen de Presupuesto y desglose por fases (páginas 70 y 71).

Planos:

Se pormenoriza en el **Anexo I**, y análisis concreto del Anteproyecto.

A.- INFORME DEL PLAN PARCIAL.

Respecto a las subsanaciones solicitadas:

1. Índice: Se presenta el índice de planos en la documentación escrita.
SUBSANADO.

2. Memoria de Información:

- No se refleja la titularidad de la Finca I.1, la cual la obtuvo el Ayuntamiento en el Convenio de adquisición de terrenos para el Ferial, sobre dichos aspectos se ha solicitado informe al Servicio de Patrimonio. Entendemos que NO SE SUBSANA. Recibido decreto del Servicio de Patrimonio con fecha 11 de noviembre de 2015, en el que se adjuntan escrituras y planos de los terrenos, derivados del Convenio del ferial, aprobado por acuerdo plenario de fecha 30 de julio de 1996, en donde aparece la finca denominada I.1, de titularidad municipal, finca registral 23.399.

- Estructura de la propiedad: **Debe analizarse jurídicamente por el Servicio de Urbanismo** acerca del modo en que se contempla la titularidad municipal del Canal de Badajoz.

3. Planos de Información:

- Plano I.2.1: debe figurar de titularidad municipal la Finca I.1, así como clarificar el resto de las propiedades, con el deslinde de los terrenos pertenecientes a la Avenida de Elvas.

- Planos: No se refunde el documento incluyendo los planos no corregidos en el documento ahora presentado, si bien entienden que se refundirá para la aprobación definitiva. **Entendemos que se debe contar con un documento COMPLETO, para informar.**

4. Normas Urbanísticas:

En el apartado de Normas Urbanísticas, se introducen parcialmente las horas modificadas, donde aparecen modificados tanto aspectos que se derivan de las subsanaciones, como de las modificaciones aportadas por la A.I.U. Entendemos que se debe contar con un documento completo, conforme a lo previsto en el Reglamento de planeamiento, para poder informar el documento.

5. Anexo: I

- **Desglosar en el cuadro de superficies el viario local del sistema general, dato que es necesario para establecer la evaluación económica de los sistemas generales.**

Entendemos que debe existir una trasposición en los planos de las superficies estimadas de sistemas locales y generales y su denominación, así como las superficies con derecho a aprovechamiento y obtenidas, que se computan en la realidad espacial del Plan Parcial.

6. Anexo: I

- **Desglosar en el cuadro de superficies el viario local del sistema general, dato que es necesario para establecer la evaluación económica de los sistemas generales.**

Nos referimos a lo indicado, en el mismo sentido en el apartado 5.

7. ANEXO: Evaluación de Impacto Ambiental:

- Se analiza en el apartado I, del presente informe.

8. Planos de Ordenación:

- Ordenación general: Se introducirse el acerado norte continuación de los aparcamientos situados paralelamente a la Avenida de Elvas. Subsanado.

- Plano O.3: Se incorpora a la tercera fase la totalidad de Sistema General viario, ya que con dicha fase se urbanizarían 2/3 partes del Sector y será necesario para el funcionamiento del mismo. Subsanado.

Respecto a las de las **modificaciones propuestas por la A.I.U.**

En el expositivo de las modificaciones introducidas (extractos de la memoria), se justifica que no se altera el trazado viario, salvo en los aspectos requeridos por el Servicio, y aquellos aspectos que afectan en la ordenación propuesta en el año 2013, que del informe jurídico se desprenden que deben de ser motivo de nueva Aprobación Inicial.

No obstante cabe señalar, **describir e informar las modificaciones propuestas:**

- Se solicita la modificación de la ordenación detallada, con respecto al primer conjunto de manzanas con frente a la Avenida de Elvas, se propone eliminar el conjunto de una torre de 10 plantas, con un basamento de dos plantas (parcela extremo noroeste), con uso de equipamiento lucrativo privado y edificabilidad de 11.299 m², por una parcela exclusiva comercial, de una planta y una edificabilidad de 4.005 m², que adicionándola a la parcela comercial exclusiva propuesta en el extremo noreste, suman 8.727 m².

- Las pautas de desarrollo del Plan Parcial se detallan en el PGM-2007, en su artículo 4.7.7, proponiéndose una edificabilidad en edificios exclusivo comercial de

4.181 m²: Con respecto a la edificabilidad de equipamientos privados en planta de pisos que propone el PGM: 11.008 m², esta desaparece al plantear la modificación en el frente de la Avenida de Elvas (parcela extremo noroeste).

- El desarrollo de los Planes Parciales, tramitados y aprobados en el área de reparto 9.2, siguen las pautas de las condiciones de desarrollo, ordenación y aprovechamiento, reguladas en las NN.UU. del PGM.

- El documento aprobado inicialmente, respeta las condiciones de desarrollo y aprovechamiento, marcadas desde las NN.UU. del PGM (DOCUMENTO núm. 2), para el sector 9.2.2; por lo que encontramos injustificado, **salvo informe jurídico contrario**, introducir una modificación cualitativa en cuanto al uso terciario en parcela exclusiva comercial, duplicando la superficie, que alteraría en todo caso los parámetros propuestos desde el Plan General.

B.- INFORME DEL ANTEPROYECTO DE URBANIZACIÓN.

Respecto a las subsanaciones solicitadas:

Planos y Memoria: No se refunde el documento incluyendo los planos no corregidos en el documento ahora presentado, si bien entienden que se refundirá para la aprobación definitiva. Entendemos que se debe contar con un documento COMPLETO, para informar.

La numeración de las páginas de la memoria corregidas y presentadas, no es coincidente con el anteproyecto de urbanización completo presentado el 28/07/2010, por lo que no es posible, analizar el alcance de las subsanaciones.

No obstante, se analizan, **aspectos fundamentales señalados en el informe**, de fecha 4/4/2014, por parte de este Servicio:

1. Red de saneamiento: (afecta a los planos 2.2.1 y Plano 5.1, junto con la correspondiente descripción y justificación).

El Anteproyecto de urbanización debe realizar un análisis de acuerdo con la red de saneamiento existente, este no refleja la actuación realizada en el ARN-9.2. A dichos efectos debe analizarse los efluentes y dimensionado de la red que tienen origen en el ARN-9.2, dimensionando la red de conformidad con la nueva situación que se produce, tal y como se contempla en el punto 1.b.4 del Artículo 119, que se transcribe:

Artículo 119. Programas de Ejecución: contenido...

b) Anteproyecto de urbanización con los siguientes contenidos mínimos:

...

4) Características básicas de la red de evacuación de aguas que se prevé diseñar, indicando su carácter separativo o no; su capacidad de drenaje, dimensionándola con el potencial aproximado de efluentes a soportar, tanto pluviales como residuales, ya tengan su origen en el ámbito del Programa de Ejecución o bien en posibles aportes exteriores; punto o puntos de vertido y calidad de éste, en relación con su depuración e impacto ambiental.

2. Documentación gráfica. Planos.

Se subsanan las deficiencias apuntadas en los planos:

- Plano 3.1. Se subsanan.
- Plano 3.5. Se subsanan.
- Plano 7.1. Se subsanan. No obstante deberá consultarse el apartado 3 de las fases de urbanización.

Además de las subsanaciones motivadas por el informe municipal se aportan los siguientes planos resultado de las modificaciones propuestas por la A.I.U. por el nuevo reparto de edificabilidades del Plan Parcial así como de las nuevas fases solicitadas por el Ayuntamiento de Badajoz:

- Plano 4.1.
- Plano 6.1.
- Plano 11.1.

Examinado el contenido de los mismos, no se observan diferencias, con respecto a los planos presentados en julio-2013, salvo que se han eliminado del mismo, las distintas fases de urbanización, y sea incorporado el acerado colindante a las parcelas de esquina noroeste y noreste del Plan Parcial, para dar continuidad al acerado propuesto al norte de los aparcamientos paralelo a la venida.

3. Fases de urbanización.

Se corrigen las fases de urbanización, en la línea apuntada en el informe, incluyendo en la tercera fase la totalidad del sistema general viario.

No obstante al pormenorizarse las fases de urbanización, (pags. 25 y 26), se desconocen cómo van a realizarse los enganches a las redes de suministro, entendemos que fundamental para la aprobación de las fases.

Entendemos que tanto **este punto como el referente a la red de saneamiento debe ser informado expresa y conjuntamente por el Servicio de Infraestructuras,**

de forma que las distintas fases de la urbanización funcionen de forma autónoma, y no supongan una saturación de las redes existentes en suelo urbano.

4. Valoración económica. Valoración económica de los sistemas generales.

El desglose económico por fases debe realizarse de conformidad con lo informado en el Plan Parcial, así como, la ejecución de las redes de suministro.

Entendemos que debe existir una trasposición en los planos de las superficies estimadas de sistemas locales y generales y su denominación, lo que afecta a la valoración efectuada. A los efectos de urbanización, ya se señalaba anteriormente que debe excluirse el obtenido y urbanizado.

C.- INFORME DEL CONVENIO URBANÍSTICO.

Con independencia del análisis e informe jurídico que proceda del documento, a continuación informamos DE FORMA GENERAL, lo siguiente:

Conforme a lo regulado en el art. 119.2 de la LSOTEX, el Convenio “regula las relaciones entre el agente urbanizador (AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO), la Administración actuante y, en su caso, los propietarios afectados que acepten colaborar con el agente urbanizador, en el que se hará constar los compromisos, plazos, garantías y penalizaciones que regularán la adjudicación”.

Sin entrar a valorar los miembros de la A.I.U., el Ayuntamiento está afectado por la ejecución de este programa, como propietario por la siguiente estimación de **fincas aportadas:**

- Canal de Badajoz.
- Porción Finca I.1, I.2.
- Taludes.

Lo que supone una estimación de participación en torno a un 4 % de los gastos de urbanización. De otra parte se computa una estimación de excedentes de aprovechamiento de 17.255 u.a., lo que se supone una asignación del 10,92 % de gastos de urbanización, en definitiva se estima una participación en gastos de urbanización de 14,95 %.

Consecuentemente, como propietarios de derechos urbanísticos en el Sector y depositario de excedentes, consideramos que deben justificarse los gastos de urbanización, y regularse los compromisos a adquirir en la propuesta de convenio.

Estipulación 1: Objeto

Se presentan nuevos apartados en esta estipulación, tales como:

1.2. Imputación y desglose de los costes de urbanización.

Con respecto a este apartado nos remitimos a lo informado en el Plan Parcial y Anteproyecto de Urbanización.

Entendemos que tal como se apunta en informe de este servicio (4/4/2014), se deben justificar los gastos de urbanización conforme al artículo 127, (en especial referencia a los apartados e), f) y h)), de la LSOTEX.

1.3 Cláusula de actuación de precios.

Entendemos que se debe convenir, de manera particularizada, para este sector, dado que la tramitación del Programa tras la consulta de viabilidad, se ha dilatado en el tiempo, como consecuencia, entre otras, de las modificaciones introducidas en el Plan Parcial (entendemos que por acuerdos de la A.I.U.), y que de acuerdo con el informe del Servicio de Urbanismo, conlleva de nuevo la aprobación inicial del mismo.

1.7. Obligaciones asumidas por la Administración actuante.

Dichas obligaciones deberán ser analizadas jurídicamente, con respecto a la obligación de asumir los costes de urbanización del exceso de aprovechamiento, y las garantías correspondientes.

Con respecto a los apartados señalados en el informe.

1.1.- Ámbito de gestión y otras de urbanización:

- Se suprimen las justificaciones en cuanto a la red de saneamiento. Subsano.
- Con respecto a la cláusula específica la imputación y desglose de los costos de urbanización que debe asumir la AIU y, en su caso, los propietarios, y la evaluación relativa a los Sistemas Generales dado que es un aspecto esencial del Convenio, nos remitimos a lo informado en el Plan Parcial y Anteproyecto de Urbanización.

1.4.- Cesiones:

- Debe establecerse de manera descriptiva las cesiones de Aprovechamiento del 10 %, si bien, el dato concreto se remita al Proyecto de Reparcelación.
- El exceso de aprovechamiento no es patrimonializable por los propietarios del Sector.

Estipulación 2: Plazos

- La presentación del Proyecto de Urbanización debe acomodarse al plazo de presentación del Proyecto de Reparcelación.
- Con respecto a las fases presentadas en el anexo, nos remitimos a lo especificado en el Anteproyecto de Urbanización.

Estipulación 3: Garantías

3.1.- Garantía de promoción.

- **Se subsanan los aspectos reseñados en el informe.**

3.2.- Garantía de retribución.

• Entendemos que se debe regular en este apartado u otro específico, el pago mediante cuotas de urbanización, y garantías regulados en los artículos 132 y 133 de la LSOTEX, con especial referencia al apartado 133.2, retribución mediante cuotas de urbanización.

Estipulación 6: Conclusión del Programa

6.2.- Conservación de la urbanización.

- No existen modificaciones, en este apartado, por lo que no se subsanan.

ANEXO-1

• **Deben informar los Servicios de Infraestructuras, Aguas, Alumbrado y Jardines acerca de la enumeración de las obras que comprenden cada Fase, teniendo en cuenta, además, la modificación que se propone por este Servicio.**

D.- INFORME DE LA PROPOSICIÓN JURÍDICO ECONÓMICA

Estipulación B:

- Los apartados segundo y tercero deben figurar, en todo caso, en el Convenio.
- Desglose de la evaluación:
 - Punto 2: Se subsana.
 - Punto 3: Se subsana.
 - En el total de gastos de urbanización parece que se mezclan gastos con y sin IVA. Aclarar y corregir.
- El desglose del reparto de las unidades de aprovechamiento debe quedar supeditada a lo que finalmente resulte en el Proyecto de Reparcelación.

Estipulación C:

- Se suprime y por tanto subsana.

Estipulación D, (propuesta C):

- La redacción es la misma, no se subsana.

OBSERVACIÓN: Con independencia de lo anteriormente informado y como propietarios de derechos urbanísticos en el Sector y depositario de excedentes, consideramos que deben matizarse los gastos relativos a honorarios, en especial los de Plan Parcial, Proyecto Urbanización y Proyecto Reparcelación, ya que parecen desproporcionados”.

Visto el informe emitido por el Sr. Secretario General, indicando:

I.- Por resolución de la Alcaldía, de fecha 22 de enero de 2010., se adoptó acuerdo, respecto a la Alternativa Técnica de Programa de Ejecución de dicho Sector, conformada por los DOCUMENTOS siguientes:

- PLAN PARCIAL DEL SECTOR.
- ANTEPROYECTO DE URBANIZACIÓN.
- PROPUESTA DE CONVENIO.
- PROPOSICIÓN JURÍDICO-ECONÓMICA.

Dicha Resolución:

- Aprobó INICIALMENTE el PLAN PARCIAL, condicionándose:
 - Al CONTENIDO de los INFORMES a emitir por el Servicio de Vías y Obras, Parques y Jardines e Inspección de Aguas.
 - A la presentación del preceptivo ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.
 - A LA PRESENTACIÓN DEL PRECEPTIVO informe o memoria de sostenibilidad económica.
 - A la ACLARACIÓN, CORRECCIÓN Y CUMPLIMIENTO de las DISTINTAS CUESTIONES, indicadas en el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, Jefe del Servicio de Coordinación y Gestión Urbanística.

- Acordaba proceder, antes de las publicaciones referidas, a REMITIR AVISO con su contenido al DOMICILIO FISCAL, de quienes constarán en el CATASTRO, como titulares de derechos afectados por la ACTUACIÓN URBANIZADORA.

CONFORME al INFORME emitido por el SERVICIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA, las PARCELAS Y TITULARES CATASTRALES AFECTADOS, eran las siguientes:

- 06900A144001240001KE. Titular: D. JOSÉ MORENO GARCÍA.
- 06900A144000860001KR. Titular: CONSTRUCCIONES NURIA, S.A.
- 06900A144000850000JJ. Titular: CONSTRUCCIONES NURIA, S.A.
- 002200300PD70E0001HX. Titular: Ayuntamiento de Badajoz.

II.- PRACTICADOS los preceptivos AVISOS, se procedió a SU PUBLICACIÓN en el DOE, de fecha 17 de marzo de 2010, y en el DIARIO “HOY”, de fecha 25 de marzo del 2010.

III.- EN FECHA 3 de MARZO DE 2010 se presentó ANEXO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, el cual fue OBJETO de INFORME

FAVORABLE, de fecha 7 DE JUNIO DE 2010, con las condiciones del informe de IMPACTO AMBIENTAL, que se adjuntaba.

IV.- EN FECHA 28 de JULIO de 2010 SE PRESENTA DOCUMENTACIÓN REFUNDIDA (PLAN PARCIAL, ANTEPROYECTO DE URBANIZACIÓN, PROPOSICIÓN JURÍDICO-ECONÓMICA Y PROPUESTA DE CONVENIO), manifestando que INCLUÍA LAS ACLARACIONES, CORRECCIONES Y SUBSANACIONES requeridas, y que el E.I. Ambiental y la MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD se incluían en el Plan Parcial, como ANEXOS III y II.

V.- Remitido un ejemplar del Plan Parcial a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, ésta en fecha 28 de septiembre de 2010, INFORMA que el mismo NO AFECTA A ESTRUCTURAS de dicho organismo.

VI.- EMITIDO informe por el Sr. Arquitecto Municipal, Jefe del Servicio de Coordinación y Gestión Urbanística, en cuanto a la DOCUMENTACIÓN presentada el día 28 de junio de 2010, y por RESOLUCIÓN de la ALCALDÍA, de 27 de abril de 2011, SE REQUIRIÓ a la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO del Sector para que SUBSANARA LAS CUESTIONES indicadas en aquel INFORME, y que AFECTABAN a la totalidad de aquellos DOCUMENTOS.

VII.- EN FECHA 30 DE JULIO DE 2013 SE PRESENTA DOCUMENTACIÓN SUBSANADA, consistente en:

- PLAN PARCIAL.
- ANTEPROYECTO DE URBANIZACIÓN.
- PROPOSICIÓN JURÍDICO-ECONÓMICA.
- PROPUESTA DE CONVENIO.

VIII.- EN FECHA 10 DE JULIO DE 2014 se comunica por la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO que se van a introducir MODIFICACIONES AL PLAN PARCIAL. No obstante ello, informada la documentación presentada el día 30 de julio de 2013, y por RESOLUCIÓN DE 10 DE JULIO DE 2014, SE ACORDÓ:

- EN CUANTO AL PLAN PARCIAL:

- Introducir las correcciones indicadas en el informe del Servicio de Coordinación y Gestión Urbanística y las MEDIDAS que se contenían en el INFORME FAVORABLE de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

- SE ACREDITABA, RESPECTO A LA MODIFICACIÓN que CONTEMPLABA, no recogidas en el documento inicialmente aprobado, su aprobación por la Agrupación de Interés Urbanístico y que, UNA VEZ APORTADA LA

DOCUMENTACIÓN CORREGIDA, se PROCEDERÍA por este Ayuntamiento a UN NUEVO TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

- EN CUANTO AL RESTO DE LOS DOCUMENTOS se introdujeran las correcciones derivadas del informe emitido por el Servicio de Coordinación y Gestión Urbanística, y por el Servicio de Urbanismo.

- IGUALMENTE, SE TRASLADABA EL CONTENIDO de los INFORMES que habían sido emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, respecto a la DOCUMENTACIÓN del PROGRAMA DE EJECUCIÓN presentada con anterioridad, para que, en su caso, SE INTRODUCIERAN LAS CORRECCIONES derivadas de aquellos informes.

IX.- En fecha 14 de octubre de 2014 se presenta por la A.I.U. nueva documentación consistente en:

- PLAN PARCIAL CON ANEXO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.
- ANTEPROYECTO DE URBANIZACIÓN.
- PROPOSICIÓN JURÍDICO-ECONÓMICA.
- CONVENIO URBANÍSTICO.

Respecto a esta documentación se emite INFORME por la Arquitecto Municipal, del Servicio de Coordinación y Gestión Urbanística, de fecha 10 de noviembre de 2015. Conforme al citado INFORME

RESPECTO AL PLAN PARCIAL

- Se contemplan ALTERACIONES a la ORDENACIÓN que suponen CAMBIOS SUSTANCIALES con respecto al Plan Parcial INICIALMENTE APROBADO. Dichas alteraciones se describen y analizan en dicho INFORME, indicando lo siguiente:

- Se solicita la modificación de la ordenación detallada, con respecto al primer conjunto de manzanas con frente a la avenida de Elvas, se propone eliminar el conjunto de una torre de 10 plantas, con un basamento de dos plantas (parcela extremo noroeste), con uso de equipamiento lucrativo privado y edificabilidad de 11.299 m², por una parcela exclusiva comercial, de una planta y una edificabilidad de 4.005 m², que adicionándola a la parcela comercial exclusiva propuesta en el extremo noreste, suman 8.727 m².

- Las pautas de desarrollo del Plan Parcial se detallan en el PGM-2007, en su artículo 4.7.7, proponiéndose una edificabilidad en edificios exclusivo comercial de 4.181 m²: con respecto a la edificabilidad de equipamientos privados en planta de pisos

que propone el PGM: 11.008 m², esta desaparece al plantear la modificación en el frente de la avenida de Elvas (parcela extremo noroeste).

- El desarrollo de los Planes Parciales, tramitados y aprobados en el área de reparto 9.2, siguen las pautas de las condiciones de desarrollo, ordenación y aprovechamiento, reguladas en las NN.UU. del PGM.

- El documento aprobado inicialmente, respeta las condiciones de desarrollo y aprovechamiento, marcadas desde las NN.UU. del PGM (DOCUMENTO núm. 2), para el sector 9.2.2; por lo que encontramos injustificado, salvo informe jurídico contrario, introducir una modificación cualitativa en cuanto al uso terciario en parcela exclusiva comercial, duplicando la superficie, que alterará en todo caso los parámetros propuestos desde el Plan General.

- NO SE REFLEJA la TITULARIDAD MUNICIPAL de la FINCA I.1 en la MEMORIA DE INFORMACIÓN y en el PLANO I.2.1, de los PLANOS DE INFORMACIÓN.

- DEBE ANALIZARSE EL MODO en que se contempla la titularidad Municipal del CANAL DE BADAJOZ en la “ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD”.

En cuanto a estas CUESTIONES, planteadas en el INFORME de la Arquitecto Municipal, se hace constar lo siguiente:

ALTERACIONES

1. La RESOLUCIÓN de 10 de Julio de 2014, derivada de la documentación presentada el día 30 de julio de 2013, RAZONABA que dicha documentación contemplaba MODIFICACIONES que NO DEVENÍAN de la presentación de ALEGACIONES O DE LA EMISIÓN DE INFORMES preceptivos, tras la aprobación inicial del Plan Parcial.

2. La DOCUMENTACIÓN presentada el día 14 de octubre de 2014, INTRODUCE NUEVAS MODIFICACIONES, éstas con carácter SUSTANCIAL, que además, de NO RESPETAR LAS CONDICIONES DE DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO marcadas por las NORMAS URBANÍSTICAS del P.G.M. tal y como se indica en el informe de la Arquitecto Municipal, TAMPOCO RESPONDEN a la presentación de ALEGACIONES o EMISIÓN DE AQUELLOS INFORMES PRECEPTIVOS.

3. En este contexto SE REITERA el contenido del informe de este Servicio, respecto al PLAN PARCIAL, recogido en aquella Resolución de 10 de julio de 2014.

TITULARIDAD MUNICIPAL FINCA I.1

Como se razona en el informe emitido por la Arquitecto Municipal el PLAN PARCIAL NO CONTEMPLA LA TITULARIDAD MUNICIPAL de dicha finca.

TERRENOS DEL CANAL DE BADAJOZ

Se CONTEMPLA del siguiente tenor:

“Considerando que el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz nos solicita que se refleje como de titularidad municipal los terrenos por donde discurría el antiguo Canal de suministro de “Aguas del Gévora”, pero que esta parte no ha podido comprobar la titularidad de los terrenos, y además a nuestro criterio se trataría de una simple servidumbre de acueducto o de paso de instalaciones, no se ha reconocido ninguna propiedad municipal a este respecto, teniendo en cuenta además que si se tratara de bienes de dominio público estarían compensados con el exceso de cesiones dotacionales que recibe la Administración Actuante, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2 a) de la LSOTEX. Por otra parte, si el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz mantuviera que dichos terrenos son bienes patrimoniales municipales, hemos de contestar que dicha Administración no ha acreditado su dominio, como le corresponde legalmente de conformidad con lo establecido en el artículo 43.3.c)2ª de la LSOTEX, debiendo presentar certificación registral del dominio y cargas.

No obstante lo anterior, se refleja en planos de superficie afectada por dicho canal de aguas, sin que suponga reconocimiento de su titularidad municipal, que deberá acreditarse con la expresada certificación registral de dominio”.

A este RESPECTO HA DE SEÑALARSE que la TITULARIDAD MUNICIPAL del CANAL DE BADAJOZ (AGUAS DEL GÉVORA) se encuentra RECONOCIDA tanto por VÍA CIVIL como por VÍA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA”.

Esta Comisión, considerado propone: NO APROBAR el PROGRAMA DE EJECUCIÓN contenido en la ALTERNATIVA TÉCNICA, al principio referida”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veintisiete asistentes), aprobar, lo propuesto en el dictamen que antecede, dándole carácter de acuerdo corporativo plenario, y en consecuencia, NO APROBAR el PROGRAMA DE EJECUCIÓN contenido en la ALTERNATIVA TÉCNICA DE PROGRAMA DE EJECUCIÓN del SECTOR SUB-CC-9.2.2 del Plan General Municipal de Badajoz, presentada por la Agrupación de Interés Urbanístico Caya 1.

PUNTO CUATRO.

182.- MODIFICACIÓN PUNTUAL (CONVENIO DIPUTACIÓN). RECLASIFICACIÓN DE TERRENOS DE SUELO NO URBANIZABLE A SUELO URBANO, PARA USO DOTACIONAL SISTEMA GENERAL: APROBACIÓN INICIAL.- Se da cuenta de la siguiente documentación obrante en el expediente:

PRIMERO.- Dictamen de la Comisión Informativa del Área Técnica y Seguimiento del Plan General, emitido con fecha catorce de noviembre de dos mil dieciséis, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se trae a la vista el presente expediente sobre el asunto incluido en el Orden del Día, tras la explicación del Sr. Presidente de la Comisión Informativa del contenido del mismo, de conformidad con la documentación obrante en el expediente y el Informe Técnico, de acuerdo con el asunto de referencia, que se trae a aprobación.

Tras el debate correspondiente, la Comisión dictamina favorablemente, con los votos a favor del Grupo Municipal Popular (5) y de Ciudadanos (1) y la reserva de votos del Grupo Municipal Socialista (4) y de Podemos-Recuperar Badajoz (1), la continuación del expediente referenciado”.

SEGUNDO.- Informe del Servicio de Urbanismo, firmado por el Secretario General, emitido con fecha ocho de noviembre de dos mil dieciséis, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Ley del Suelo y Ordenación territorial de Extremadura en sus artículo 80 y ss. regula el RÉGIMEN DE INNOVACIÓN de la Ordenación establecido por los Planes de Ordenación Urbanística. A este respecto, se contemplan DISTINTOS PRINCIPIOS Y CIRCUNSTANCIAS CONCRETAS que deben ser en todo momento analizados en el ámbito de tal INNOVACIÓN. En dichos artículos:

- Se establece que cualquier Innovación de las determinaciones de los Planes de Ordenación Urbanística debe ser establecida por la misma clase de Plan y observando el mismo procedimiento.

- Se regula el supuesto de que UNA INNOVACIÓN aumente el aprovechamiento lucrativo de algún terreno, desafecte el suelo de un destino público o descalifique terrenos destinados a viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o de limitación del precio de venta o alquiler.

- Se establece la exigencia de informe favorable del Consejo Consultivo de Extremadura en aquellas innovaciones que comporten una diferente calificación o uso

urbanístico de las zonas verdes o espacios libres en la ordenación estructural o cuando venga a legalizar actuaciones urbanísticas disconformes con la ordenación territorial y urbanística.

- Se impone la obligación de CALIFICAR como Suelo Dotacional las parcelas cuyo destino efectivo precedente haya sido el uso docente o sanitario, elementos funcionales de las redes de infraestructuras generales e instalaciones adscritas a Defensa.

- Se establecen las REGLAS que han de cumplirse para la APROBACIÓN de los PLANES DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA cuando ALTEREN la ORDENACIÓN establecida por otros que hayan sido aprobados por los ÓRGANOS URBANÍSTICOS de la COMUNIDAD AUTÓNOMA. Dichas reglas:

- Afectan a las nuevas soluciones propuestas para las infraestructuras, los servicios y las dotaciones correspondientes a la Ordenación Estructural.

- Obliga a que la nueva ordenación debe JUSTIFICAR EXPRESA y CONCRETAMENTE cuáles son sus mejoras para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad urbanística enunciados en el artículo 5 y de los estándares legales de calidad.

- Se impone la obligación, en cuanto a las INNOVACIONES que afecten a la clasificación del suelo o al destino público de éste, de actualizar la documentación relativa a estos extremos y, cuando se altere sólo parcialmente la ordenación de otro anterior, de redactar un documento de refundición.

- Se regula el supuesto específico de las innovaciones que asuman regularizando su situación, actuaciones urbanísticas disconformes con la ordenación en vigor.

Por último debe señalarse el CONTENIDO de la DISPOSICIÓN ADICIONAL NOVENA de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de SUELO, que modifica diversos artículos y apartados de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y que en su número 2, ADICIONA UN NUEVO ARTÍCULO 70, que dice lo siguiente:

“Cuando una alteración de la ordenación urbanística, que no se efectúe en el marco de un ejercicio pleno de la potestad de ordenación, incremente la edificabilidad o la densidad o modifique los usos del suelo, deberá hacerse constar en el expediente la IDENTIDAD de todos los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación, según conste en el registro o instrumento utilizado”.

EXAMINADO el CONTENIDO de la MODIFICACIÓN, antes indicada, PROCEDE:

a) Adoptar acuerdo aprobando INICIALMENTE dicha MODIFICACIÓN y su sometimiento a INFORMACIÓN PÚBLICA por un PERÍODO DE UN MES anunciando en el DOE y en la sede electrónica de la administración competente para la tramitación, así como el requerimiento de los informes de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos. Asimismo, se practicará AVISO a todos los restantes órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento en orden a que hagan valer las exigencias que deriven de dichos intereses, de conformidad con el artículo 77 de la LSOTEX y 121 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

b) El citado ACUERDO ES COMPETENCIA DEL PLENO MUNICIPAL y debe ser adoptado por MAYORÍA ABSOLUTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, número 2, letra “C” de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Régimen Local, modificado por Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, y artículo 47, número 23 de aquella Ley, modificado por Ley 57/2003, de 16 de Diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veintisiete asistentes), y por mayoría absoluta, aprobar, lo propuesto en el dictamen e informe que anteceden, dándoles carácter de acuerdo corporativo plenario, y en consecuencia:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual (convenio Diputación), Reclasificación de terrenos de Suelo no Urbanizable a Suelo Urbano, para Uso Dotacional Sistema General.

SEGUNDO.- Someter a INFORMACIÓN PÚBLICA por un período de un mes anunciando en el DOE y en la sede electrónica de la administración competente para la tramitación, así como el requerimiento de los informes de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos.

TERCERO.- Practicar AVISO a todos los restantes órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento en orden a que

hagan valer las exigencias que deriven de dichos intereses, de conformidad con el artículo 77 de la LSOTEX y 121 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

PUNTO CINCO.

183.- **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR A LA JUNTA DE EXTREMADURA Y A LA COMPAÑÍA ENDESA PARA SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS DE LUZ DE LOS POBLADOS.**- Se da cuenta de la siguiente documentación obrante en el expediente:

PRIMERO.- Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales y Régimen Interior, con fecha quince de noviembre de dos mil dieciséis, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se trae a la vista el presente expediente sobre el asunto incluido en el Orden del Día, tras la explicación del Sr. Presidente de la Comisión Informativa del contenido de la solicitud del Grupo Municipal Socialista, de conformidad con la documentación obrante en el expediente y el Informe Técnico, de acuerdo con el asunto de referencia, que se trae a aprobación.

Tras el debate correspondiente, la Comisión dictamina favorablemente, por unanimidad de los asistentes la continuación del expediente de referencia.”

SEGUNDO.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, para instar a la Junta de Extremadura y a la Compañía ENDESA para solucionar los problemas de luz de los poblados, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Exposición de Motivos;

Debido a los repetidos cortes de luz que vienen sufriendo año tras año los poblados de Badajoz, y a que no se le dé una solución a este problema que afecta a más de 7.000 vecinos, desde el Grupo municipal Socialista nos vemos en la obligación a instar a la Junta de Extremadura y a Endesa a que solucionen de inmediato la gestión de este problema.

No se puede seguir permitiendo que este recurso tan esencial como es hoy en día la electricidad, se vea afectada y limitada a incidencias climatológicas.

MOCIÓN:

Instar a la compañía Endesa y a la Junta de Extremadura a que solucionen de inmediato los problemas de luz de los poblados y a que dé explicaciones por estas incidencias”.

Interviene el Sr. Cabezas Martín, portavoz del Grupo municipal Socialista, que manifiesta: “mis primeras palabras son de felicitación al Sr. López Iglesias, desearle todo lo mejor en esta nueva responsabilidad, porque todo lo bien que le vaya a usted nos va a venir bien a los españoles y a la seguridad de nuestro país, y bueno, espero que no tenga ningún problema con los Yihadistas y esa gente, y bueno, pues decirle que se lleva mi cariño, mi afecto lo va a tener siempre, porque la verdad es que ha sido un placer tratar con usted en la Junta de Portavoces, en las llamadas continuas que siempre ha tenido, y en los detalles y en el trato, así que una vez más mi cariño y mi afecto siempre va a estar con usted.

Bueno, pues dicho esto, bueno, también darle la bienvenida a mi compañero Maribel, y que creo que en el Grupo Municipal Socialista ya las bajas, ya hemos cubierto el cupo, así que, que ninguno más se nos ponga malito y que podamos seguir disfrutando de la salud para seguir desempeñando nuestra labor como concejales. Bienvenida Maribel.

Bueno, esta es una moción que presenta el Grupo Municipal Socialista, y que hay que también decir que en la Comisión de Asuntos Generales, bueno pues nos comprometimos a redefinirla, puesto que instábamos al Ayuntamiento de Badajoz, pero allí se nos dieron las explicaciones pertinentes de todas las gestiones que, en este caso, el Sr. Alcalde hace con la Compañía Endesa, para que estos cortes continuos de luz que sufren nuestros vecinos de los poblados, bueno pues que se solucionen cuanto antes, y entendemos que ahora la Junta de Extremadura, que tiene competencia en este sentido, bueno pues desde este Pleno, desde esta Corporación, instamos a que se solucionen de inmediato los problemas de luz en los poblados, y a que dé explicaciones por estas incidencias a este Pleno. Por lo tanto, es una moción sencilla y nada más.”

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia para indicar: “se me ha olvidado recordarles a los señores concejales, que sobre las doce menos cinco haremos un receso momentáneo para tener el minuto de silencio a las doce abajo, y después volver a incorporarnos, para recordárselo. A la hora intentaré que el debate quede regulado para intentar no interrumpir ninguna intervención.”

Interviene el Sr. Cordero Torres, portavoz del Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz, que señala: “bueno, en primer lugar darle la bienvenida, de nuevo, a Maribel, y desearle a Germán todos los aciertos en su nueva responsabilidad.

Esta moción, efectivamente, yo asistí a la Comisión informativa de Asuntos Generales y Régimen Interior, y me pareció algo de poca trascendencia, me pareció que

no iba a tener mucho relieve, pero cuando he visto lo que ha pasado desde que pasó la Comisión informativa, lo que pasa ahora, yo creo que sí que va a tener transcendencia, porque es que esto es una solicitud del Grupo Municipal Socialista, en la que instaba al Ayuntamiento a asumir una responsabilidad de cara a un problema que hay en la ciudad, y durante el debate en la Comisión informativa, se cambia la moción y se decide que se insta a la Junta de Extremadura. Y me parece que se hace bien, es decir, me parece que se hace bien.

Ya felicité yo al Grupo Socialista en determinado momento, cuando, con el tema del IBI, puso por delante los intereses de la ciudad sobre los intereses del partido, entonces, ahora quiero también reconocerle este cambio, en el sentido de que en una Comisión informativa, en la que se debate un tema sobre quien tiene la responsabilidad de los problemas de luz en los poblados, el Grupo Municipal Socialista llega a la conclusión de que el responsable, auténticamente, y a quien hay que exigirle responsabilidades es a la Junta de Extremadura y no al Ayuntamiento, en este caso.

Deseamos que se continúe por esta línea en el sentido de, independientemente del partido político que gobierne en un sitio, que gobierne en otro, aquí estamos en una Institución que es el Ayuntamiento de Badajoz, en la que tenemos que defender los intereses de la ciudad, y sea quien sea al Administración que gobierne en un sitio u otros, tenemos que exigir la responsabilidad a la Institución que creemos responsable del problema.

Por lo tanto, me parece que tiene bastante calado este cambio de actitud del Grupo Municipal Socialista, que yo saludo favorablemente.”

Interviene el Sr. García Borrueal Delgado, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, que manifiesta: “vamos a ver, en primer lugar desearle a Germán lo mejor en su nueva andadura política y, yo que en alguna ocasión me he movido con él por los despachos de Madrid, sé que eso se le da muy bien, y ese alto standing donde va a estar, lo que yo sí le pido es que de alguna manera no olvide Badajoz, porque no hay también que olvidar que muchas de las cosas que han venido a Badajoz las ha traído Germán, esto no se dice pero yo sí lo sé, y entonces, bueno yo por una parte me alegro por él, y siento que sea, bueno, que ha dejado de ser mi compañero del alma, ya no tenemos esta forma de consensuar y de dialogar que habitualmente hemos tenido durante este año y medio y, de verdad que lo siento, aunque me alegro y lo felicito y me alegro por él.

Con el tema de la moción de las pedanías, evidentemente hay una cuestión que nosotros venimos detectando desde hace tiempo, ya en los puntos de los 61 puntos del

presupuesto, pues este punto también lo llevábamos, quiero decir, llevábamos que de alguna manera había que instar a Endesa o a la Junta de Extremadura, o a quien corresponda. Mucho más acertado es, evidentemente, hacerlo hacia la Junta de Extremadura, y por tanto, yo también le agradezco a Ricardo que de alguna forma esta moción la haya traído, y que bueno, que sea una moción que se apruebe por unanimidad y que todos estemos de acuerdo que sea la Junta de Extremadura, la que de alguna forma haga, realice el recorrido que tenga que realizar, pero que en las pedanías no debería tener estos cortes, porque todos estos cortes, al final lo que implica es que las luces leds no se han podido poner en las pedanías, ¿por qué?, porque no había suficiente potencia de luz, había cortes con mucha facilidad.

Entonces, claro, yo creo que esto, una cosa conlleva a la otra, por tanto, yo me alegro y te felicito Ricardo por la moción que has traído.”

Interviene el Sr. Coslado Santibáñez del Grupo municipal del Partido Popular, que manifiesta lo siguiente: “pues nada, de la misma manera que han hecho el resto de los grupos, agradecer al Grupo Socialista el enfoque que ha dado a esta moción, y bueno, simplemente, mostrarle, no puede ser de otra forma, el apoyo del Grupo Popular a esta moción, y también recalcar que, bueno, como saben ustedes y como ya se les informó en la misma Comisión que trató este asunto, el Ayuntamiento de Badajoz, desde la pasada legislatura, ya hizo algunas notificaciones a la Compañía, haciendo hincapié y presentando sus quejas sobre estos cortes, quejas que la Compañía Endesa, a nuestro entender, ha desatendido, con lo cual, el mismo Alcalde de Badajoz, ya hace también algunas fechas, transmitió una solicitud, una queja formal, a la Dirección General de Industria, que es competente en esta materia, y que creo que con la moción de hoy se complementa, ya que va a ser el Pleno, de forma unánime, el que traslade a la Dirección General de Industria esa queja firma para que tome cartas en el asunto y pueda ejercer, pues, las acciones coercitivas que puedan obligar a la Compañía Endesa esos problemas.”

De nuevo interviene el Sr. Cabezas Martín, portavoz del Grupo municipal Socialista, que señala: “bueno, para cerrar, agradecer a toda la Corporación el apoyo a esta moción, y esperamos que tenga sus efectos lo más pronto posible, porque al final lo que se trata con esta moción es que se solucionen estos cortes de luz en los poblados, y nada más.”

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia para indicar: “lo que se trata es de reforzar con un acuerdo plenario, lo que sí quiero quedar constancia es que como

Ayuntamiento ya hemos hecho, que es dirigirnos reiteradamente a Endesa y a la Directora General, porque es una Directora, la Directora General de Industria, sí es verdad que llevamos ya más de seis meses reiterándole que tiene que hacer, y abrir expediente sancionador por estas cuestiones. Por lo tanto me parece bien que todos los grupos políticos reiteremos ese trabajo que se está realizando.”

Considerado el asunto suficientemente debatido, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veintisiete asistentes), aprobar la moción anteriormente transcrita, presentada por el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR A LA JUNTA DE EXTREMADURA Y A LA COMPAÑÍA ENDESA PARA SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS DE LUZ DE LOS POBLADOS, dándole carácter de acuerdo Corporativo Plenario.

PUNTO SEIS.

184.- **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA INSTAR A LA JUNTA DE EXTREMADURA A QUE ANTES DE LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PLAN DE EMPLEO SOCIAL, MEDIANTE DECRETO, MODIFIQUE EL DECRETO 287/2015 QUE REGULA DICHO PLAN.**- Interviene la Sra. Villalba Rivas, del Grupo municipal del Partido Popular, que manifiesta lo siguiente: “Bienvenida Doña Maribel.

Bueno, con esta moción, como que todos ustedes saben, pedimos a la Junta que no se aumente la discriminación social con dinero público, que se realice un plan de empleo social más justo en el que se elimine la discriminación social, y en el que se involucre, de manera real y efectiva, el Servicio Público Extremeño de Empleo, y que se respete, asimismo, la autonomía local.

También pedimos con la misma pues que se respete y se salvaguarde el espíritu del Decreto, que era la eliminación de esa discriminación social, promover el empleo social y la inclusión de las personas y familias que lo están pasando.

Hablando con los grupos, habiendo pedido distintos grupos que se encuentran de acuerdo en el fondo de la petición y de la moción, pues un poquito de tiempo para dialogar y consensuar, y presentar una moción conjunta, este grupo ha decidido retirarla, en fin y en pro del diálogo, del consenso, y del bien de la ciudad.”

Este punto se retira del Orden del Día.

Siendo las diez horas y cuarenta y cuatro minutos, se ausenta el Sr. López Iglesias, del Grupo municipal del Partido Popular.

PUNTO SIETE.

185.- **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.**- Se da cuenta de la siguiente documentación obrante en el expediente:

PRIMERO.- Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales y Régimen Interior, con fecha quince de noviembre de dos mil dieciséis, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTOS DE URGENCIA.-

Se aprueba por UNANIMIDAD la inclusión en el Orden del Día.

Se trae a la vista el presente expediente sobre el asunto incluido en el Orden del Día, tras la explicación del Sr. Presidente de la Comisión Informativa, del contenido de la misma, de conformidad con la documentación obrante en el expediente y el Informe Técnico, de acuerdo con el asunto de referencia, que se trae a aprobación.

Tras el debate correspondiente, la Comisión dictamina favorablemente, por unanimidad de los asistentes la continuación del expediente de referencia.”

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia para indicar: “agradecer a los Grupos Políticos el esfuerzo que hicieron por llegar a una Declaración Institucional, que le doy la palabra al Sr. Secretario, para que proceda a la lectura de la misma.”

Por el Sr. Secretario General se da cuenta de la siguiente Declaración Institucional:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

El Ayuntamiento de Badajoz se suma una año más a la conmemoración del día 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, con el fin de manifestar el más enérgico rechazo ante cualquier tipo de violencia de género, y, asimismo, renovar su compromiso de colaborar e impulsar acciones cuyo fin sea la erradicación de la gran lacra social que supone la violencia contra las mujeres y las niñas.

Este tipo de violencia es una de las vulneraciones más graves de los derechos y libertades. En una sociedad legalmente igualitaria, con un marco jurídico que nos sitúa en la vanguardia de los países del entorno, las cifras de muertes y agresiones contra las mujeres y las niñas siguen siendo abrumadoras y, año tras año, nos indican que hoy más que nunca es necesario incrementar los esfuerzos y erradicar aquellas actitudes y comportamientos cotidianos que reproducen la desigualdad y que están en el origen de la violencia de género, contribuyendo a perpetuarla.

La superación de este tipo de violencia es muy compleja pero se inicia atajando la desigualdad histórica entre hombres y mujeres, abordándola desde un compromiso real, con la implementación de medidas integrales eficaces que se traducen en políticas preventivas y de intervención desde las edades más tempranas.

La experiencia confirma que cuanto más cercana están administración y ciudadanía, más eficaces son las medidas de sensibilización, de educación, o de detección precoz, y más eficaz es la respuesta de urgencia o el seguimiento de los servicios. En suma, mejores resultados se obtienen en la lucha contra la violencia de género.

Conscientes de ello, las administraciones locales han ido implementando normas y planes con medidas específicas que favorecen la igualdad de oportunidades, introduciendo, en la mayoría de los casos, la igualdad de género como paradigma de progreso.

Sin embargo, a pesar del avance, el hecho de que la violencia machista perdure es deleznable por lo que debemos seguir trabajando. Es por ello que, el Ayuntamiento de Badajoz, en este día, se compromete a:

- Incluir la Violencia de Género en la agenda política como un problema prioritario.
- Reforzar los esfuerzos para la implementación de políticas integrales contra la violencia de género, diseñadas desde la defensa de los derechos de las mujeres y dirigidas a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como un paso adelante para la transformación social necesaria para superar esta lacra social.
- Desarrollar campañas preventivas, y con especial incidencia las dirigidas a la población infantil y adolescente, en colaboración con las comunidades y agentes educativos.

- Promover acuerdos, desde todos los grupos políticos, con el fin de que existan medidas de prevención y de protección eficaz, así como las medidas que sean necesarias para luchar con todos los medios contra este tipo de violencia.

Los Grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de Badajoz en nuestro compromiso por la Igualdad y Contra la Violencia de Género:

ACORDAMOS DECLARAR:

“BADAJOZ CIUDAD POR LA IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veintiséis asistentes), y la abstención del Sr. López Iglesias del Grupo Municipal del Partido Popular, por encontrarse ausente en el momento de la votación, aprobar la DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, anteriormente transcrita.

PUNTO OCHO.

186.- [SOLICITUD DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE GUÍA-CUESTIONARIO COMO FORMA DE PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS.](#)- Se da cuenta de la siguiente documentación obrante en el expediente:

PRIMERO.- Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales y Régimen Interior, con fecha quince de noviembre de dos mil dieciséis, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTOS DE URGENCIA.- Se aprueba con los votos a favor del Grupo municipal Socialista (4), Ciudadanos (1) y de Podemos-Recuperar Badajoz (1) y la abstención del Grupo municipal Popular (5).

Se trae a la vista el presente expediente sobre el asunto incluido en el Orden del Día, tras la explicación del Sr. Presidente de la Comisión Informativa del contenido de la misma, de conformidad con la documentación obrante en el expediente y el Informe Técnico, de acuerdo con el asunto de referencia, que se trae a aprobación.

Tras el debate correspondiente, la Comisión dictamina favorablemente, con los votos a favor del Grupo Municipal de Ciudadanos (1), la reserva de votos del Grupo Municipal Socialista (4) y del Grupo Municipal Popular (4) y de Podemos-Recuperar Badajoz (1), la continuación del expediente de referencia.”

SEGUNDO.- Moción presentada por el Grupo municipal Ciudadanos sobre guía-cuestionario como forma de participación de los ciudadanos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Acercándose la fecha de comenzar a discutir con los distintos grupos políticos los Presupuestos del año 2017 y entendiendo que la participación ciudadana debe asentarse como una idea donde los ciudadanos participen de forma activa en el proceso, con el fin de establecerse las principales demandas de los vecinos en materia de gastos, y con el objetivo de priorizar las más importante y considerando que esta participación aportaría mayor transparencia y eficacia, una mejora de la comunicación entre la Administración y los ciudadanos y como colofón, un proceso abierto que posibilite la participación directa de todas las personas.

Este grupo municipal solicita:

Se establezca una guía/cuestionario metodológico como forma de participación, documento donde los ciudadanos puedan macar las acciones a emprender en las distintas barriadas/distritos”.

Interviene el Sr. García Borrueal Delgado, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, que manifiesta: “evidentemente, esto no sería lo que se podría llamar presupuestos participativos, se trata, simplemente de, podemos decir, un intermedio, entre lo que es el presupuesto participativo y lo que tenemos actualmente.

¿Qué pretendemos con esta moción?, con esta moción lo que pretendemos es que el ciudadano pueda dirigirse al Alcalde, o dirigirse al Ayuntamiento, mediante la página web de propio Ayuntamiento, y que, de alguna manera diga, pues a mí me gustaría que en mi barriada pues se hiciera tal cosa o se hiciera tal otra, que tuviéramos, de alguna forma, una idea de qué es lo que piensa los ciudadanos de cada barriada.

Yo sé que ahora hay un programa, que es el programa aBisa, pero el programa aBisa es para aquello que está roto y para aquello que, de alguna manera hay que arreglar. Sin embargo, aquí lo que estamos pretendiendo y lo que estamos proponiendo, es que el ciudadano participe, de alguna forma, en los presupuestos, pero sin que sean los denominados presupuestos participativos, porque eso tiene, primero una trascendencia mayor, segundo, necesita un recorrido mucho más amplio, y tercero, necesita una documentación que es mucho más precisa que la que nosotros traemos aquí.

Y nosotros lo que decimos es que haya, simplemente, una guía para que, de alguna manera el ciudadano pueda dirigirse al Ayuntamiento, antes de los presupuestos

de 2017, y que tengamos una idea clara de lo que, en cada barriada, podemos tener o podemos discutir a la hora de los presupuestos.”

Interviene el Sr. Cabezas Martín, portavoz del Grupo municipal Socialista, que manifiesta: “nosotros vamos a aprobar esta herramienta, porque todo lo que sea fomentar la participación y hacer que los pacenses sientan como suya esta Casa Consistorial, porque no deja de ser su casa, bueno pues nosotros la vamos a apoyar, y esperemos que sea un pasito más para ir abriendo, como ya he dicho, este Consistorio a la ciudadanía y que, de alguna manera, puedan participar y puedan sentirse como suya todas las iniciativas y movimientos que se organizan en este Ayuntamiento.”

Interviene la Sra. Hernández Ibáñez, del Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz, que señala: “nosotros vamos a estar también de acuerdo en sacar esta moción hacia adelante, por los motivos que ha expresado mi compañero Ricardo también, que un poco profundiza en lo que es la participación de la ciudadanía en las tareas municipales. Pero sí que quería dejar claro, que más o menos Luis lo ha hecho, el tema de los presupuestos participativos, esta moción no tiene nada que ver con el tema de los presupuestos participativos, que como todos sabemos, los cuatro grupos municipales hemos estado empezando a discutir en la Comisión de Participación Ciudadana, donde los cuatro llegamos a un acuerdo de que abríamos una mesa para empezar a debatir, y a poner sobre la mesa los mecanismos, las rutas que deberíamos empezar a trabajar para poder realizar unos presupuestos participativos en condiciones que, evidentemente, no tienen nada que ver con que busquemos las propuestas de algunos barrios, que es lo que ha expuesto ahora Luis, sino que es un proceso mucho más amplio, mucho más democrático, más participativo, en los que tiene que haber propuestas, votaciones, elaboraciones por parte de la Intervención, o sea, es un proceso largo, complicado, que queremos empezar a abordar en este Ayuntamiento como se han hecho ya en muchos otros sitios de España, y que creo que lo vamos a empezar a abordar pues, con ilusión en esa Comisión en la que nos hemos comprometido ya a crear una mesa para empezar a trabajar ese proyecto. Solo quería aclarar esa cuestión con respecto a lo que es la moción que ha presentado Ciudadanos.”

Interviene la Sra. Luján Díaz, del Grupo municipal del Partido Popular, que manifiesta lo siguiente: “bueno, pues un poco también incidir en lo que ha comentado Amparo. Nosotros cuando vimos esta forma de moción, donde hacía especial referencia a la participación, y como habíamos hablado, se había hablado en esa Comisión, entendemos que los presupuestos participativos como una opción para poder trabajar

sobre los mismos, porque lo entendemos mucho más amplio y el matiz que tiene, que exclusivamente fue una opinión que se vertió allí y se quedó en constituir, posteriormente, unas mesas de trabajo, se nos explicara, porque lógicamente los presupuestos municipales están delimitados por la Ley donde ponen las partidas. Con lo que respecta a lo que dice el Grupo Ciudadanos, nosotros también nos sumamos a lo que aquí se ha dicho, y bueno, también es que pueda participar la gente a través de lo que ellos quieran hacerse, nos parece bien, yo entiendo, y esta es una opinión muy personal, que los programas electorales que cada uno hemos llevado, pues también indican lo que cada uno de nosotros queremos aportar a nuestra ciudad, si a partir también de aquí, también, pues se puede volver a incidir en lo que quiera cada uno, pues lógicamente, todo lo que quiera expresar la ciudadanía está bien, pero vuelvo a reiterar, creo que está claro que en los programas electorales nosotros, y cada uno de estos grupos, como no, pues lleva lógicamente lo que ellos quieren, el proyecto de ciudad que se quiere desarrollar.

Y después, como bien a dicho Luis, también tenemos otros mecanismos, como es el mecanismo aBisa, efectivamente, para intervenciones en la ciudad y demás, por lo demás estamos de acuerdo también.”

Interviene el Sr. García Borrueal Delgado, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, que manifiesta: “bueno, efectivamente, lo hemos entendido todos, se trata de un paso intermedio, de una forma de participación, no evidentemente de una participación reglada y regulada por lo que serían los presupuestos participativos, pero que sí, de alguna manera estamos dando un primer paso para que el ciudadano se implique dentro del propio Ayuntamiento, y que nosotros nos impliquemos con los ciudadanos, se trata solamente de eso. Entonces, habría que hacer una guía cuestionario, que me imagino que se llevaría a la próxima Comisión de Participación Ciudadana, y eso se incluiría en la página web del Ayuntamiento, y el ciudadano podría tener acceso y plantear aquellas cuestiones que consideraran ellos que serían de interés para todos nosotros.”

Considerado el asunto suficientemente debatido, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veintiséis asistentes), y la abstención del Sr. López Iglesias del Grupo Municipal del Partido Popular, por encontrarse ausente en el momento de la votación, aprobar la solicitud del Grupo municipal Ciudadanos sobre guía-cuestionario como forma de participación de los ciudadanos, anteriormente transcrita.

PUNTO NUEVE.

187.- [SOLICITUD DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PUBLICIDAD EN NUEVAEXTREMADURA.ES.](#)- Se da cuenta de la siguiente documentación obrante en el expediente:

PRIMERO.- Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales y Régimen Interior, con fecha quince de noviembre de dos mil dieciséis, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTOS DE URGENCIA.- Se aprueba con los votos a favor del Grupo municipal Socialista (4), Ciudadanos (1) y de Podemos-Recuperar Badajoz (1) y en contra del Grupo municipal Popular (5).

Se trae a la vista el presente expediente sobre el asunto incluido en el Orden del Día, tras la explicación del Sr. Presidente de la Comisión Informativa, del contenido de la misma, de conformidad con la documentación obrante en el expediente, de acuerdo con el asunto de referencia, que se trae a aprobación.

Tras el debate correspondiente, la Comisión dictamina negativamente, con los votos a favor del Grupo Municipal Socialista (4), la reserva de votos del Grupo Municipal de Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Podemos-Recuperar Badajoz (1) y en contra del Grupo Municipal Popular (5), la continuación del expediente de referencia.”

SEGUNDO.- Moción presentada por el Grupo municipal Socialista sobre sobre publicidad en nuevaextremadura.es, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Ricardo Cabezas Martín, en calidad de portavoz del Grupo Municipal Socialista, a los efectos de poder desarrollar mis responsabilidades, y al amparo de lo previsto en los artículos 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 14 y 15 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

SOLICITA:

Mediante MOCIÓN al pleno ordinario de noviembre de 2016 que la Asociación Nueva Extremadura, vinculada a políticos y periodistas del PP, devuelva los 3.000 euros pagados en agosto de 2016 por considerar que el coste de dicha publicidad excede a la

lógica del mercado al ser una web de escasa difusión e implantación tanto en la ciudad de Badajoz como en Extremadura.

Exposición de motivos:

El Grupo Socialista ha conocido por el medio digital ELPLURAL.COM que este Ayuntamiento de Badajoz ha pagado por una publicidad institucional la cantidad de 3.000 euros a la Asociación Nueva Extremadura cuyo dominio es nuevaextremadura.es. Un dominio que registró el hoy diputado del PP Víctor Píriz Maya.

Que dicha cantidad es desorbitada para los precios de mercado, pues se trata de un nuevo blog, gestionado a través de una Asociación preside el Sr. David Vigarío, y que en los poco más de 100 días que tuvo de actividad logró una escasísima implantación en la propia ciudad y en la región extremeña.

Que, además de requerir que se fundamente objetivamente la selección de este medio como soporte publicitario, se especifique en qué consistió la propaganda contratada tras una entrevista al Alcalde Badajoz, pidiéndose la devolución de la cantidad abonada por difícil justificación”.

Interviene el Sr. Cabezas Martín, portavoz del Grupo municipal Socialista, que manifiesta: “bueno, pues, vamos a ver cómo sale esta moción. Como ya anuncié en la Comisión de Asuntos Generales y Régimen Interior, pedimos que la Asociación Nueva Extremadura, vinculada a políticos y periodistas del Partido Popular, devuelven los 3.000 euros pagados en agosto de 2016, por considerar que el coste de dicha publicidad excede a la lógica del mercado, al ser una web de escasa difusión e implementación, tanto en la ciudad, como en nuestra comunidad autónoma.

Alegábamos en la exposición de motivos que el Grupo Socialista había conocido, por el medio digital el plural.com, que este Ayuntamiento de Badajoz ha pagado, por una publicidad institucional, la cantidad de 3.000 euros, a la Asociación Nueva Extremadura, cuyo dominio es Nueva Extramdura.es. Un dominio que registro el hoy diputado nacional del Partido Popular, Víctor Píriz Maya, que dicha cantidad, entendemos, es desorbitada para los precios de mercado, pues se trató de un nuevo bloc gestionado a través de una asociación presidida por un periodista de Mérida, y que en los pocos más de 100 días que tuvo de actividad, logró una escasísima implantación en la propia ciudad y en la región extremeña.

Y por eso pedíamos la fundamentación objetiva para la selección de este medio como soporte publicitario, tras la entrevista que le hicieron al Alcalde de Badajoz, y que

él promocionó en sus redes sociales. Y al considerar desorbitada la cantidad pagada, reclamábamos su devolución por difícil justificación.

Quiero que quede claro que nosotros no enjuiciamos la ideología que emanaba de esa web, de ese bloc, sino que nos circunscribimos al importe recibido por medio que llevaba poco días en marcha y que estuvo poco más en funcionamiento.”

Siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos regresa el Sr. López Iglesias, del Grupo municipal del Partido Popular.

Interviene el Sr. Cordero Torres, portavoz del Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz, que señala: “hemos escuchado la argumentación del Grupo Socialista en su moción, esperamos escuchar la argumentación del Partido Popular, en su moción, para dar nuestra opinión sobre este tema.”

Manifiesta el Sr. García Borrueal Delgado, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, “no hay intervención”.

Interviene la Sra. Solana Barras, del Grupo municipal del Partido Popular, que manifiesta lo siguiente: “buenos días a todos, sobre todo, reitero también, por un lado las felicitaciones más íntimamente que tengo que trasladarle a nuestro magnífico Director General, y bueno, una parte también muy personal, felicitar que estés aquí ya Maribel, después de todo lo vivido.

Yo, cuando íbamos a entrar te he dicho, Ricardo, por favor, retírala, y has dicho, no, no la retiro, no la retiro, digo bueno, pues nada, no la retiramos.

Nosotros hemos mantenido alguna vez alguna conversación muy coloquial, muy amable, como siempre que charlamos, entorno a las situaciones de la oposición, yo te he reconocido que he sido concejal en la oposición y, bueno, es muy duro, en mi caso yo lo viví así y estoy segura que todo tiene su marco de actuación. ¿Por qué?, pues porque hay mesetas, hay situaciones que a veces parece que tienen menos músculo, y tal. Y yo también he vivido, he vivido, como concejal en oposición en un Ayuntamiento, lo que es esa situación que creemos que es la piedra filosofal, el santo grial, que va a dar lugar a que haya un punto de inflexión y poner de manifiesto, bueno, aquí es que esto es lo que ha sucedido, y a partir de este momento todo va a transcurrir con la lógica que nos da, pues, el lugar que ocupamos políticamente en cada momento.

Bueno, pero realmente, de verdad, Ricardo, tiene mucho más nivel que considerar que esto es la piedra filosofal. Primero, porque cuando aparece esta moción,

que aparece en un medio digital absolutamente agnóstico en términos políticos, como es el cual aparece, ya de por sí se hacía una lectura, desde su perspectiva, muy comprensiva, de qué es lo que sucedía y que es lo que había pasado con esa cantidad absolutamente desorbitada.

Vamos a ver, estamos hablando de, además en tu exposición, me vas a permitir, por un lado has utilizado justo la aparición en un medio digital y has dejado, de una manera muy subliminar, una serie de puntos, porque no solo era el signo político, que luego has comentado que podría ser que no, que ahí no nos metemos, pero hasta un periodista de Mérida, o sea, hasta has utilizado esa expresión intercalada como para, bueno, es que fíjate ya de lo que estamos hablando, estamos hablando de un periodista de Mérida, estamos hablando de un medio digital que emana, que emana. O sea, ha habido una serie de..., un vocabulario desde luego muy correcto, pero que también emanaba, también emanaba muchas cosas, y a mí, si me permiten, yo creo que debemos circunscribirnos a lo que es.

El Ayuntamiento de Badajoz, y ya te lo comento por la experiencia que yo llevo, como el tiempo que llevo aquí, y por la información que tengo a nivel de cómo funcionan las cosas y más que nada porque durante alguna etapa he tenido alguna relación con los medios de comunicación anteriormente, y se comentaba con toda normalidad, cuando cualquier medio se dirige, sobre todo, se intenta evaluar el proyecto que se presenta y si ese proyectos es o no acorde a unas cantidades económicas que se solicitan. Una vez ese proyecto está presentado, en ocasiones hay una negociación, en otras ocasiones no hay una negociación, según de lo que estemos hablando, no es lo mismo, a lo mejor, un tema de publicidad en un boletín o una publicidad que sea así preceptiva, como otro tipo de cuestiones. Hay un medio de comunicación emergente, que aparece, que tiene pues un proyecto en su momento de incardinación que se considera que es el adecuado, y por eso, incluso, el contrato que en ese momento se suscribe es un contrato de tres meses, o sea, un contrato por un tiempo muy medido para ver si se produce o no se produce esa incardinación. El proyecto era, según los técnicos de prensa, adecuado para la proyección de publicidad que se consideraba que tenía que ser, las cantidades, era la cantidad habitual en el mercado, se cubrían, por lo que tengo entendido, varios eventos que exigían una atención muy preferente por parte de los medios de comunicación, como era, es decir, que no eran un hecho puntual, era una Feria del Libro, que dura mucho tiempo, exige un trabajo muy riguroso con la cuestión de los autores, todo lo que, sabemos todo lo que supone, y más la concejal de Cultura,

una Feria del Libro, y una Feria de San Juan, que no se agota en el segundo uno, sino que hay toda una Feria de San Juan y muchos eventos puntuales que se podían desarrollar durante ese tiempo.

Estamos hablando de un ámbito profesional que, como digo, era emergente, se creaba en ese momento, se evaluó que era interesante hacer una apuesta medida económicamente, eran 3.000 euros, incluido IVA, pues para ver su grado de incardinación, se cumplieron perfectamente con los requisitos que en ese momento se exigía por el proyecto que se presentó y, a continuación, pues el medio decidió no continuar con su etapa profesional, con su etapa empresarial, y nada más, no tiene más situación.

Desde luego, si hablamos de que un medio, como toda administración, que tiene que trabajar con diferentes periódicos de tipo de prensa escrita, medios digitales, etc., hombre, si nos ponemos a comparar los 150.000 euros diarios en publicidad instituciones de la Junta de Extremadura, o podemos comparar con los 7.000 euros dedicados a publicidad de la carrerita de Villanueva de la Serena, pero estamos hablando de un medio que cubría una publicidad institucional, que consideraron técnicamente que era adecuada esa inversión como para medir su grado de implicación, que además fue así, y no tenemos nada más que decir.

La verdad es que considerar que los técnicos que toman decisiones de carácter técnico, deben ser acreditados o desacreditados según un debate político, creo que no es el elemento que debe primar dentro de lo que es nuestro hacer como políticos. Ahora claro, si su intervención se inicia con tendencias políticas, cosa que jamás ha estado presente y que me parece una reflexión, muy, muy peligrosa, en cuanto a que si las inversiones se dirigen o no según tendencias políticas, me parece muy peligrosa unir medios de comunicación de ámbito local, que además cubren eventos de ámbito institucional en términos políticos, creo que es una reflexión que debía medirse con mucha cautela, con mucha cautela. Jamás se ha utilizado la publicidad para sustentar o no sustentar, por motivos ideológicos, hay muchos periodistas en la sala y saben perfectamente que suelen ser los proyectos los que definen ese tipo de situaciones, y yo creo que eso sí es lo que más me preocupa, eso y lo del periodista de Mérida, me parece un poco localista, no pega.

Por nuestra parte y con todo respeto, que sabes que te tengo, vamos a votar en contra.”

Interviene el Sr. Cabezas Martín, portavoz del Grupo municipal Socialista, que indica: “sabes M^a José que el cariño y el respeto es mutuo y para que la gente que nos está viendo, es verdad que muchas veces es complicado llevar mociones que son duras y que evidenciamos, bueno pues una crítica feroz a la gestión, en este caso, del Partido Popular. Pero cuando hay que exponerla y luego debatirla en este caso con compañeros a los que les tienes cariño y aprecio, pues la verdad es que resulta un poco difícil.

Pero bueno, yo tengo que hacer mi papel como portavoz de la oposición y creo que aquí estamos hablando de dinero público, estamos hablando de dinero con el contribuyen todos los ciudadanos con sus impuestos, y yo siempre dije desde el primero momento en mi campaña que euro gastado euro publicado, y bolsillos de cristal y que, en este caso, estamos, bueno pues, ya hemos hablado en otras ocasiones de la falta de transparencia, de la necesidad de esclarecer muchos asuntos que suceden en este Ayuntamiento y este es un más, porque aquí en su intervención, Sra. Solana, usted me compara un bloc digital con los medios de comunicación, y yo es que a esta página web no la considera medio de comunicación puesto que es una asociación, no sé, no tiene ni el carácter de empresa como tienen todos los medios de comunicación, que tienen trabajadores a su cargo y que desempeñan una labor profesional en cada uno de los medios.

Esto es un bloc, que no tiene consideración de medio de comunicación y aquí lo tratamos como un medio de comunicación, entendemos que si se le trata como un medio de comunicación no siéndolo puesto que, insisto, es un bloc, es una asociación, no es ni empresa, entendemos que muy buen rollo tiene que haber entre el bloc y esta asociación con este Ayuntamiento para darle esa cantidad de 3.000 euros, porque por ese trabajo y por lo que hizo, y por lo que luego comentaré, haciendo una proporción de esta cantidad con lo que se le da a los medios de comunicación, a los que de verdad prestan esa labor responsable y comprometida con la información, es desorbitada.

¿Por qué le digo esto?, porque tendría que haber sido como mucho 300 euros, no 3.000 como se le dio en su día, además incumpliendo el contrato como bien usted ha dicho, en junio se firma el contrato, en junio se le hace el pago pero es que en julio desaparece, que menos que tres meses de vida, que menos que tres meses. Para otras cuestiones, para otras ayudas, siempre se tiene que garantizar, como mínimo, tres, cuatro, cinco, e incluso para los cursos de formación cuando se le da la subvención desde la Junta de Extremadura, de pide que por los menos esa empresa esté seis meses en activo, que no reciba la subvención y al día siguiente desaparezca. En este caso pues

fue así, se firma el contrato, se autoriza el pago y desaparece, desaparece esta asociación, que no tiene ni carácter de empresa, a no ser que aquí se tire de chequera con tanta alegría por asuntos publicitarios, que entiendo que no.

Y como ya le he dicho estamos hablando de dinero y el dinero, la publicidad y en este caso los medios, para nosotros no son tabú, y esto también, como ya he dicho antes, es transparencia.

Ahora le voy a presentar, Sra. Solana y a todos los medios de comunicación, que ellos perfectamente saben porque tienen ese carácter de medio de comunicación, esa desproporción de ese pago a esta asociación Nueva Extremadura, con respecto a otros pagos recientes a medios. A la Crónica de Badajoz se le dio 12.000 euros por la celebración del XX Aniversario, pues bien, le tenían que haber pagado según esta desproporción 120.000 euros en comparación con la Asociación Nueva Extremadura. A la COPE, recibió 18.150 euros por cuñas y entrevistas en el programa La Tarde, pues bien le deberían haber pagado a la COPE 181.500 euros, Lorigo os vendría muy bien a la COPE. Al HOY, 6.806 euros por el Banner en HOY.es que enlaza a la web del Ayuntamiento, pues bien, al HOY le hubieran tenido que pagar 68.060 euros, que vendrían de maravilla. Y a Onda Cero, que está por aquí Granada, 3.932 euros por tres meses de Badajoz en la Onda, y estos 3.932 se tenía que haber convertido en 39.320 euros. A la SER 12.705 euros por un programa regional de los Premios Ciudad de Badajoz, bueno, pues le tendrán que haber correspondido 127.050 euros.

Y estos son los pagos que se han hecho en este último mes, pero hay otra diferencia de esta web con respecto a los medios de comunicación normales de esta ciudad, Nueva Extremadura, esta asociación, en sus 100 días de vida, publicó sólo 15 asuntos relacionados con la ciudad, incluida la entrevista al Sr. Alcalde, que por cierto nadie la firmaba, es la primera vez que una entrevista no la firma ningún periodista.

Y hablando de periodistas he hecho esa referencia localista porque es un periodista de Mérida, no iba a decir nombre y apellidos, por eso he dicho un periodista de Mérida, me sabía mal decir el nombre aquí públicamente.

Nosotros entendemos que aquí se han cometido cuatro errores. Primero, el error de este Ayuntamiento porque les ha pagado muy por encima de los precios de mercado, y sobre todo porque es una asociación no tiene carácter de empresa ni de medio de comunicación. El segundo error es que Nueva Extremadura, como ya digo, no era un medio de comunicación sino una web de consumo interno para el Partido Popular. El tercer error, como órgano de animación del P.P., la publicidad debiera haber sido

pagada, en este caso, por el propio partido no utilizando fondos, en este caso, del Ayuntamiento. Y el cuarto error, Nueva Extremadura, la asociación Nueva Extremadura como web de consumo interno, una vez más, del Partido Popular, no debiera haber recibido publicidad del Ayuntamiento porque, insisto una vez más, no es un medio de comunicación al uso, no aparecía dirección postal, ni staff, ni se firmaban noticias, era simplemente o sencillamente, en este caso, una web para promocionar todas aquellas cuestiones relacionadas con el Partido Popular.

Por lo tanto, es verdad que esto no es la piedra filosofal, no es la piedra filosofal, no es una cuestión muy importante, pero son 3.000 euros, son 3.000 euros que a muchas familias de esta ciudad les cuesta llegar a fin de mes, ganarlo en un mes no, ganarlo a lo mejor en seis meses o incluso en un año, y entendemos que cualquier euro que salga de este Ayuntamiento tiene que tener un control exhaustivo y aquí entendemos que este dinero no ha tenido un buen control.”

Interviene el Sr. Cordero Torres, portavoz del Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz, que señala: “vuelve a sorprenderme hoy en el Pleno que 3.000 euros de una subvención nos lleve a un debate de tantísimo calado como es la relación partidos políticos-instituciones-medios de comunicación.

La Sra. Solana ha dicho tres veces muy, muy, muy, peligroso, mucha, mucha cautela, porque es perfectamente consciente del terreno en el que el portavoz del Grupo Socialista se ha adentrado. Y se ha adentrado en profundidad cuando ha empezado a mencionar medios de comunicación, uno tras de otro, con la subvención que le correspondería.

Para nosotros este tema de la relación entre la institución, la propaganda institucional, los medios de comunicación, es un tema de una transcendencia, nosotros, y sobre todo en el contexto que está ahora mismo el país, con las editoriales en los que ha aparecido y las declaraciones del exlíder del Partido Socialista y la relación con Prisa. Prisa, Pedro Sánchez, las relaciones que hay en estas declaraciones en las que una editorial de un diario regional, y no nos pasó desapercibido, una editorial de un diario regional nos responsabilizaba, incluso, a Podemos, de las declaraciones que había hecho Pedro Sánchez contra Prisa, cuando éramos o en relación al...

Es decir, que estamos en un terreno extraordinariamente peligroso. Yo también pude asistir, la Sra. Solana también asistió, a un debate en la Económica el otro día, en que el Director del HOY habló sobre el periodismo digital y también hablo de alguno aspecto sobre la independencia de los medios de comunicación a un pregunta del

público, también. Y claro, unos días después, el Diario.es ha editado un monográfico sobre esta relación, medios de comunicación, muy interesante, y también ha habido una editorial de Ignacio Escolar que dice perro no muerde perro, que es una frase que circula por los medios.

Es un tema complicado, es un tema complicado y coincidiendo con la visión del portavoz del Partido Socialista de que los criterios con los que se realizan las subvenciones, la propaganda institucional a los medios de comunicación, deben ser criterios objetivos y deben intentar no influenciar la línea, pues a mí me parece que vamos a estudiar a fondo todo el aspecto que hay en nuestra competencia, que es el Ayuntamiento de Badajoz, en la relación de la institución con los medios de comunicación, con distintos medios, y vamos a hacerlo en profundidad y vamos a analizar toda esta relación, porque realmente tiene bastante, tiene mucho alcance, lo ha dicho la Sra. Solana, en el sentido del relieve que tiene.

Yo el otro día, en Extremadura, los que tenemos un poco de edad, sabemos, conocemos y yo no voy a citar ahora ningún medio, porque no voy a citar ningún medio en concreto, solamente el que he citado, el Diario.es, pero sabemos de incluso una retirada de publicidad institucional a un medio de comunicación regional, una retirada por completo de publicidad institucional desde una institución, y cuando la Sra. Solana ha empezado a hablar de las subvenciones de la Junta y de lo que se ha pagado por una carrerita, y tal, ha empezado, sin perder la sonrisa, ahora está mucho más seria, sin perder la sonrisa en ningún momento, ha empezado a entrar ella también en un terreno difícil, que era consciente de la trascendencia de las acusaciones que estaba haciendo el portavoz socialista de lo condicionadas que están las ayudas institucionales, no vamos a dejar el tema ahí, saludamos el que se abra este tema, creemos que es un punto muy importante, nosotros no tenemos capacidad actualmente de financiar propaganda institucional, lo sabemos, agradecemos muchísimo el tratamiento que nos dan los medios independientemente de todo eso, y seguiremos el tema porque no estamos completamente ajenos, y seguiremos y felicitamos al concejal del Partido Socialista por este segundo paso adelante que da en el Pleno de hoy.”

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “y si me permite preguntarla la posición de voto para después poderla anotar.”

Señala el Sr. Cordero Torres: “en el concreto sobre eso, apoyamos.”

Interviene el Sr. García Borrueal Delgado, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, que manifiesta: “bien, yo no hice al principio ninguna intervención porque

estaba esperando escuchar las dos parte, y a ver, más o menos que era lo que decía la Sra. Solana. Pero claro la Sra. Solana no dice qué protocolo se establece en el gabinete de prensa para realizar las subvenciones, eso no lo dice, probablemente porque no exista.

Luego también hay otras cuestiones que ella dice, bueno, bien, hay un proyecto y por ese proyecto se paga, ¿dónde está el proyecto?, ¿qué proyecto era?, ¿lo ha traído usted aquí para que lo veamos?, ¿en función de qué?, ¿a quién va dirigido?, todo eso me imagino que irá dentro de lo que es un procedimiento que se establece en el gabinete de prensa para hacer la subvención correspondiente a quien corresponda.

Y luego hay otras cuestiones que también a mí me parece que son muy importantes y a tener en cuenta, aquí somos políticos y venimos a hacer política y no bollos de leche, por tanto, si un diputado nacional del Partido Popular actualmente realiza ese bloc y se le da 3.000 euros, pues mire usted Sra. Solana blanco y en botella, o por lo menos, permítame usted que yo tenga mis dudas, permítame que tenga mis dudas, bastante razonadas porque hay una implicación entre el Partido Popular y ese medio, le guste a usted o no le guste, pero eso es así. Porque son hechos contrastados y por tanto está demostrado.

Parece ser que sin este bloc ni se podía haber hecho la Feria del Libro ni la Feria de San Juan, según las declaraciones de la Sra. Solana, un poco más y no se puede celebrar ni la Feria del Libro ni la de San Juan, o sea, es un incongruencia la defensa que ha hecho usted de esto que, de verdad, a mí me parece que sería mucho más sencillo decir, a partir de ahora, mire usted, nosotros vamos a intentar hacerlo de otra manera, yo creo que sería lo correcto, pero esa defensa que usted ha hecho de todas estas cosas hablando de la piedra filosofal y no sé cuánto. Mire usted es una subvención de 3.000 euros que en el concepto general del Ayuntamiento es poco dinero, aquí estamos hablando de las formas, de la forma de hacerlo, de la forma de adjudicarlo y del fondo de la cuestión, que también hay que hablar, y es la relación existente entre un diputado del Partido Popular y, concretamente, este bloc.

Por tanto, nosotros vamos a apoyar la moción del Partido Socialista teniendo nuestra dudas, al principio de las teníamos, pero ahora no nos cabe ninguna duda.”

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia para indicar: “a mí sí me gustaría compartir con vosotros algunas reflexiones.

En primer lugar, la moción, aunque después se quiera evitar interpretaciones, la moción dice lo que dice, y es que el portavoz del Grupo Socialista quiere encasillar a los

periodistas en función de su afinidad ideológica. Literalmente pone “vinculada a políticos y periodistas del P.P.”, el periodista asignado al P.P., y después dice el nombre del periodista, porque sí lo dice, lo dice en su moción y públicamente en la moción, el Sr. David Vigario, creo que es periodista hoy para un medio nacional, El Mundo creo, y usted ya lo ha asignado ideológicamente a un partido, y en base a eso articula todo un discurso. A mí eso me parece peligroso. Encasillar a los medios en función de quien lo desarrolla ideológicamente, y si la inversión publicitaria, que no subvención, que han reiterado varias veces la pregunta, no nos equivoquemos, inversión, gasto publicitario, no es subvención, por lo tanto, en base a la Ley de Contratos y en base a que, también les quiero adelantar que la moción, me parece bien que pueda usted decir que no están de acuerdo con lo que hemos hecho, pero eso de pedir que devuelvan algo que es una factura cobrada y conformada, tiene unos mecanismos que no esta moción, evidentemente, y que en ningún caso. Que estará muy bien pero que no tiene nada que ver con esto, en todo caso habrá que hacer un expediente administrativo, plantearlo.

Pero a mí el fondo me preocupa, y vuelvo a reiterar, que el Pleno se pueda manifestar en contra de unos periodistas, porque según algunos decidan interpretar cuál es su condición ideológica, a mí eso me parece francamente peligroso, y lo tengo que manifestar, jamás en este Ayuntamiento se ha decidido la inversión publicitaria en función de la línea editorial de un medio, y de la configuración ideológica de los periodistas que puedan en él desarrollar su actividad. A mí eso me preocupa seriamente, y creo que era el antecedente en el cual mi portavoz, la Sra. Solana, ha dicho que nos estábamos moviendo en un terreno complicado. Y esa es la moción que ustedes están aprobando, la moción que ustedes están aprobando hoy es encasillar a los periodistas en un marco ideológico, y después ponerlo en tela de juicio.

Mire, Sr. Borrue, la única relación que pueda haber, porque yo ya, claro, he pedido información, porque yo fui el primero, el Sr. al que usted hace referencia, diputado, ni era miembro de la asociación, ni tenía el medio. Cuando estaba en su vida civil, que nada tiene que ver con la política, registró un dominio, y después ese dominio se lo cedió a alguien para que lo utilizara. Ni era miembro de la asociación que daba soporte a este medio ni, por lo tanto, tenía nada que ver, lo llevaba un periodista, que ustedes quieren encasillar ideológicamente y que, en base a eso, se le debe contratar o no.

A mí esto me parece peligroso, lo digo de corazón, creo que es un debate que es por la cuantía, miren, la cuantía es aproximadamente lo mismo que se está en mercado

para cualquier tipo de acción publicitaria en un medio digital. Y yo no le voy a decir, porque usted lo sabe y se lo han dicho los concejales, cuánto reciben otros medios digitales de esta ciudad, ¿entiende?, a lo mejor no les gusta, le puede gustar más a los periodistas que lo llevan o no y cuanto reciben, evidentemente, esto está en la media de lo normal, porque si en algo se ha caracterizado este Ayuntamiento, es en ser tremendamente equilibrado en el reparto de la inversión publicitaria, en función de los objetivos de difusión de la marca Badajoz o de las actividades que se hacían y se querían.

A partir de ahí, me parece bien que ustedes me puedan decir, oye nos gusta lo que ha hecho o no nos gusta, pero claro, transcender el debate un paso más, a mí me parece, repito, muy, muy peligroso.

Sobre si es un medio o no, yo no sé, yo discrepo de usted, yo le acepto que tenga usted la pátina para decir lo que es un medio o no es un medio, uno puede tener las fórmulas jurídicas que tenga para dar soporte a un medio, esto era claramente al uso, un medio que llevado, además, por periodistas, un medio digital. Y la inversión, que era una anécdota, como cualquier que viene y nos presenta un proyecto cuando está naciendo, pues en este momento era un cuantía que dentro de la inversión publicitaria en la ciudad para ese tipo de actividades, pues parecía que encajaba, y los técnicos que llevan este tema pues entendieron que encajaba. A partir de ahí, quiero decir, que es que a este medio, sabiendo la cifra que este Ayuntamiento tiene de inversión publicitaria, esa cuantía que a este medio queríamos financiar a un medio del P.P., usted lo ha dicho, o sea, usted ya ha asignado que era un medio del P.P., un instrumento del P.P., y ha puesto en tela de juicio la labor de los periodistas que en él trabajaban.

De mí no va a oír, que un miembro de su partido, hoy, un Jefe de Gabinete de una Consejera, periodista antes en un medio público, alto directivo, crea después un medio digital en Extremadura, no me va a decir que ese medio yo lo voy a sesgar ideológicamente porque me parece que estamos, de verdad, socavando uno de los pilares fundamentales en la democracia.

Yo entiendo que tenemos muchos motivos, y que me parece bien, para que usted nos pueda dar caña, pero entrar en este tema, utilizando adjetivos de ubicar ideológicamente a los periodistas como si una periodista, por tener una ideología, que la tenemos todos, fuera menos periodista, menos objetivo y menos profesional, y por lo tanto, que haya que ponerlo en tela de juicio, dependiendo si es del P.P., porque si fuera

del PSOE, a lo mejor no me hubiera hecho la moción, claro que no, si este mismo medio es del PSOE usted estaría aplaudiendo con la orejas.

Mire usted, nosotros hacemos la inversión publicitaria para todos y no le preguntamos qué piensa y qué vota cada uno. Por tanto, yo lo que les pido es que reflexionen, independientemente, me parece bien, pero que reflexionen sobre este tipo de mociones y este tipo de literatura que utilizamos, que a mí me parece más de otros sitios y no de una democracia consolidada como es la española, sinceramente, esa es mi modesta opinión, y lo digo, además, sin vehemencia, sin enfadarme, en el buen tono que a doña Maribel le habrá sorprendido, porque se fue cuando teníamos otros tonos, y ahora es muchísimo más distendido, que seguro que ayudará a su mejoría y su pronta recuperación.”

Interviene el Sr. Cabezas Martín, portavoz del Grupo municipal Socialista, que manifiesta: “bueno, pues yo, lo que lamento una vez más es que le retire el turno de palabra a un concejal de su grupo político, porque entiendo que la Sra. Solana es una mujer con capacidad, con solvencia, y lo ha demostrado en muchos plenos, y la verdad es que lamento que le retire, una vez más, la palabra a uno de sus concejales, pero bueno, usted sabrá lo que hace y el trato que quiere tener con sus compañeros de bancada. A mí en la vida se me pasaría por la cabeza el quitarle la palabra a ninguna de mis compañeros cuando se preparan sus mociones y sus intervenciones en el Pleno.

Pero mire usted, Sr. Alcalde, usted está llevando esta moción a un debate que no se corresponde para nada con mi exposición de motivos, yo lo que le pido es que usted practique la escucha activa, no, no, sí, sí, la puede enseñar pero léasela, dele la vuelta al papelito y léasela, desde la primera palabra hasta la última, porque al final usted siempre quiere llevarse el debate a un terreno en el que el Grupo Municipal Socialista no va a entrar. Por cierto, usted me tacha a mí que esta moción es de..., bueno que se tenía que haber presentado en otro estado, no en nuestro estado de derecho, pues ya le digo que llevo meses esperando que usted me diga lo que se gasta este Ayuntamiento en publicidad institucional en el 2015, meses, y tiene dos meses para responderme por Ley, ya han pasado esos dos meses, ¿quiere usted que judicialicemos la política?, no, no voy a los Juzgados, no voy a poner un contencioso-administrativo para que usted me responda, como a esta pregunta y muchísimas más. Entonces, vamos a ver quién está, en qué sistema democrático estamos uno y uno, yo utilizo mis mecanismos para participar como concejal y usted no me responde, por Ley, a lo que me corresponde por derecho y por obligación, por obligación a usted y por derecho a mí. Entonces ahí ya le

digo que va mal, va mal Sr. Alcalde, va mal con muchas cuestiones y una de ellas es esta.

Aquí estamos haciendo una comparativa, o elevando a una asociación, vuelvo a repetir, una asociación, usted me está comparando empresas de comunicación, usted me está comparando medios de comunicación con trabajadores a su cargo, con una trayectoria y una solvencia demostrada, y aquí estamos hablando de una asociación que se crea y a los 100 días desaparece, y además, que la crea y la registra el diputado nacional del Partido Popular D. Víctor, sí, ¿Dónde está esa cesión de dominio?, es que usted habla aquí, no es que luego se la cedió, pues demuestre la cesión, demuéstrela.

Pero aun así lo que se puede decir, y que todo el mundo tiene que saber, es que estamos hablando aquí de dinero, y el dinero hay que saber administrarlo, repartirlo bien, de manera justa, equitativa, atendiendo a unos criterios profesionales, cosa que aquí hemos detectado que no, aquí hay relación y buen rollo con esta asociación y con este diputado nacional, que por cierto, ya fue diputado autonómico, y se le da esta cuantía que nos parece desproporcionada, desproporcionada y que, como ya he dicho en mi primera intervención, estos 3.000 euros se tenían que haber quedado, como mucho, en 300 euros, y además es que incumple el contrato, ninguno de los medios de comunicación que están aquí presentes en esta sala firman, en este caso, su publicidad institucional y después desaparecen, están todos aquí, un pleno, otro, haciendo su labor, no solo aquí en esta casa sino en la calle, cubriendo todos nuestros eventos.

Entonces, usted está llevando este debate a un terreno que, de verdad, en ningún momento he querido yo decir, ni lo voy a decir, que aquí se esté controlando desde las instituciones a los medios de comunicación o querer que los medios de comunicación, en este caso, atiendan a lo que el equipo de gobierno de turno está al frente de la institución. Para nada, ni mucho menos. Vuelvo a repetir, lleva usted meses sin contestarme a la petición de saber cuánto se gasta este Ayuntamiento en publicidad institucional en el 2015. Incumplimiento por su parte.

Estamos hablando de una asociación, no tiene carácter de medio, y le da 3.000 euros, y eso es lo que estamos evidenciando, nada más, que el dinero público, sean 3.000 euros como ha dicho el Sr. Borrue, es verdad que en el contexto de los presupuestos del Ayuntamiento, bueno, pues 3.000 euros a lo mejor no es mucho, pero para algunos profesionales y ciudadanos y vecinos juntar 3.000 euros es muchos dinero, y ellos contribuyen con sus impuestos para que esos 3.000 euros sean bien utilizados y servidos.

Claro, aquí en su día ya el portavoz de Podemos habló de red clientelar y usted se puso de los nervios. Bueno, pues con este gesto es el ejemplo de esta red clientelar que, sin quererlo, no sé si usted estará al corriente, entiendo que sí, bueno pues se está favoreciendo a una asociación, vuelvo a repetir, una asociación que no tiene carácter de medio de comunicación, que no es empresa de comunicación y que, encima, le permitimos que incumpla un contrato. Pues aquí está, incumple el contrato y usted devuelve los 3.000 euros, además sería un gesto por su parte como diputado nacional, en su día recibí una cuantía que no me correspondía porque no me corresponde, porque encima incumplí un contrato y se la devuelvo a todos los pacenses. Sería un gesto por parte de este diputado.

Nosotros nos mantenemos en la moción y ya que usted ha querido llevar el debate a este juego de dinero público y medios de comunicación, bueno pues nosotros también llevamos tiempo meditando y reflexionando, la necesidad de establecer un plan de medios en este consistorio en el que, a través de profesionales y técnicos de este Ayuntamiento, se puedan establecer criterios objetivos y que todo el mundo sepa cómo se reparte este dinero de publicidad institucional, porque es una importante cuantía, la referencia que tenemos nosotros de otros años llega a los setecientos u ochocientos mil euros, no sabemos qué es lo que pasó en el 2015 porque, insisto, usted lleva meses sin responderme a esta pregunta.

Entonces, bueno, será un motivo más de debate, de sentarnos todos los grupos políticos y establecer estos criterios que entendemos que son objetivos, serios, rigurosos, justos y equitativos a la hora de repartir el dinero público.”

Considerado el asunto suficientemente debatido, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar, con los votos a favor del Grupo municipal Socialista (nueve asistentes), del Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz (tres asistentes) y Grupo municipal Ciudadanos (dos asistentes), y el voto en contra del Grupo municipal del Partido Popular (trece asistentes), la moción anteriormente transcrita, presentada por el Grupo municipal Socialista sobre publicidad en nuevaextremadura.es, dándole carácter de acuerdo Corporativo Plenario.

PUNTO DIEZ.

188.- [PROYECTO DE PROTOCOLO DE COOPERACIÓN EUROCIUDAD ELVAS-BADAJEZ-CAMPO MAIOR.](#)- Interviene la Ilma.

Alcaldía-Presidencia para indicar: “pasamos a otros asuntos, Proyecto de Protocolo de Cooperación de la Eurociudad Elvas-Badajoz-Campo Maior, aunque fue en su momento ya puesto de manifiesto en la Comisión de Asuntos Generales, ya les manifesté que lo llevaríamos dentro del Capítulo de Otros Asuntos, por tanto lo primero que nos corresponde es ratificar su inclusión en el Orden del Día, ¿les parece correcta su inclusión en el Orden del Día? Como no pasó por comisión, aunque yo ya lo puse de manifiesto en esa comisión de que vendría y se lo anunciamos, debe ser ratificada su inclusión en el Orden del Día por la mayoría simple de los miembros de la Corporación. Entonces le pregunto a los señores portavoces si les parece bien la ratificación de su inclusión.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veintiséis asistentes), y la abstención del Sr. Rodolfo Saavedra, del Grupo Municipal del Partido Popular, por encontrarse ausente en el momento de la votación, aprobar la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

Se da cuenta de la siguiente documentación obrante en el expediente:

PRIMERO.- Informe emitido por el Secretario General, con fecha catorce de noviembre de dos mil dieciséis, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con su solicitud de informe sobre PROYECTO DE PROTOCOLO DE COOPERACIÓN EUROCIUDAD ELVAS-BADAJEZ-CAMPO MAIOR, se emite el siguiente, INFORME:

PRIMERO.- Que con fecha de 14 de noviembre de 2016 se remite para su Informe el citado Convenio, en referencia al objeto del mismo.

SEGUNDO. Sobre el presente Convenio sería conveniente la emisión de Informes, si así se estima oportuno por los Servicios Municipales correspondientes, en concreto, por la Intervención Municipal por si alguna obligación económica pudiera derivarse del presente Protocolo.

TERCERO.- El citado Convenio consta de QUINCE CLÁUSULAS donde se recogen las obligaciones y actuaciones de colaboración entre la partes intervinientes, para el desarrollo del presente Protocolo.

CUARTO.- Del examen y lectura de las QUINCE CLÁUSULAS de la que consta el Protocolo, no se desprende, en principio, inconveniente alguno para su aprobación.

No obstante, el órgano municipal competente resolverá y acordará lo que estime pertinente, que sería el Pleno (artículo 22 Ley 7/1985, de 2 de Abril, LRBRL)”.

Considerado el asunto suficientemente debatido y a la vista del informe anterior, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes (veintiséis asistentes), y la abstención del Sr. Rodolfo Saavedra, del Grupo Municipal del Partido Popular, por encontrarse ausente en el momento de la votación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO DE PROTOCOLO DE COOPERACIÓN EUROCIUDAD ELVAS-BADAJEZ-CAMPO MAIOR, que se transcribe:

“PROYECTO DE PROTOCOLO DE COOPERACIÓN EUROCIUDAD ELVAS-BADAJEZ-CAMPO MAIOR

ENTRE:

El **Municipio de Badajoz**, C.I.F. nº P-0601500-B, con sede en Plaza España, 1-06200 Badajoz, España, en este acto representado por el Excmo. Sr. D. Francisco Javier Fragoso Martínez, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Badajoz.;

El **Municipio de Elvas**, persona colectiva nº 501272968, con sede en la Rua Isabel María Picão, 7350-953 Elvas, Portugal, representado por el Exmo. Sr. Dr. Nuno Miguel Fernandes Mocinha, en calidad de Presidente de la Cámara Municipal de Elvas;

Y el **Municipio de Campo Maior**, persona colectiva nº 501 175 229, con sede en la Praça de la República, en Campo Maior, representado por el Exmo. Sr. Ricardo Miguel Furtado Pinheiro, en calidad de Presidente de la Cámara Municipal de Campo Maior;

Conjuntamente designados las **Partes**.

CONSIDERANDO QUE:

Los municipios actúan en el ámbito de sus competencias y con respeto hacia los respectivos marcos jurídicos internos.

Los municipios de Elvas, Campo Maior y Badajoz, desde sus respectivas fundaciones han mantenido una relación que les ha dado sentido, primero como elementos de vigilancia y separación entre sus respectivos países, posteriormente y desde hace muchos años, como elementos de conexión entre España y Portugal.

Esta relación ha dado origen a una historia secular de convivencia y relación entre sus poblaciones que fue acelerada por la desaparición de las fronteras interiores de la Unión Europea. De esta forma, la ciudadanía de Badajoz y Elvas han adquirido una nueva dimensión en la vertebración de los tres municipios, del espacio fronterizo entre España y Portugal, de ambos países y del conjunto de la Unión Europea.

Los municipios, a través de su Ayuntamiento y de las respectivas Cámaras Municipales, mantienen también una relación institucional que les ha llevado a cooperar

institucionalmente mediante el intercambio de información o la organización de proyectos y acciones conjuntas.

Los Municipios de Badajoz, Elvas y Campo Maior están convencidos de la necesidad de profundizar y reforzar la cooperación existente entre las tres poblaciones fronterizas con el objetivo de mejorar la calidad de vida y las oportunidades para toda su ciudadanía y en la idoneidad de establecer un compromiso que permita avanzar en esta cooperación transfronteriza provocando, en una compleja situación económica, economías de escala mediante la creación de la Eurociudad Elvas Badajoz-Campo Maior.

La creación de la **Eurociudad Elvas-Badajoz-Campo Maior o Eurociudade Badajoz-Elvas-Campo Maior** de acuerdo con la lengua oficial de las partes, puede permitir compartir servicios, equipamientos e infraestructuras ofreciendo a la ciudadanía de cada uno de los otros municipios las oportunidades y lo mejor que el otro tiene para ofrecer.

El Tratado de Valencia, firmado el 3 de octubre de 2002, entre el Reino de España y la República Portuguesa, tiene por objeto promover y regular jurídicamente la cooperación transfronteriza entre instancias territoriales portuguesas y entidades territorial españolas en el ámbito de sus respectivas competencias, en el respeto al derecho interno de las partes, del derecho comunitario europeo y de los compromisos internacionales asumidos por aquéllas.

En el ordenamiento jurídico portugués el Tratado de Valencia se encuentra aprobado por Resolución de la Asamblea de la República nº 13/2003 y ratificada por Decreto del Presidente de la República nº 11/2003, ambos publicados en el Diario de la República, I Serie-A, nº 51, de 1 de marzo de 2003.

Los municipios de Elvas y Campo Maior disponen de atribuciones en el ámbito de Cooperación Exterior y de la Promoción del Desarrollo en los términos de lo indicado en el apartado p) y m) respectivamente del punto nº 2 del artículo 23 del Anexo I de la Ley 75/2013, de 12 de septiembre.

Es competencia de la Cámara Municipal “deliberar sobre la participación del municipio en proyectos y acciones de cooperación descentralizada, principalmente en el ámbito de la Unión Europea y de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa”, así como “apoyar actividades de naturaleza social, cultural, educativa, deportiva, recreativa u otra de interés para el municipio...” en los términos de lo previsto en el artículo 33.1

al. aaa) y u), respectivamente, del Anexo I de la Ley 75/2013 de 12 de septiembre, en la redacción dada por la Ley 69/2015, de 16 de julio.

La Cámara Municipal de Elvas deliberó, en su reunión realizada el 10 de agosto de 2016, aprobar el proyecto de protocolo de cooperación.

La Cámara Municipal de Campo Maior deliberó, en su reunión realizada el 21 de septiembre de 2016, aprobar el proyecto de protocolo de cooperación.

Así mismo, para el Municipio de Badajoz, el cuadro normativo básico que regula la cooperación transfronteriza y dentro de cuyos límites se concibe el presente convenio viene constituido por el Convenio Marco Europeo sobre cooperación transfronteriza entre Comunidades o Autoridades Territoriales (CECT), firmado en Madrid el 21 de mayo de 1980 y ratificado por España con fecha 10 de julio de 1990, el Tratado de Valencia firmado el 3 de octubre de 2002, y por las disposiciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por última vez por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, donde se establecen las competencias de las entidades locales.

El Ayuntamiento de Badajoz aprobó este texto en su sesión plenaria celebrada el

_____.

Se celebra el presente Protocolo de Cooperación, en adelante designado Protocolo, que se regirá por las siguientes disposiciones:

ARTÍCULO 1º

(OBJETO)

1. Este Convenio tiene por objeto la **creación de un organismo de cooperación transfronteriza sin personalidad jurídica**, con la forma de grupo de trabajo, denominado Eurociudad-Elvas-Badajoz-Campo Maior o Eurocidade-Badajoz-Elvas Campos Maior, de acuerdo con el idioma oficial de las partes en los términos de lo dispuesto en la línea c de apartado 2 del artículo 5 y de la línea a del apartado 3 del artículo 10 del Tratado entre el Reino de España y la República Portuguesa sobre Cooperación Transfronteriza entre Instancias y Entidades Territoriales, firmado en Valencia el 3 de octubre de 2002, denominado Tratado de Valencia.

Este organismo de cooperación tiene como fin acompañar, promover, coordinar, apoyar o ejecutar actividades de cooperación transfronteriza.

2. La Eurociudad-Elvas-Badajoz-Campo Maior, de aquí en adelante Eurociudad, tiene como fin acompañar, promover, coordinar, apoya o ejecutar actividades de cooperación transfronteriza en el ámbito del marco legal definido en el Tratado de

Valencia para los organismos sin personalidad jurídica y en el presente Protocolo y dentro de las competencias que el respectivo derecho interno determine para cada una de las Partes.

ARTÍCULO 2º

(FINALIDADES DEL PROTOCOLO)

El presente protocolo de cooperación tiene como finalidad crear un organismo sin personalidad jurídica para permitir a las Partes el tratamiento de asuntos de interés común, principalmente:

- a) La concertación de iniciativas y la adopción de decisiones.
- b) La promoción de estudios, planes, programas y proyectos, especialmente los que sean susceptibles de cofinanciación estatal, comunitaria e internacional.
- c) La realización de proyectos de inversión, gestión de infraestructuras y equipamientos y prestación de servicios de interés público.
- d) La promoción de formas de relación entre agentes, estructuras y entidades, públicas y privadas, que puedan contribuir al desarrollo de los territorios fronterizos respectivos.

ARTÍCULO 3º

(ÁREAS)

Son objeto de la actividad de la _Eurociudad las materias siguientes:

- a) Equipamiento rural y urbano.
- b) Energía.
- c) Transporte y comunicaciones.
- d) Educación, enseñanza y formación profesional.
- e) Patrimonio, cultura y ciencia.
- f) Ocio y deportes.
- g) Salud.
- h) Acción Social
- i) Vivienda.
- j) Protección Civil.
- k) Medio ambiente.
- l) Consumo.
- m) Promoción del desarrollo.
- n) Ordenación del territorio y urbanismo.
- o) Policía municipal.

p) Cooperación exterior.

ARTÍCULO 4º

(FINALIDADES DE LA EUROCIUDAD)

La Eurociudad tiene, dentro de las materias previstas en el artículo anterior, las siguientes finalidades:

- a) Estudiar cuestiones de interés común.
- b) Formular propuestas de cooperación entre las instancias y entidades territoriales que la integran, impulsa su ejecución y realizar el seguimiento.
- c) Preparar estudios, planes, programas y proyectos donde se concierten actividades conjuntas en el dominio de la cooperación transfronteriza.
- d) Promover formas de relación entre agentes, estructuras y entidades, públicas y privadas, susceptibles de contribuir para el desarrollo de los respectivos territorios fronterizos.
- e) Ejecutar las tareas pre vistas para este tipo de estructuras constituidas entre las Comisiones de Coordinación y Desarrollo Regional portuguesas y las Comunidades Autónomas españolas en el Programa Portugal-España de la Iniciativa Comunitaria INTERREG III-A u otros instrumentos aceptados por las partes que los sustituyan.

ARTÍCULO 5º

(ESTRUCTURA ORGÁNICA)

La Eurociudad es constituida por los siguientes órganos:

- a) Presidencia.
- b) Vicepresidencia.
- c) Consejo Plenario.
- d) Consejo Ejecutivo.
- e) Secretariado.
- f) Comités Sectoriales que sean establecidas en función de las necesidades de cooperación.

ARTÍCULO 6º

(PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA)

1. La Presidencia de la Eurociudad será ostentada de forma alternante y durante el periodo de un año por el Alcalde de Badajoz, el Presidente de la Cámara Municipal de Elvas o el Presidente de la Cámara Municipal de Campo Maior.

2. Las entidades o instancias que no asuman la Presidencia designarán un Vicepresidente.

3. Las funciones de la Presidencia serán:
 - a) Representar a la Eurociudad en sus relaciones con terceros.
 - b) Dirigir las actividades de la Eurociudad.
 - c) Convocar el Consejo Plenario y establecer orden del día de la reunión, de acuerdo con la Vicepresidencia.
 - d) Dirigir los trabajos de elaboración del Informe de Anual de Gestión y del Plan Anual de Actividades para ser aprobado en el Consejo Plenario.
 - e) Otras funciones que serán definidas en el Reglamento Interno.
4. La Vicepresidencia tendrá las funciones siguientes:
 - a) Ayudar a la Presidencia.
 - b) Sustituir a la Presidencia en las ausencias o impedimentos del titular.

ARTÍCULO 7º
(CONSEJO PLENARIO)

1. El Consejo Plenario es el órgano plenario de la Eurociudad y está constituido por los siguientes miembros:
 - a) Presidencia, que presidirá el mismo.
 - b) Vicepresidencia.
 - c) Un mínimo de cinco representantes de cada una de las Partes, nombrados respectivamente por cada una y con la condición de constituir un número igual para cada Parte.
 - d) El Secretariado.
2. El Secretariado participará en las reuniones del Consejo Plenario sin derecho a voto.
3. En cuanto a la sede de las reuniones se atenderá a alternar, por el periodo correspondiente al mandato de la respectiva presidencia, entre Portugal y España.
4. El Consejo Plenario se reunirá al menos una vez al año, sin perjuicio de eventuales reuniones extraordinarias convocadas por la Presidencia.
5. A las reuniones del Consejo Plenario podrán asistir, a invitación de la Presidencia o Vicepresidencia, representantes de las respectivas Administraciones Públicas, de servicios públicos, de sectores económicos, sociales y culturales públicos y privados, de instituciones universitarias o politécnicas así como expertos, que tengan competencias o un interés relevante en las materias que sean debatidas.
6. Son funciones del Consejo Plenario:

- a) Aprobar el Informe Anual de Gestión y el Plan Anual de Actividades de la Eurociudad.
- b) Crear Comités Sectoriales.
- c) Analizar las propuestas de los Comités Sectoriales.
- d) Impulsar nuevas líneas de diálogo en materia de cooperación transfronteriza.
- e) Aprobar el reglamento interno, en caso de que se entienda necesario.

ARTÍCULO 9º
(SECRETARIADO)

1. El Secretariado es designado, de común acuerdo, por la Presidencia y Vicepresidencia.
2. Son funciones del Secretariado:
 - a) Asegurar el funcionamiento administrativo de la Eurociudad.
 - b) Apoyar a los órganos de la Eurociudad en el ejercicio de sus funciones.
 - c) Ejercer las funciones que le sean atribuidas por la Presidencia y por el Consejo Plenario.
 - d) Participar en las reuniones del Consejo Plenario y Comités Sectoriales, sin voto, asegurando la elaboración de las actas.

ARTÍCULO 10º
(COMITÉS SECTORIALES)

1. El Consejo Plenario podrá crear los Comités Sectoriales que estime oportunos para la mejor consecución de los fines de la Eurociudad.
2. La composición de cada Comité Sectorial se determinará por parte del Consejo Plenario en el momento de su creación.
3. Cada Comité deberá ser de composición paritaria y tendrá un mínimo de un representante de cada una de las Partes que ostentarán la dirección de los trabajos.
4. Las Comités Sectoriales tienen como función el análisis y discusión de los asuntos relativos a cada uno de los distintos sectores de la cooperación transfronteriza, así como la formulación de propuestas de acción.
5. A las reuniones de los Consejos Sectoriales podrán asistir, invitados por la Presidencia o Vicepresidencia, representantes de Administraciones Públicas, de servicios públicos, de sectores económicos, sociales y culturales públicos y privados, de instituciones universitarias o politécnicas así como expertos, que tengan competencias o un interés relevante en las materias que sean debatidas.

6. Las Comités Sectoriales se reunirán siempre que se considere pertinente, de acuerdo con el respectivo responsable y teniendo en cuenta las propuestas efectuadas por cualquiera de sus miembros.

7. Las Comités Sectoriales desarrollan sus funciones con respeto a las directrices establecidas por la Presidencia y según el Plan Anual de Actividades fijado por el Consejo Plenario.

8. Las Comisiones Sectoriales adoptan sus propuestas y recomendaciones de acuerdo con lo previsto en el apartado nº 4 del artículo siguiente, presentándolas a la Presidencia y Vicepresidencia para su análisis y, en caso de que se considere oportuno, para su discusión en el Consejo Plenario.

ARTÍCULO 11º

(FUNCIONAMIENTO)

1. Las cuestiones de funcionamiento de la Eurociudad que no se encuentre reguladas en el Tratado de Valencia, en el presente Protocolo y en el reglamento interno, cuando este exista, son resueltas en el marco jurídico interno del Estado de la Parte que ostente la Presidencia.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, las Partes pueden, por mutuo acuerdo consultar a la Comisión Hispano-Portuguesa para la Cooperación Transfronteriza.

3. La adopción de decisiones queda limitada a cuestiones relacionadas con la organización y el funcionamiento de la Eurociudad, así como a las funciones de concertación sobre las materias objeto de la actividad de este organismo, siendo responsabilidad de cada Parte la respectiva ejecución de acuerdo con el respectivo Derecho interno.

4. La adopción de decisiones de los órganos de la Eurociudad es hecha de acuerdo con el estricto respeto de los criterios de consenso y paridad, en los términos dispuestos en la línea g) del apartado nº 6, del artículo 10º del Tratado de Valencia.

5. Los órganos de la Eurociudad no pueden adoptar decisiones que supongan el ejercicio de las potestades administrativas que el Derecho interno del Reino de España y de la República Portuguesa atribuyan, en cuanto Administraciones Públicas, a las entidades e instancias territoriales que integren la Eurociudad. Tampoco podrán adoptar decisiones de contenido obligatorio para terceros.

Artículo 12º

(RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN)

1. La Eurociudad no tiene autonomía presupuestaria.
2. El régimen de financiación será asegurado por todas las partes en términos a definir por acuerdo entre ellas, lo cual será debidamente reflejado en cada uno de los respectivos presupuestos municipales.

ARTÍCULO 13º

(MODIFICACIONES)

Las propuestas de modificación del presente Protocolo deberán ser debatidas en el Consejo Plenario por los representantes de las Partes, siempre mediante consenso y paridad, con pleno respeto y observancia del Tratado de Valencia y del respectivo Derecho interno aplicable.

ARTÍCULO 14º

(NUEVOS MIEMBROS)

La propuesta de incorporación de nuevos miembros al presente Protocolo, en los términos de lo previsto en el apartado 1 del Artículo 10 del Tratado de Valencia, debe ser solicitada por escrito a la Presidencia y aprobada por el Consejo Plenario de la Eurociudad.

ARTÍCULO 15º

(VIGENCIA Y PUBLICACIÓN)

1. El presente Protocolo tendrá validez por un período de 10 años a partir de la fecha de su firma, siendo prorrogable por períodos de igual duración mediante la firma del correspondiente instrumento que, para efectos de los requisitos establecidos en el derecho interno de cada una de las instancias y entidades suscriptoras, tenga el valor de protocolo de cooperación transfronteriza.

2. No obstante lo dispuesto en el punto anterior, el presente Protocolo dejará de tener efecto cuando cualquiera de las Partes manifieste su voluntad en ese sentido, debiendo para ello notificar por escrito a la otra Parte su intención con una antelación mínima de seis meses.

3. En la situación prevista en el párrafo anterior, las Partes se comprometen a adoptar las medidas necesarias para concluir las actividades y proyectos asumidos conjuntamente en el ámbito de la Eurociudad y que se encuentren en fase de ejecución.

4. El presente Protocolo será objeto de publicación oficial en el Reino de España y en la República Portuguesa, en los términos definidos en sus respectivos ordenamientos jurídicos.

Este Protocolo en seis ejemplares, siendo tres en lengua portuguesa y tres en castellano, con texto común válidos, las parte van a firmarlos y rubricarlos quedando un ejemplar para cada idioma para cada una de ellas.

En el Puente del Río Caya, a ____ de _____ de 2015.

Ayuntamiento de Badajoz. Francisco Javier Fragoso Martínez. Alcalde-Presidente do Ayuntamiento de Badajoz. Município de Elvas. Nuno Miguel Fernandes Mocinha. Presidente da Câmara Municipal de Elvas. Município de Campo Maior. Ricardo Miguel Furtado Pinheiro. Presidente da Câmara Municipal de Campo Maior”.

SEGUNDO.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del PROYECTO DE PROTOCOLO DE COOPERACIÓN EUROCIUDAD ELVAS-BADAJEZ-CAMPO MAIOR, anteriormente transcrito.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia para indicar: “se han presentado cinco mociones por urgencia, yo les vuelvo a pedir que, evidentemente, intentando seguir la filosofía que el Sr. Carmona nos había inspirado a todos, pues en la medida en la que podamos excepto aquello que, evidentemente, tengamos una clara urgencia, no que tengamos prisa, sino que tengamos una clara urgencia, pues intentemos trasladar los debates por el seno habitual, que es que vaya por sus comisiones, y una vez que vaya por sus comisiones, pues viene al Pleno, y no que damos alguna sensación o impedimos poder tener un debate de fondo y participativo, porque como comprenderán, tres mociones presentadas esta mañana pues difícilmente se puede entrar en el calado de la cuestión, eso es como si llegamos, nos ponemos, votamos y se acabó.

Yo creo que si sinceramente queremos entrar en las cuestiones pues debemos utilizar ese mecanismo como excepcional, y no puede ser un mecanismo habitual, porque parece que llevamos más mociones por el trámite de urgencia que mociones por la vía ordinaria, y eso en ningún caso.

Voy a intentar ordenarlas por la presentación de las mismas.”

ASUNTOS DE URGENCIA.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia para indicar: “han incorporado diferentes puntos de urgencia, uno de ellos es una modificación del Reglamento de Eventos, que creo que han hablado con todos los grupos políticos, y el resto son mociones que han presentado los grupos políticos en última instancia.

El primero sería la inclusión de la modificación del Reglamento de Eventos, creo que la urgencia era porque, evidentemente, se tiene que aplicar de forma inmediata a todos los eventos que tenemos en este momento, y una necesidad de mejorar lo que en su día aprobamos en Pleno.”

1º ASUNTO DE URGENCIA.

189.- **APROBACIÓN MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE EVENTOS.**- En consecuencia y por unanimidad de los presentes (veintiséis asistentes) y la abstención del Sr. Rodolfo Saavedra, del Grupo Municipal del Partido Popular, por encontrarse ausentes en el momento de la votación, y, por consiguiente, por mayoría absoluta, se acuerda la urgencia de este asunto.

Se da cuenta de informe sobre la necesidad de aprobación de una modificación del Reglamento de Eventos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Tras el escrito recibido de la Teniente de alcalde Delegada de IFEBA D^a. María José Solana Barras, poniendo de manifiesto que tras la publicación del Reglamento de Eventos en el BOP de 14 de julio se ha observado un error por omisión en el “Artículo 2. Exclusiones”, dado que entre las actividades que se excluyen expresamente de la necesidad de autorización prevista en dicho Reglamento, pero no de comunicación al Servicio competente, no figuran las actividades organizadas por IFEBA, se considera que efectivamente dicha Institución debe estar comprendida en el artículo 2 de exclusiones, así como cualesquiera otros eventos de carácter municipal o de sus Organismos Autónomos, así como de las empresas públicas dependientes de éste y que no han sido incluidas en la relación que se hizo a modo orientativo en la redacción inicial.

Del mismo modo, se ha constatado que existen actividades organizadas por otras Administraciones Públicas o Asociaciones incardinadas en el Sector Público, que también deben quedar comprendidas en dicho precepto.

Por otro lado, al igual que se excluyen las concentraciones amparadas por el derecho constitucional de reunión (L.O. 9/1983), habría que añadir las manifestaciones públicas amparadas por el derecho constitucional de libertad religiosa (L.O. 7/1980).

En base a lo expuesto, para adecuar el Reglamento a la realidad, se considera necesaria la modificación del mismo; por lo que el artículo 2 debería quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 2. Exclusiones.

Se excluyen expresamente de la necesidad de la autorización prevista en este Reglamento, pero no de comunicación previa al servicio competente, de las siguientes actividades:

- *Las actividades incluidas en los programas de las distintas concejalías del Ayuntamiento, de sus Organismos Autónomos así como de las Empresas Públicas dependientes de éste, que serán tramitadas por quienes las organicen previos los informes de los Servicios competentes.*

- *Las actividades organizadas por cualquier Administración Pública, así como Asociaciones incardinadas en el Sector Público, previa supervisión de la Concejalía o Servicio competente.*

- *Las concentraciones previstas en la L.O. 9/1983, de 15 de julio, reguladora del derecho de reunión que habrán de ajustarse a lo previsto en la misma.*

- *Las actividades contenidas en el artículo segundo apartado d) de la L.O. 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa con sujeción a lo que dispongan los Servicios competentes.*

- *Músicos y mimos callejeros”.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veintiséis asistentes), y la abstención del Sr. Rodolfo Saavedra, del Grupo Municipal del Partido Popular, por encontrarse ausente en el momento de la votación, hacer suyo el informe que antecede, dándole carácter de acuerdo corporativo plenario y en consecuencia, modificar el Reglamento de Eventos, quedando redactado el artículo 2 del siguiente modo:

“Artículo 2. Exclusiones.

Se excluyen expresamente de la necesidad de la autorización prevista en este Reglamento, pero no de comunicación previa al servicio competente, de las siguientes actividades:

- Las actividades incluidas en los programas de las distintas concejalías del Ayuntamiento, de sus Organismos Autónomos así como de las Empresas Públicas dependientes de éste, que serán tramitadas por quienes las organicen previos los informes de los Servicios competentes.

- Las actividades organizadas por cualquier Administración Pública, así como Asociaciones incardinadas en el Sector Público, previa supervisión de la Concejalía o Servicio competente.

- Las concentraciones previstas en la L.O. 9/1983, de 15 de julio, reguladora del derecho de reunión que habrán de ajustarse a lo previsto en la misma.
- Las actividades contenidas en el artículo segundo apartado d) de la L.O. 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa con sujeción a lo que dispongan los Servicios competentes.
- Músicos y mimos callejeros”.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia para indicar: “se han presentado cinco mociones por urgencia, yo les vuelvo a pedir que, evidentemente, intentando seguir la filosofía que el Sr. Carmona nos había inspirado a todos, pues en la medida en la que podamos excepto aquello que, evidentemente, tengamos una clara urgencia, no que tengamos prisa, sino que tengamos una clara urgencia, pues intentemos trasladar los debates por el seno habitual, que es que vaya por sus comisiones, y una vez que vaya por sus comisiones, pues viene al Pleno, y no que damos alguna sensación o impedimos poder tener un debate de fondo y participativo, porque como comprenderán, tres mociones presentadas esta mañana pues difícilmente se puede entrar en el calado de la cuestión, eso es como si llegamos, nos ponemos, votamos y se acabó.

Yo creo que si sinceramente queremos entrar en las cuestiones pues debemos utilizar ese mecanismo como excepcional, y no puede ser un mecanismo habitual, porque parece que llevamos más mociones por el trámite de urgencia que mociones por la vía ordinaria, y eso en ningún caso.

Voy a intentar ordenarlas por la presentación de las mismas.”

2º ASUNTO DE URGENCIA

190.- [MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE LOCAL PARA ACTIVIDAD SINDICAL POR EL SINDICATO USO.](#)- Interviene el Sr. García Borrueal Delgado, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, para defender la urgencia, que indica: “la urgencia viene precedida porque yo lo traje al Pleno anterior y, bueno, a la hora de presentar yo la moción, esta moción no se había hablado con los miembros del sindicato USO para ver el local que necesitaban y en qué lugar podían ponerse.

Por tanto, como esto en el último Pleno se nos dijo que habían hablado con el sindicato para llegar a un acuerdo y haber donde se podían instalar, en qué lugar, resulta

que no lo han hecho y es la razón por la que viene, nuevamente aquí al Pleno, y viene, claro, por la vía de urgencia.”

Interviene la Sra. Villalba Rivas, del Grupo municipal del Partido Popular, que manifiesta lo siguiente: “Sr. Alcalde, no entendemos la urgencia, puede ser importante pero no urgente, sí se ha hablado con el sindicato, pero bueno, eso se debatirá ahora.”

En consecuencia, y sometida a votación la urgencia de este asunto, se alcanza el siguiente resultado:

Votos a favor de la urgencia: 14 (9 pertenecientes al Grupo municipal Socialista, 3 pertenecientes al Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz y 2 pertenecientes al Grupo municipal Ciudadanos).

Votos en contra de la urgencia: 13 (pertenecientes al Grupo municipal del Partido Popular).

En consecuencia, y por mayoría absoluta se acuerda la urgencia de este asunto.

Se da cuenta de la siguiente moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Habiendo presentado en el pleno anterior esta misma moción del sindicato USO, que fue retirada debido a que según testimonios de concejales del equipo de gobierno se había contactado con miembros de este sindicato, estando el tema pendiente sólo de un acuerdo entre las dos partes, volvemos nuevamente a presentar esta moción por vía de urgencia, ya que en la reunión que hemos mantenido con los afectados, estos me comunican que no ha habido ningún tipo de acercamiento en este sentido.

Al amparo del Título IV, art. 8.c de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, que hace referencia a la libertad sindical y teniendo en cuenta que el sindicato USO en el Ayuntamiento de Badajoz ha dispuesto anteriormente de sección sindical y que en la actualidad, concluidas las elecciones sindicales obtuvieron 3 delegados de la Junta de Personal y conociendo que la plantilla de esta Administración supera los 250 trabajadores y que ha habido una falta de respuesta por parte del Alcalde, a la solicitud presentada por este sindicato de un local, para ejercer las funciones sindicales:

Este Grupo municipal solicita,

Se le ceda un local para que puedan ejercer su actividad sindical tal y como establece la Ley”.

Interviene el Sr. García Borrueal Delgado, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, que manifiesta: “bueno pues la defensa del fondo de la cuestión es que, bueno usted ya tiene noticia y conocimiento de que, precisamente, este sindicato

necesita un lugar para poderse establecer, porque ya tiene usted nota del Defensor del Pueblo, en varias ocasiones, donde se le insta a que de alguna manera tenga este lugar de reunión tal y como le corresponde por Ley.

Bien entendido que, como hasta ahora se le ha estado dando largas y no se le ha permitido en ningún caso que tuviera un lugar de reunión y no podían hacer, por tanto, su actividad sindical, es por lo que nosotros solicitamos que, de modo urgente, el equipo de gobierno se ponga en contacto con el sindicato USO, para que de alguna forma lleguen a un tipo de acuerdo y a ver dónde pueden instalarse.

Se nos dijo en el Pleno anterior, se nos dijo lo siguiente, primero, que en Recursos Humanos no había lugar, no había sitio, y que por tanto esa fue la contestación que usted le dio al Defensor del Pueblo, y en segundo lugar, que bueno, que no había ningún problema de que estuvieran en otro sitio, pero claro, para eso hay que hablar con ellos, quiero decir, la medida prioritaria es decir, vengan ustedes aquí, vamos a hablar de esto y una vez que hablemos de esto pues ya vemos donde los situamos, donde los colocamos o a qué tipo de conclusión llegamos, eso no se ha producido y por tanto volvemos a hacer otra vez, a reiterar lo mismo que anteriormente dijimos en el último Pleno, que se pongan en contacto con ellos para que acuerden el lugar o el sitio donde puedan estar.”

Interviene el Sr. Carmona Méndez, del Grupo municipal Socialista, que manifiesta: “apoyar la moción, porque yo creo que es de sentido absolutamente común y dado que hay, bueno, pues al parecer dos versiones contradictorias, unos que sostienen que ha habido comunicación y otros que sostienen que no, pues yo creo que la lógica se impone, solicitar que este Pleno requiera a la concejala responsable de Recurso Humanos para que haga una comunicación formal, o un ofrecimiento formal en definitiva, por escrito, al sindicato USO, de los locales que puede disponer, así pues bueno se terminará esta polémica y no nos veremos abocados a tener que tratar en un Pleno una cuestión que, desde luego, no merece la pena.”

Interviene el Sr. de las Heras Salas, del Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz, que señala: “esto tiene también poco que decir, sencillamente, como dice Fernando se trata de una vez por todas, tras las preguntas de Luis, de Ciudadanos, como nuestras, también interesándonos por el local de USO, definitivamente la concejalía de Recursos Humanos se pronuncie, pero no se pronuncie con una relación de fincas en bruto, sino con locales, locales, locales. Locales donde ellos puedan desarrollar dignamente su función sindical.

Espero y deseo que, evidentemente, estos impedimentos que están teniendo no sean fruto, como decíamos antes, de razones ideológica, lógicamente.”

Interviene la Sra. Villalba Rivas, del Grupo municipal del Partido Popular, que manifiesta lo siguiente: “a todos comentarios públicamente, pues los distintos encuentros que hemos tenido con el sindicato USO de hecho en el pasado mes, fuimos, porque en el edificio de Recursos Humanos que es donde nosotros podemos ubicar, no hay espacio, entonces fueron a presupuestar pero todavía no nos han dado presupuestos, y como corre prisa y es importante este tema, y tienen su derecho al cual respetamos y no hay ningún fruto de nada, sino que la labor sindical está meramente reconocida y avalada por este equipo, y respetada por este equipo, por eso le hemos mandado una comunicación por escrito para que no quede ningún tipo de dudas, ofreciéndonos tanto la concejal del Servicio de Patrimonio que es quien tiene los locales y la relación de locales, como esta misma concejala, para acompañarles y buscar el local idóneo.”

Interviene el Sr. García Borrueal Delgado, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, que manifiesta: “aquí no nos entendemos, quiero decir, unos dicen que se reúnen y otros que no se reúnen, yo me imagino que habrá actas de las reuniones, por tanto, en la próxima comisión de Recursos Humanos, nosotros vamos a solicitar el acta de la reunión que ustedes han tenido con USO, que la tendrá supongo, donde usted dirá se han reunido para esto y para esta otra cosa. ¿O aquí lo hablamos en los pasillos?, supongo que lo hablamos en los despachos.

Mire usted, Sra. Villalba, el 20 de enero de 2016, la Defensora del Pueblo le escribe al Alcalde y le dice que le tienen ustedes que dar un local. El 16 de marzo de 2016, la Defensora del Pueblo le vuelve a escribir al Alcalde y le vuelve a decir que le den ustedes un local. El 26 de septiembre de 2016, la Defensora del Pueblo le vuelve a instar al Alcalde a lo mismo, y además le dice, o le comunica al Alcalde, sobre el traslado al Ministerio Fiscal de la actitud hostil por parte de este Ayuntamiento. A ver si nos enteramos, a ver si nos enteramos de qué estamos hablando.

Por tanto, yo creo que todo esto es lo da lugar a que esto venga a Pleno, y yo creo que no hay que, primero, no hay que mentir, porque a mí este documento que a mí me han entregado hoy con fecha 16 de noviembre, que dice que bueno, que con referencia a la necesidad que tiene este sindicato de un local para el trabajo diario de este Ayuntamiento, como tienen el resto de centrales sindicales, le indicamos, tal y como nos comprometimos en el Pleno pasado, que tanto D^a Beatriz Villalba como D^a M^a Paz Luján, concejala de Economía y Hacienda estamos a vuestra disposición para

visitar locales municipales a tal efecto. 16 de noviembre de 2016, con un sello de salida de Recursos Humanos, no del registro del Ayuntamiento, de Recursos Humanos, lo cual nos hace pensar que puede ser el 16 o el 18, claro.

Entonces, yo de verdad a mí lo que me chirría de alguna manera, es que ustedes todo este interés que tienen, y que todo lo hacen perfecto, y que todo lo regularizan muy bien, y tal, pues aquí tienen ustedes cuatro comunicaciones del Defensor del Pueblo diciéndole que le den el local, y una de ellas dice que se lo va a comunicar al Ministerio Fiscal porque no le hacen caso ni al Defensor del Pueblo.

Entonces, hombre, vamos a ser un poquito más sensato, vamos a hacer las cosas bien que del Pleno pasado a este ha pasado un mes, han podido ustedes llamar la sindicato, sentarse y ver el local o los locales que necesitaban para desarrollar su actividad sindical necesaria y fundamental para controlar a los trabajadores, a los que ustedes de alguna manera los tienen digamos de esa manera, digamos de esa manera.

Por tanto, a mí me parece que no solamente hay que tener los sindicatos que uno quiere sino también los que no quiere.”

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia para indicar: “creo que el tema está suficientemente debatido, en el fondo parece que estamos todo el mundo de acuerdo, lo que único que estamos es poniéndonos en tela de juicio lo que se le dice si es verdad o no es verdad, ya está, y a partir de ahí ya pues cada uno saca su propia configuración.

Lo que sí le puedo decir, Sr. García Borrueal, nada más que cómo anécdota, que yo con todas las personas que me reúno, no en un pasillo sino en mi despacho, yo le prometo que no tomo acta, ni les grabo siquiera. Es más, tengo reuniones habituales en la cual dialogamos y comentamos cosas, y a veces decisiones del Ayuntamiento que me vienen Jefes de Servicio a preguntar, entonces, una cosa es una reunión de un órgano, donde uno levanta acta de la reunión del órgano y otra cosa es cuando se tratan cuestiones de gestión ordinaria, donde todo el mundo tenemos, porque si no parece que da la sensación de que tenemos que estar levantando acta o grabándonos cada vez que viene uno al despacho y no se trata de eso.”

Señala el Sr. García Borrueal Delgado: “si me permite Sr. Alcalde, estamos hablando de cinco comunicaciones del Defensor del Pueblo y de un acuerdo plenario, por tanto, hay que levantar acta.”

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “bueno yo creo que no hay que levantar acta.

Había dado ya por cerrada la moción.”

Interviene el Sr. de las Heras Salas, del Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz, que señala: “sí, pero como usted a pesar de su ecuanimidad, y además le felicito, se ha tomado la prerrogativa de cerrarla con argumentaciones, permítame decir algo más, que no es...”

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “de acuerdo D. Fernando, simplemente matizarle que no he entrado en el fondo de la cuestión, simplemente he matizado un tema formal de levantar acta o no, pero si quieren entrar en el fondo, yo no tengo inconveniente y dar las vueltas que ustedes quieran, pero para que no parezca, yo no he entrado en el debate, simplemente como hacía referencia al acta de una reunión, he explicado simplemente que todos tenemos reuniones y no levantamos acta.

Si no le importe abro el turno, y ya lo abro para todos, si tiene interés usted en hacerlo.

Vamos por el orden ordinario, usted me pide la apertura del turno y yo lo tengo que hacer por el orden ordinario. ¿Sr. Carmona? Renuncia al turno.”

Continúa el Sr. de las Heras Salas: “una pregunta simplemente, también sin entrar en el fondo. Una cuestión tan sencilla como es facilitar un local a un sindicato USO que, bueno, podemos tener opiniones diferentes, pero no voy a entrar en ese fondo, yo tengo mi opinión, pero no voy a entrar, ¿qué dificultades, pregunto, existen para que ya no se haya resuelto ese problema, cuando desde distintos partidos políticos hemos pedido, una y otra vez, que eso se lleve a efecto?, es decir, hay incluso escritos del Defensor del Pueblo, en fin, yo creo que deben de tomar un poco más carta en el asunto y solucionar un problema que es básico, que es sencillo, que es elemental, que no tendría que ni haber llegado aquí.”

De nuevo toma la palabra la Sra. Villalba Rivas, que indica: “al Defensor del Pueblo se le contestó en tiempo y forma, lo que pedía al principio el sindicato era que se establecieran en la misma ubicación que el resto de sindicatos, que por eso, pues también, de forma alternativa, independientemente que se le ofrezca locales fuera de los que es el servicio de Recursos Humanos, pues han ido y han estado los propios miembros del sindicato, a medir para ver si se podía hacer obra arriba para adaptarlo.

¿Por qué?, porque todo el mundo tiene derecho a la libertad sindical, todo el mundo tiene derecho a una protección, también, por parte de la administración y a la cesión de esos locales, entonces, por parte de esta administración, a ningún sindicato ni a ningún trabajador, independientemente de la ideología, del partido, de las formas, hay cualquier tipo de discriminación o de dejación. Eso es fundamental, eso es fundamental

que se tenga claro, porque ante todo están los derechos y las libertades individuales como trabajadores o como colectivo, eso es fundamental. Por eso se ha ido con miembros del sindicato, con funcionarios de esta Corporación, a medir lo de arriba, y por eso también se ha mandado un escrito al sindicato diciendo, mira, todavía no nos ha llegado, pues entonces vamos a ver locales diferentes, que también es la opción que se vio en el Pleno, pero que no era la propuesta inicial de ese sindicato.

Y una última cosa, lo de las reuniones cuando vienen a verme sindicatos, individuos, personas, vecinos, colectivos, ni grabo ni levanto acta, salvo que sea una mesa general de funcionarios.”

Indica el Sr. García Borrue: “¿Cuándo se le contestó al sindicato? ¿la primer vez que llamó el Defensor del Pueblo, la segunda, la tercera o la cuarta?, porque claro es que dice, no, nos hemos reunidos con ellos, el mes pasado, probablemente el mes pasado, pero hay cuatro comunicaciones del Defensor del Pueblo diciendo que ustedes le tienen que dar un local para que realicen su actividad sindical, es que no entiendo esta dejadez, porque esto no es más que dejadez, y en la última ya le dicen y le comunican al Alcalde que le van a trasladar al Ministerio Fiscal que el Ayuntamiento tiene una actitud hostil, por tanto, yo no sé dónde está la duda de la reunión y de hacerlo.

En el último Pleno se aprueba que se le dé y tenemos que traerlo de urgencia, otra vez, porque resulta que ustedes no se han reunido.”

Considerado el asunto suficientemente debatido, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, con los votos a favor del Grupo municipal Socialista (9 asistentes), Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz (3 asistentes) y Grupo municipal Ciudadanos (2 asistentes) y la abstención del Grupo municipal del Partido Popular (13 asistentes), aprobar la moción presentada por el Grupo municipal Ciudadanos sobre local para actividad sindical por el sindicato USO, dándole carácter de acuerdo corporativo plenario.

Siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos se efectúa un receso.

Siendo las doce horas y diez minutos se reanuda la sesión plenaria.

3º ASUNTO DE URGENCIA

191.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO PLENARIO DEL DÍA 29 DE JULIO DE 2013, CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA, SESIÓN N° 10, SOBRE DEDICACIÓN VARIABLE.

- Interviene el Sr. García Borrueal Delgado, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, para defender la urgencia, que indica: “en la Institución Ferial existía una Coordinadora que tenía una plaza como Jefe de Negociado...”

Manifiesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “Don Luis estamos en el apartado de explicación de la urgencia, nada más, no en el fondo todavía, primero tenemos que explicar la urgencia.”

Continúa el Sr. García Borrueal Delgado: “disculpe. Vamos a ver, la urgencia va en función de que nos hemos enterado que, efectivamente, la Jefe de Negociado de IFEBA, está cobrando una cantidad que, según nuestro criterio, no se corresponde, y nos hemos enterado hace poco tiempo, como es una cuestión de dinero, quiero decir, y lo que vamos a solicitar, entre otras cosas, es que lo devuelva, es por las razones por lo que lo traemos de urgencia a este Pleno.”

En consecuencia, y sometida a votación la urgencia de este asunto, se alcanza el siguiente resultado:

Votos a favor de la urgencia: 14 (9 pertenecientes al Grupo municipal Socialista, 3 pertenecientes al Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz y 2 pertenecientes al Grupo municipal Ciudadanos).

Votos en contra de la urgencia: 13 (pertenecientes al Grupo municipal del Partido Popular).

En consecuencia, y por mayoría absoluta se acuerda la urgencia de este asunto.

Se da cuenta de la siguiente moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Teniendo conocimiento que con fecha 26 de octubre del 2016 cesa como personal de confianza la Coordinadora de IFEBA pasando a partir del 21 de octubre a su puesto como personal laboral interina nº 1051/001, en la categoría de administrativo, Jefe de Negociado de Ferias de IFEBA como personal laboral interina, y teniendo un complemento específico máximo de 6.567,19 € y sabiendo que la dedicación variable de este puesto tiene un máximo que es el numerado anteriormente, y apareciendo en la RPT del año 2016 con complemento específico de 13.325 €.

Este grupo municipal solicita que el pleno acuerde el cumplimiento del acuerdo plenario del día 29 de julio de 2013, en convocatoria extraordinaria, sesión nº 10, sobre dedicación variable”.

Interviene el Sr. García Borrueal Delgado, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, para el contenido de la moción, que manifiesta: “el día 20 de octubre de 2016, cesa la Coordinadora de IFEBA, que además era personal de confianza, y cesa como tal, y así se publica en el Boletín Oficial de la Provincia. Bien entendido que ella debería, o tendría que volver a su puesto antiguo de trabajo, que era Jefe de Negociado de IFEBA, por tanto, el complemento específico que le correspondería por haber vuelto a su puesto de trabajo es 6.567,19 €. Sin embargo, esto estamos hablando de la RPT 2014 y 2015, evidentemente, sin embargo en el RPT de 2016, esta señora aparece con un complemento específico de 13.325 €, complemento específico que en ningún caso se corresponde con el acuerdo plenario de 29 de julio de 2013, un acuerdo donde se establecen, con respecto a la dedicación variable y con respecto, y más concretamente a IFEBA, dicho concepto tal y como está definido no es de aplicación a la situación de IFEBA por varias razones, y vienen una serie de razones que se explican, pero que no tienen en absoluto nada que ver con el complemento específico. ¿Por qué?, porque el complemento específico es un complemento que la propia administración municipal, para evitar romper la jerarquía retributiva entre los distintos estamentos y evitar que un Jefe de Negociado pueda cobrar más de complemento específico que un Jefe de Servicio, como es este caso, pues entonces se establecen como dedicación variable, una serie de parámetros y a una serie de funcionarios o de funciones.

Se define como el grado de exclusividad laboral la que se adquiere con la Corporación, como consecuencia del desempeño del puesto de trabajo. Es decir, el tiempo de trabajo realizado, fuera del número de horas legalmente establecidas, con carácter general supeditada a la realización de un mínimo de horas y a la consecución de una serie de objetivos.

Este documento que es el Pleno, como he dicho antes, de 29 de julio de 2013, pues habla del puesto 1051, Jefe de Negociado, Organización de Ferias, tiene un complemento específico de 6.567,19 €. ¿Esto que quiere decir?, que este es un máximo que tiene que cobrar la Jefe de Negociado de IFEBA por el trabajo que realiza, y ahí llevaría incluido, si llega al máximo, la realización de 244 horas, según establece este propio acuerdo plenario.

Bien, nos encontramos con que esta señora, cuando cesa de Coordinadora, que tenía efectivamente un sueldo que eran seis mil y pico más al año de lo que tiene ahora, por tanto, cesa como Coordinadora, está como Jefe de Negociado y sin embargo está cobrando el mismo salario que cuando era Coordinadora, y yo, nosotros lo que decimos en la moción es que esta señora, de alguna forma, lo que debe hacer es devolver el dinero hasta los 13.000 euros que está cobrando, la parte que le corresponda durante este tiempo, y además, se le regule tal y como establece el Pleno del 2013.”

Interviene el Sr. Carmona Méndez, del Grupo municipal Socialista, que manifiesta: “el Grupo Municipal Socialista pensaba llevar este asunto a la Comisión de Recursos Humanos que me imagino se celebraría el próximo mes, por ello ahora en este turno de palabra nos vamos a reservar, en principio, nuestra opinión porque queremos escuchar cuáles son las explicaciones que por parte de la concejal responsable de Recursos Humanos, se pueden dar al respecto de una cuestión de que, desde luego, en un principio resulta, cuando menos, sorprendente o requiere una explicación del por qué ese trato singular a una trabajadora.”

Interviene la Sra. Hernández Ibáñez, del Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz, que señala: “nosotros, en principio, nos parece que puede haber alguna irregularidad con los datos que se han puesto sobre la mesa. Evidentemente se trataba de un cargo de confianza que se ha convertido en..., ha vuelto a su puesto de trabajo normal y parece ser que el salario sigue siendo el mismo.

En ese sentido queremos también, como ha expuesto Fernando, escuchar los datos que nos puedan dar para posicionarnos mejor.”

Interviene la Sra. Villalba Rivas, del Grupo municipal del Partido Popular, que manifiesta lo siguiente: “miren, lo que se pide exactamente en la moción, aparte de que demos todas las explicaciones del mundo, es que se cumpla el acuerdo plenario del día 29 de julio de 2013, en convocatoria extraordinaria, sesión número 10, sobre la dedicación variable.

Tengo que decir que ese acuerdo se cumple en la actualidad, y no hay que cuestionar en ningún momento ese dato. Pero no solamente es que se cumpla, sino que en el mismo se señala que el concepto de la dedicación variable es revisable de forma anual, sino que es que también aquí, según se ha explicado, y según lo que hemos podido ver, no solamente en este debate sino en el debate anterior, es que algunos pueden tener una obcecación contra determinados empleados públicos mientras a

nosotros nos acusan, o caben, una serie de insinuaciones en las que medimos según el matiz o el cariz político de determinadas cosas.

Lo que sí está claro es que en este asunto sí que hay un matiz político y de obcecación contra alguien, contra una persona determinada. Y verán, se encuentran algo mal informados. Es cierto que se aprueba una dedicación variable en el 23013, la cual es revisable. El 21 de abril de 2016 se da cuenta a la Junta Rectora de IFEBA la modificación de la dedicación variable, las mismas condiciones. En esa Junta Rectora el propio Sr. Cabezas pregunta el por qué, y le contesta la Presidenta de dicha Junta Rectora, por la modificación de funciones que se iban a desempeñar y la ampliación de funciones que se iban a desempeñar por parte de esa jefatura de negociado.

Se aprueban los presupuestos y esa modificación se encuentra en la misma, y esos presupuestos se ven publicados, tanto el 27 de junio, presupuesto provisional, como la RPT el 29 de junio de este año. Por ello no entiendo la moción, solicitamos que se retire, porque no se incumple, en ningún momento, el acuerdo plenario de 29 de julio de 2013, y es lo que ya se está pidiendo y se está cumpliendo.

Y más aún, se observa en esta moción y tal como lo ha explicado el ponente, una persecución a un empleado municipal, y eso no es lo que se espera de nosotros como concejales, y no es la primera vez que el ponente realiza una persecución a un empleado municipal. No sé qué tiene o cómo le informan pero eso no es de recibo para ningún representante público.”

Interviene el Sr. García Borrueal Delgado, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, que manifiesta: “mire usted señora Villalba, yo no persigo a nadie, ni a usted, yo no persigo a nadie, yo lo que persigo son los datos, los datos es lo que persigo.

Mire, el tratar de decir que aquí cada vez que nosotros presentamos algo, que ustedes ven que es irregular, automáticamente estamos persiguiendo a los funcionarios, está usted absolutamente equivocada, absolutamente equivocada. Porque mire usted cuando nosotros negociamos, el Sr. López Iglesias y yo, el personal de confianza, decidimos dejar mucho personal de confianza que yo no tenía que haberlos dejado, que usted se entere, esa es la persecución que yo he tenido con el Partido Popular, y la persecución que he tenido con determinados funcionarios públicos.

No se puede uno liar la manta a la cabeza y decir aquí no pasa nada, aquí lo hacemos todo bien. Mire usted, aquí en el acuerdo plenario, plenario de 2013, que usted no estaba y yo tampoco, pero el Partido Popular tenía mayoría absoluta, y concretamente, tomando estas cantidades como máximos anuales, acuerdo plenario, Jefe

de Negociado Organización de Ferias, 6.567 €. Es que esto está claro, quiero decir, ustedes han podido hacer en la Junta Rectora de IFEBA la modificación que usted quiera, y ustedes lo han podido meter en presupuestos, y ustedes no la han colado a nosotros, que es a lo que están habituado, a colarnos las cosas a nosotros, que llegamos a acuerdos con ustedes y luego nos la cuelan por atrás, que es lo que han hecho en este caso, quiero decir, nosotros nos fiamos de la buena fe pero no podemos fiarnos ya de la buena fe, eso lo tenemos clarísimo, y este es un caso concreto.

Si a mí se me dice en esas reuniones que yo he tenido con el Sr. López Iglesias, que la Coordinadora de IFEBA iba a cobrar lo mismo, le aseguro yo a usted que eso no se aprueba en la Comisión de IFEBA. Eso se lo aseguro. Pero ustedes lo que hacen es que lo meten en los presupuestos, y lo meten en los presupuestos a través de la Comisión de IFEBA, no a través de las negociaciones del Sr. López Iglesias y yo, que era su obligación, decir en qué situación quedaba esta señora, o esta funcionaria, y no es ninguna persecución, entiéndalo usted de otra manera, Sra. Villalba, que nosotros no perseguimos a nadie, porque ni nos va ni nos viene.

Lo que sí decimos es que tiene el doble de sueldo, que cobra más que los Jefes de Servicios y que eso es contrario, absolutamente contrario, al acuerdo plenario que ustedes aprobaron cuando tenían mayoría absoluta.”

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia para indicar: “Sr. Borrue, si me permite, por simplificar un poco, porque como hay que abrir el segundo turno que me habían pedido en el caso del Partido Socialista, voy a intentar simplificar esto muy sencillo, independientemente de la percepción que algunos personalmente pueda tener sobre la persecución o no, que esa, la concejala ha manifestado la suya y también hay que respetársela, a lo mejor está equivocada.

Pero yo sí le puedo manifestar, esto es tan simple como lo siguiente, cuando su grupo y el nuestro pactan, que entienden que ese puesto no debe estar desempeñado por una persona eventual de confianza, se le deja bien claro que las funciones que realiza las tiene que desempeñar alguien, y por lo tanto, que hay que cambiar las funciones de algún puesto de trabajo, y por lo tanto su RPT, y cuando a una persona se le asignan determinadas funciones, evidentemente que son adicionales a las que tiene, le tienes que modificar la Relación de Puestos de Trabajo, porque alguien tiene que seguir coordinando cada una de las ferias que hacen, y eso se trata tanto con usted que se le traslada, como en el Pleno, en IFEBA donde se hace.

Ahora, si no nos dimos cuenta, si ahora pensamos diferente, si queremos reinterpretar lo que dijimos, a mí acépteme que yo me puedo sentir que después de llegar a acuerdo con usted, usted me los reinterpreta y me los pone al revés, también es esa mi sensación que puedo tener.

Pero en este caso, por simplificar, se anula un puesto, por lo tanto hay un puesto menos ocupado, esas funciones hay que reasignarlas, se reasignan a otro puesto existente a la que hay que modificarle el específico. Eso se lleva a IFEBA, se explica en IFEBA, creo que el Sr. Cabezas lo pregunta en esa misma, según consta así, en esa misma reunión del patronato de IFEBA, se le explica que son nuevas funciones, se le asignan las funciones al puesto y se modifica la RPT. A partir de ahí ya, entiéndame que hay veces que solo siguiendo, bueno es su opinión, yo le doy la mía y ahora usted lo que crea conveniente. Y a partir de ahí, tanto el acuerdo 2013 como el siguiente son todos acuerdos conforme a la Ley y además manteniendo el espíritu de lo que decía el propio acuerdo, a partir de ahí pues lo que ustedes quieran, pero yo que les voy a decir.”

Interviene el Sr. Carmona Méndez, del Grupo municipal Socialista, que manifiesta: “la verdad es que a mí me hubiera gustado escuchar otras explicaciones, otras explicaciones por parte de la concejal responsable, porque yo intuía, porque además presumo que es un persona preparada y creo que no me equivoco, yo intuía que iban a ir en la línea que luego, Sr. Alcalde, ha marcado con su intervención como nos tiene acostumbrado, haciendo un nuevo uso de palabra.

Yo no me parecen de recibo, Sra. Villalba, el inicio de su intervención, con independencia de que pudiera ser una posición personal, yo creo que en este Pleno no se puede llegar a decir, de una forma así de entrada y sin que haya surgido el acaloramiento en el debate, que esta moción presentada por el Grupo Ciudadanos responde a una obcecación o una persecución frente a un persona, por motivos políticos, oscuros o como se quiera denominar. Yo creo que no, creo que no porque además entiendo que en este supuesto que estamos aquí analizando, concurren una serie de circunstancias objetivas que cuando menos requerían una explicación, y luego cada uno de los grupos podrá compartirla.

Yo ya le voy a anticipar cual va a ser la posición del grupo Socialista, y además es una posición que va a ser congruente con las decisiones anteriores que hemos votado. Usted ha manifestado, tratando de explicar la situación, que no se incumple nada porque esta era unas condiciones que eran objeto susceptible de ser variadas, y se variaron en

los presupuestos, como nosotros votamos en contra de los presupuestos es evidente que vamos a apoyar la moción porque estamos en contra de esa explicación.

Pero es que además no es así, no es así. Aquí lo que sucede y lo digo permítanme que me vaya a pronunciar sobre cuestiones que quizás no afectan directamente a mi grupo, lo que subyace son errores políticos, errores políticos que tienen sus consecuencias, ustedes por conservar el sillón de la Alcaldía decidieron aceptar y tragar con una serie de imposiciones que luego, entre bastidores, reconocen que ha sido absolutamente equivocadas.

Son absolutamente equivocadas porque nos guste o no nos guste, una ciudad como Badajoz no se puede gobernar con seis concejales liberados, no es razonable la capacidad de trabajo, y mucho menos si además de reducir el número de concejales liberados, reducimos los cargos de confianza, entonces ¿qué sucede?, como han realizado, permítanme la expresión, una chapuza, y esta es una opinión personal mía, ¿cómo la rectificamos?, por la puerta de atrás, y eso no es de recibo, no es la manera de rectificar las cuestiones, lo que tendrían que haber hecho de otra forma absolutamente transparente, es haber planteado a su socio, perdón, a su acompañante o persona con la que formalizaron el acuerdo, la necesidad de cambiar ese punto y hacerle ver que era una equivocación, y traer al Pleno pues el mantenimiento de un cargo de confianza que se hacía absolutamente imprescindible.

Pero tratar ahora de vendernos que lo que se hace es una rectificación de la Relación de Puestos de Trabajo de una manera objetivo, no es cierto, no se está modificación un complemento por el carácter objetivo del puesto, se está haciendo una modificación ad personam, porque, en definitiva, esta es la persona a la que tenemos que seguir remunerando porque es la persona que tiene que hacer ese trabajo. Bueno pues que lo haga cómo debería hacerlo, con un cargo de confianza, pero no como una retribución a un funcionario que, evidentemente, sale absolutamente de ojo.

En definitiva, nosotros entendemos y creo que además en este Pleno vamos a volver a tratar estas cuestiones, que volvemos a solventar algunos problemas de funcionamiento de este Ayuntamiento con medidas que no son más que parches y que, desde luego, no ayudan a la gobernabilidad que merece este Ayuntamiento cómo exponente o estandarte de la ciudad más importante de esta comunidad.”

Interviene la Sra. Hernández Ibáñez, del Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz, que señala: “yo también tengo que decir que la intervención de Beatriz no me ha aclarado mucho la cuestión.

A ver, nosotros, en principio, ya desde nuestro inicio no estamos de acuerdo con que haya tantos cargos, digamos, políticos de libre designación, pensamos que el trabajo a realizar se puede realizar a través de los trabajadores del Ayuntamiento, de técnicos, en ese sentido a lo mejor no coincidimos mucho con la última intervención de Fernando, y pensamos que los trabajadores del Ayuntamiento están pues para realizar los trabajos, en este caso, de IFEBA, los funcionarios que están en IFEBA pueden realizar su trabajo y su salario es el que corresponde a su categoría profesional. Si un jefe de negociado no puede asumir unas tareas que se plantean, o sea, las tareas que se plantean como jefe de negociado no puede asumirlas una sola persona, es evidente que se trata, como hablábamos, de una mala organización, de que se habrá de abordar ese tema de otra manera para que los trabajadores que allí están, pues, cobrando lo que legalmente pone en las RPT, puedan desarrollar su trabajo, si no es así, se tendrá que reorganizar el trabajo.

No pienso que sea al revés, o sea, que se tenga que subir el salario a una persona determinada porque hay una mala organización de trabajo. Entonces, a mí me sorprende mucho y no me ha gustado nada, como ha señalado también el compañero Fernando, que se acuse, en este caso, a Ciudadanos, que es quien ha presentado, bueno y supongo que por extensión a los demás porque vamos a apoyarla, que se nos acuse de que esto es una persecución a un trabajador, a una trabajadora en este caso. No me parece de recibo que se haga esto cuando estamos hablando de, se está poniendo en cuestión las cantidades de dinero que se cobra, no se está poniendo en cuestión a esa persona ni estamos pidiendo que se quite a esa persona y se ponga a otra. Estamos pidiendo que se actúe de una manera justa, que se aplique legalmente la RPT conforme ha de ser, ya que si está desarrollando la jefatura de negociado, tiene que cobrar exactamente igual que los demás jefes de negociado en este Ayuntamiento, y por los tanto, vamos a apoyar la propuesta de Ciudadanos para que esa situación se regularice.”

Manifiesta la Sra. Villalba Rivas, del Grupo municipal del Partido Popular: “siento si les ha confundido mi tono, mis palabras, es cierto que hay parte, por no decir toda, es muy personal y es la sensación que percibo por parte de D. Luis García Borrueal, y es algo personal, porque no es la primera vez que trae una cuestión con un nombre propio a este Pleno, y esto es algo muy importante, por eso no votamos la urgencia, sí entendíamos que era importante, y era preceptivo haberlo llevado a una mesa o haberlo llevado a una comisión de Recursos Humanos y no haberlo presentado el miércoles, que

tan urgente es había tiempo de sobre porque, como ya dije, se publicaron los presupuestos en junio de este año.

Miren, yo no sé a qué acuerdo se llegaron o no se llegaron porque mi compañero no graba las conversaciones. Yo no sé qué pactó usted D. Luis o no pactó, porque lo que a nosotros nos transmiten es, esta persona termina como personal de confianza, vale, y se intenta regularizar su situación, de hecho la modificación del puesto fue con anterioridad al cese que se produjo en octubre después de distintas conversaciones.

A las personas es cierto que hay que pagarlas, y se ha dicho en este Pleno algo más de una ocasión y más de dos, según lo que le corresponde y según su trabajo. Sí un trabajador, su nivel tarea aumenta, lo lógico es que aumente también su nivel retributivo, eso es lo que ha pasado en este caso. Esta persona, con nombre y apellidos, que por eso es una persecución, porque tiene nombre y apellidos, no hace lo mismo que su otro compañero con el mismo puesto, hace más, hace mucho más, de hecho su otro compañero solamente se encarga de tres ferias mientras que esta persona está en todas y cada una de las ferias públicas o privadas de la Institución Ferial, supervisa absolutamente todo. Eso hace que se tenga que recompensar ese trabajo porque por el acuerdo de 2013, mismamente, no se pueden pagar a personal de IFEBBA ni horas extras, ni productividad, ni ningún tipo de complemento, es lógico que si alguien está, no solamente de lunes a viernes, sino todos los fines de semana, y tiene que viajar en representación, se le abone.

Ha habido completa transparencia en todo momento por parte de esta Corporación, absolutamente toda la transparencia, porque se ha informado en todas y cada una de los organismos afectados, por eso me sorprende que D. Luis se sorprenda, porque en el Instituto Ferial se comentó, en los presupuestos se le entregó, a lo mejor, no sé, no sé...

Es cierto D. Fernando que los errores políticos tienen consecuencia, a veces los pagamos, los pagamos más caro de lo que son y lo asumimos porque para eso estamos aquí.

La transparencia siempre y con nuestro socio entiendo que más, nuestro socio prioritario o con el que antes quería hablar con nosotros, pero también entiendo y si están en contra lo comentan, que no se puede tener por la mañana una palabra, por la tarde otra y por la noche otra, y entre medio habrá haber cambiado de color cinco veces, hay que ser hombres de palabra y mujeres, porque para eso estamos aquí, para cumplir nuestra palabra. Nuestra palabra fue reducir el número de personal de confianza y así lo

estamos haciendo, de forma paulatina, porque la administración no puede quedar sin coordinadores, porque la administración no puede quedar sin cabezas, porque la administración no puede quedar sin sustento y los políticos no podemos hacer el trabajo de los técnicos.

Puede que a D. Luis no le guste el acuerdo que firmó, eso no lo sé, eso solamente lo sabrá él y su conciencia, y sabrá realmente qué firmó y para qué, y contra quien o a favor de quien, eso es cosa de él, lo que está claro es que se cumple la legalidad en este Ayuntamiento, se está cumpliendo los que se acordó en la sesión plenaria de 29 de junio de 2013 que después fue modificado en el 2016. Y es cierto y se ha reconocido en más de una ocasión que es necesario una actualización de los distintos puestos de trabajo, no de forma particular sino de una forma más global. Eso es algo que los sindicatos de esta Corporación o de esta administración llevan pidiendo mucho tiempo y es algo a lo que estamos de acuerdo, lo hemos intentado hacer con medios propios porque estamos administrando dinero público y la verdad es que es muy difícil por no decir imposible, por eso, en el próximo presupuesto, y esperemos a contar con su aprobación al respecto, meteremos una recatalogación de puestos dentro de las partidas de gastos.”

Manifiesta el Sr. García Borrueal Delgado: “mire usted Sra. Villalba yo no he dado ni un nombre ni un apellido, es usted quien ha puesto el dedo ahí, usted la que ha dicho que esa persona tiene nombre y apellidos, usted, pero yo no he dado ni un nombre ni un apellido, ni lo pienso dar.

Nosotros, además, le voy a decir, por si acaso usted no lo sabe, no somos sus socios, que se entere, que no somos sus socios, somos quienes al Alcalde lo han investido con su abstención y con unas características determinadas, y con una cláusulas de obligado cumplimiento, entre otras, que el personal de confianza cesaba el 31 de diciembre de 2015, punto 13 del acuerdo, por si usted no lo sabe, que seguramente no se lo han contado. Y digo que no se lo habrán contado porque aparte de esta historia, pues resulta que sigue en su puesto de trabajo la coordinadora de Ferias y Fiestas, y sigue en su puesto de trabajo el coordinador del IMSS, quiero decir, estos dos a los que a usted yo la llamo por teléfono y le pregunto que por qué continúan y usted me dice que porque tienen que continuar, y yo le digo que ese acuerdo firmado era a 31 de diciembre de 2015 y usted me contesta, pues aunque esté firmado tienen que seguir, esta es su contestación a mí por teléfono.

Por tanto, usted cuénteme quien es el que dice una cosa por la mañana, otra por la tarde y otra por la noche.

Y mire usted, Sr. Alcalde, el acuerdo del Sr. López Iglesias y yo, que usted no estaba, porque usted no estaba cuando nosotros negociamos, era que todos aquellos coordinadores que eran personal de confianza había que sacarlos fuera de la gestión, fuera de la gestión, esto es absolutamente cierto, y nos encontramos que en este caso quitamos personal de confianza, coordinador de IFEBA, que hace gestión y la metemos como jefe de negociado, que era su puesto de trabajo y sigue haciendo gestión.

Por tanto, no me diga usted a mí que yo digo una cosa y luego digo otra, es que tenía que ir a un notario cuando yo hable con ustedes, bueno evidentemente ya no tendré que ir a ninguno, antes sí.

Mire, yo le voy a decir que las modificaciones que se pueden hacer dentro de la Junta de IFEBA no pueden modificar un acuerdo de Pleno, el acuerdo de Pleno lo puede modificar otro acuerdo de Pleno, pero no una Junta Rectora, y aquí lo que se ha hecho es modificar un acuerdo de Pleno mediante una Junta Rectora, y eso usted sabe que eso no es así, esto es un gol, un gol que ustedes han colado, esto es un gol que ustedes han colado, y bueno, nosotros nos hemos dado cuenta y lo hemos traído, simplemente, y no tiene más, no es ni persecución, ni la persona..., hay más, hay más, no es este solo, hay más que ya se los iremos enumerando a la Sra. Villalba que es la de Recursos Humanos, en la comisión correspondiente, porque hay más señora Villalba, no es este caso solo.

Lo que ocurre es que como nosotros somos solamente dos concejales pues resulta que tenemos que buscar muchas cosas y cuando nos dedicamos a ver una cosa, empezamos a ver irregularidad y por eso las traemos, y por eso las traemos, pero no lo entienda usted como persecución en absoluto, que esta señora o quien corresponda se presente al cargo de coordinador de IFEBA cuando ese cargo exista, y bueno, como tiene todas las bendiciones pues la podrá tener, inclusive con el acuerdo nuestro, fíjese usted lo que le digo, pero no como personal de confianza. Como personal de confianza yo le pongo a usted aquí a dedo para que usted gestione IFEBA, no, no, ni eso, ni la feria, ni el Instituto ni ninguna otra historia. Eso tiene que ser o funcionario o personal que por oposición esté en ese cargo, pero no personal de confianza. ¿O es que cuando ustedes se vayan de aquí resulta que no funciona IFEBA, y no funciona las ferias y fiestas, y no funciona el IMSS, y no funciona nada, porque como son personal de confianza y se van con ustedes, aquí no funciona el Ayuntamiento?, hombre, me parece muy fuerte.

Yo creo que lo primero que hay que entender es qué es una administración y quienes son los cargos directivos que tiene que haber en esa administración, y usted podrá poner personal de confianza a su secretaria y yo le diré que sí, y podrá poner personal de confianza a la secretaria de otra persona, y también le diré que sí, pero usted me dice a mí que va a poner de cargo de confianza una persona que haga gestión, y yo le digo a usted que no, y le digo a usted que no siempre, todas las veces.

Por tanto, no sé dónde está la duda, duda ninguna. Esta señora o a quien le corresponda por ser jefe de negociado, se le ha modificado un acuerdo plenario en un acuerdo de una Junta Rectora, y eso no es posible, eso no es posible, aquí está el acuerdo plenario, dígame usted en qué pleno después de este se ha aprobado que esto sea de otra manera. Por tanto, hay una irregularidad manifiesta, irregularidad manifiesta, independientemente que ya le digo, tampoco estamos de acuerdo que un jefe de negociado haga funciones de coordinador de IFEBA, tampoco estamos de acuerdo, tampoco, el coordinador de IFEBA tiene que tener unas funciones determinadas y el jefe de negociado no las tiene.

Por tanto, yo creo que la posición está clara, nosotros lo que decimos es, primero, que se cumpla el acuerdo de 29 de julio de 2013, acuerdo plenario y que, bueno, el dinero que se haya podido recaudar pues que de alguna manera vuelva a las arcas del Ayuntamiento.”

Considerado el asunto suficientemente debatido, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, con los votos a favor del Grupo municipal Socialista (9 asistentes), Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz (3 asistentes) y Grupo municipal Ciudadanos (2 asistentes) y los votos en contra del Grupo municipal del Partido Popular (13 asistentes), aprobar la moción presentada por el Grupo municipal Ciudadanos sobre cumplimiento del acuerdo plenario del día 29 de julio de 2013, convocatoria extraordinaria, sesión nº 10, sobre dedicación variable, dándole carácter de acuerdo corporativo plenario.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia para indicar: “permítanme que me cueste entender que no haya una persecución, cuando usted no quiere que sea personal de confianza, y ahora que es laboral tampoco quiere que haga las funciones. No quiere que las haga ni cuando es laboral ni cuando es funcionarial, porque la persona no tiene nada que ver con el puesto, y en eso se equivoca usted, usted está obsesionado con la persona.”

Señala el Sr. García Borrueal Delgado: “pero si es que no me entiendo o no me quiere entender.”

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “sin duda no le entiendo.”

Continúa el Sr. García Borrueal Delgado: “lo que le estoy diciendo es que el personal de confianza no puede hacer gestión, simplemente.”

Manifiesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “D. Luis, a partir de que haya cesado ya no es personal de confianza, la gestión que está haciendo ahora la hace como laboral de la casa, ahora si también la quiere seguir persiguiendo después de dejar de ser personal de confianza, pues para usted.”

Continúa el Sr. García Borrueal Delgado: “es que un jefe de negociado no puede ser coordinador.”

Señala la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “el jefe de negociado puede hacer las funciones que le hayamos marcado en el Pleno, ya está, y yo se lo aceptó y, bueno, simplemente le digo que me llama la atención.”

4º ASUNTO DE URGENCIA

192.- **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR A LAS COMPAÑÍAS ELÉCTRICAS QUE OPERAN EN BADAJOZ A COMUNICAR A LOS SERVICIOS SOCIALES DE ESTE AYUNTAMIENTO LOS INMINENTES CORTES DE LUZ O GAS A PERSONAS VULNERABLES POR POBREZA ENERGÉTICA, INSTANDO A LA FIRMA DE UN CONVENIO ENTRE LAS PARTES.**

- Interviene el Sr. Cabezas Martín, portavoz del Grupo municipal Socialista, para defender la urgencia, que indica: “bueno, la urgencia viene motivada porque se ha perdido esa ayuda para mínimos vitales, entramos ya en este tiempo de frío y, por desgracia, tenemos en la ciudad a muchos necesitados que, en estos momentos, no van a poder pagar el recibo de la luz, y esa es la urgencia.”

Interviene la Sra. Gómez de la Peña Rodríguez, del Grupo municipal del Partido Popular, que manifiesta lo siguiente: “nosotros de momento no consideramos la urgencia porque creo que esto debe pasar al próximo Consejo del Instituto Municipal de Servicios Sociales, que se va a celebrar el próximo día 24.”

En consecuencia, y sometida a votación la urgencia de este asunto, se alcanza el siguiente resultado:

Votos a favor de la urgencia: 14 (9 pertenecientes al Grupo municipal Socialista, 3 pertenecientes al Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz y 2 pertenecientes al Grupo municipal Ciudadanos).

Votos en contra de la urgencia: 13 (pertenecientes al Grupo municipal del Partido Popular).

En consecuencia, y por mayoría absoluta se acuerda la urgencia de este asunto.

Se da cuenta de la siguiente moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Grupo Socialista traslada al pleno una necesidad social, que con independencia de que sea una cuestión de actualidad por el fallecimiento de una anciana en un incendio originado por el uso de velas pues tenía la luz cortada desde hace dos meses, consideramos de vital importancia para personas y familias en riesgo de exclusión o vulnerabilidad manifiesta por pobreza energética.

Es evidente que es preciso establecer un protocolo por el cual las compañías informen a Servicios Sociales de los casos de corte de suministro por impago. De igual forma sería necesario trasladar a dichas compañías eléctricas o de gas, desde Servicios Sociales, una relación de pacenses vulnerables, respetando la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal.

Pero ahora mismo urge un procedimiento básico, directo y efectivo para impedir cortes de suministro a personas o familias vulnerables. Con esta medida se evitará la suspensión de energía en un primer momento, y serán los Servicios Sociales quienes después analicen el tipo de pobreza energética, que se reconocerá y como propuesta, cuando el consumo de energía supere el 10 % de los ingresos familiares. Y siempre cuando los ingresos no existan.

Desde 2008 hasta el presente, y por la crisis, el salario real ha bajado un 25 % y en este mismo período de tiempo el precio de la energía ha subido un 73 % (el doble que en la Unión Europea), siendo España el quinto país con el recibo más caro de electricidad. Hay que significar además que una buena eficiencia energética en las viviendas genera un ahorro del 90 % en el consumo, lo que ocurre es que el 84 % de las viviendas suspenden en esa eficiencia, motivo por el que España ha sido expedientada por la propia Unión Europea. El 9 % de los hogares no pueden mantener su casa a la temperatura adecuada. Y hay que recordar además que el Tribunal Supremo anuló el pasado mes de octubre el bono social y obliga a indemnizar a las eléctricas.

El bono social (Real Decreto 968/2014) es un descuento del 25 % fijado por el Gobierno sobre el Precio Voluntario Pequeño Consumidor (PVPC) en la factura de la luz al que tienen derecho algunos colectivos considerados vulnerables, que alcanza a unos 2,4 millones de clientes, y que supone un coste de unos 200 millones de euros anuales, que han venido sufragando las compañías eléctricas. El bono se ha venido aplicando automáticamente con una potencia contratada inferior a tres kilovatios, para personas con 60 años o más, que perciban la pensión mínima por jubilación, incapacidad permanente o viudedad y familias numerosas o en las que estén todos sus miembros en paro. Es evidente que el bono social, con independencia de cómo se financie tras las sentencias del Supremo, no es incompatible con la propuesta de esta moción para comunicar corte de suministro inminente y poder evitarlo. Las eléctricas han reclamado siempre que esa subvención debe asumirla la Administración y llevaron el asunto a los tribunales y con el fallo esperan que el Estado les indemnice con 500 millones de euros. Paralelamente las compañías eléctricas han ganado 4.277 millones de euros en los nueve primeros meses del año.

Sería bueno, por otra parte, solicitar que se unifiquen competencias y normativas por las diferentes Administraciones para lograr desarrollar procedimientos a las empresas agilizando y haciendo efectiva la atención a los clientes en especial vulnerabilidad.

Acabar con la pobreza energética en Badajoz hará que aumenten las oportunidades sociales y laborales de los pacenses con menos recursos.

Las modificaciones a esta moción se realizarán en los órganos correspondientes de este Consistorio, reclamando ahora:

- Instar a las compañías eléctricas que operan en Badajoz a comunicar a los Servicios Sociales de este Ayuntamiento con un mínimo de 45 días los inminentes cortes de luz a personas vulnerables por pobreza energética. Y, seguidamente, refrendarlo en un convenio y protocolo entre las partes.

- El Ayuntamiento promoverá cuantas actuaciones se requieran para hacer efectivo el derecho universal a los suministros básicos de energía. Y por ello articulará los mecanismos que considere precisos para evitar que las empresas suministradoras interrumpan el suministro por impago en hogares vulnerables de Badajoz”.

Interviene el Sr. Cabezas Martín, portavoz del Grupo municipal Socialista, que manifiesta: “bueno pues, la moción consiste en instar a las compañías eléctricas que operan en Badajoz a comunicar a los Servicios Sociales de este Ayuntamiento, los

inminentes cortes de luz o gas a personas vulnerables por pobreza energética, instando a la firma de un convenio entre las partes.

El Ayuntamiento de Badajoz formulará cuantas actuaciones sean necesarias para evitar la interrupción de suministro de energía, por falta de pago, en hogares vulnerables.

Por eso Grupo Socialista traslada al pleno una necesidad social, y que no es del grupo socialista, sino que también me consta que es de Ciudadanos y de Podemos-Recuperar Badajoz, que con independencia de que sea una cuestión de actualidad por el fallecimiento de una anciana en un incendio originado por el uso de velas pues tenía la luz cortada desde hace dos meses, consideramos de vital importancia para personas y familias en riesgo de exclusión o vulnerabilidad manifiesta por pobreza energética.

Es evidente que es preciso establecer un protocolo por el cual las compañías informen a Servicios Sociales de los casos de corte de suministro por impago. De igual forma sería necesario trasladar a dichas compañías eléctricas o de gas, desde Servicios Sociales, una relación de pacenses vulnerables, respetando, por supuesto, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal.

Pero ahora mismo urge un procedimiento básico, directo y efectivo para impedir cortes de suministro a personas o familias vulnerables. Con esta medida se evitará la suspensión de energía en un primer momento, y serán los Servicios Sociales quienes después analicen el tipo de pobreza energética, que se reconocerá y como propuesta, cuando el consumo de energía supere el 10 % de los ingresos familiares. Y siempre y cuando los ingresos no existan.

Desde 2008 hasta el presente, y por la crisis, el salario real ha bajado un 25 % y en este mismo período de tiempo el precio de la energía ha subido un 73 % (el doble que en la Unión Europea), siendo España el quinto país con el recibo más caro de electricidad. Hay que significar también que una buena eficiencia energética en las viviendas genera un ahorro del 90 % en el consumo, lo que ocurre es que el 84 % de las viviendas suspenden en esa eficiencia energética, motivo por el que España ha sido expedientada por la propia Unión Europea. El 9 % de los hogares no pueden mantener su casa a la temperatura adecuada. Y hay que recordar además que el Tribunal Supremo anuló el pasado mes de octubre el bono social y obliga a indemnizar a las eléctricas.

El bono social (Real Decreto 968/2014) es un descuento del 25 % fijado por el Gobierno sobre el Precio Voluntario Pequeño Consumidor (PVPC) en la factura de la luz al que tienen derecho algunos colectivos considerados vulnerables, que alcanza a

unos 2,4 millones de clientes, y que supone un coste de unos 200 millones de euros anuales, que han venido sufragando las compañías eléctricas. El bono se ha venido aplicando automáticamente con una potencia contratada inferior a tres kilovatios, para personas con 60 años o más, que perciban la pensión mínima por jubilación, incapacidad permanente o viudedad y familias numerosas o en las que estén todos sus miembros en paro. Es evidente que el bono social, con independencia de cómo se financie tras las sentencias del Supremo, no es incompatible con la propuesta de esta moción para comunicar corte de suministro inminente y poder evitarlo. Las eléctricas han reclamado siempre que esa subvención debe asumirla la Administración y llevaron el asunto a los tribunales y con el fallo esperan que el Estado les indemnice ahora con 500 millones de euros. Paralelamente las compañías eléctricas han ganado 4.277 millones de euros en los nueve primeros meses del año.

Sería bueno, por otra parte, solicitar que se unifiquen competencias y normativas por las diferentes Administraciones para lograr desarrollar procedimientos a las empresas agilizando y haciendo efectiva la atención a los clientes en especial vulnerabilidad.

Acabar con la pobreza energética en Badajoz hará que aumenten las oportunidades sociales y laborales de los badajozes con menos recursos.

Las modificaciones a esta moción se realizarán en los órganos correspondientes de este Consistorio, reclamando ahora como ya he dicho antes, uno instar a las compañías eléctricas que operan en Badajoz a comunicar a los Servicios Sociales de este Ayuntamiento con un mínimo de 45 días los inminentes cortes de luz, a personas vulnerables por pobreza energética. Y, seguidamente, refrendarlo en un convenio y protocolo entre las partes.

Dos, el Ayuntamiento promoverá cuantas actuaciones se requieran para hacer efectivo el derecho universal a los suministros básicos de energía. Y por ello articulará los mecanismos que considere precisos para evitar que las empresas suministradoras interrumpan el suministro por impago en hogares vulnerables de Badajoz.”

Interviene el Sr. de las Heras Salas, del Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz, que señala: “evidentemente estamos absolutamente de acuerdo en la propuesta, en la moción, que presenta el Partido Socialista, solamente queremos añadir algo más, y es que nuestro grupo de trabajo de medio ambiente y energía ha estado trabajando sobre este tema hace ya tiempo, y queremos aportar, lógicamente, a esa mesa de trabajo, porque no nos deberíamos quedar ahí, Ricardo, eso hay que afinarlo mucho más con

medidas como aquí se dice, medidas a largo plazo, a corto plazo, con estas y, por supuesto, las que todos los grupos políticos quieran proponer, en eso estamos, yo creo que hay una sensibilidad común.

Por lo tanto estupendo, lo aprobamos, pero vamos a trabajar mucho más a fondo porque ya nuestro grupo, también en ese tema, ha reflexionado y ha trabajado suficientemente.”

Interviene la Sra. Timón Esteban, del Grupo municipal Ciudadanos, que manifiesta: “nuestro grupo está, asume y está de acuerdo con estas propuestas, pero como muy bien ha dicho el grupo Podemos-Recuperar Badajoz, creemos que esto es la semilla de algo mucho más importante que hay que trabajar y elaborar, para que no sea solamente promovido por un desgraciado infortunio que, más tarde o más temprano, iba a suceder, por esta señora que ha muerto quemada viva, que más tarde o más temprano iba a suceder, porque se está abandonando y no se está teniendo en cuenta para nada la pobreza energética de una población, sobre todo, de cierta edad, que ya no puede defenderse, como con setenta o setenta y cinco años, como era el caso, no pueden defenderse y salir corriendo ni nada parecido, es muy triste y, la verdad, es que, que esto se haya asumido, se haya presentado a raíz de este infortunio, pues la verdad es que nos apena mucho.

Pero es cierto que no puede quedarse aquí, esto se tiene que trabajar y elaborar y poner claro cada uno de los puntos, porque todos hemos empezado, como muy bien decía el Sr. de las Heras, todos hemos empezado a trabajar ya sobre este tema, y no queremos que quede solamente como una instar a..., sino dar unos protocolos claros de actuación de parte del Ayuntamiento.

Entonces, bueno pues me sumo a la propuesta de Charin, para ver si podemos llevarlo cuanto antes al Consejo Rector del IMSS, para ver cómo empezamos ya a trabajar y le damos una forma clara.”

Interviene la Sra. Gómez de la Peña Rodríguez, del Grupo municipal del Partido Popular, que manifiesta lo siguiente: “en el tema que, la opción que antes he planteado por la que nosotros votábamos en contra, no es que no nos sumemos a esta moción, lo que recoge en ella, pero como nos ha pasado ya en varias ocasiones, y como bien ha dicho el Sr. Cabezas, hablando de los mínimos vitales de esa subvención, yo creo que es un tema, precisamente, tan preocupante, el que hoy recoge en esta moción, en lo que creo que todos estamos más que sensibilizados y es nuestra obligación intentar todos los medios a nuestro alcance para evitar esta situación. Lo único que a mí no me gustaría es

que esta moción que hoy se presenta aquí, que recoge cosas que no sabemos si se van a poder llevar a cabo o no, por parte de mi grupo lo que no nos gusta es crear a los ciudadanos unas expectativas que nosotros podemos conocer de lo que estamos hablando, pero luego hay cosas que cuando le llega al ciudadano, no llega exactamente la realidad como es.

Entonces, nosotros proponemos, por supuesto, que esto se incluya en el orden del día del IMSS, precisamente por el contenido que tiene esta moción, yo creo que la debíamos haber, a la hora de manifestarnos en este Pleno, la hubiéramos conocido antes, hubiéramos visto los pros y los contras, si es que tiene algún contra. Porque el ciudadano, lógicamente, y en esas situaciones, se agarra a cualquier situación, por las situaciones que muchos de los ciudadanos que están pasando nos puede ocurrir, ya que ha hecho mención a los mínimos vitales, hay muchos ciudadanos que no saben que los mínimos vitales, no nos podían presentar las facturas porque no se les iba a pagar completa. Eso es un desconocimiento en el que tenían muchos ciudadanos también, y ni que decir tiene, ya se ha explicado en muchas ocasiones en el Consejo Rector y quiero que vuelva a quedar aquí bien claro, que este Ayuntamiento, en la gestión de esa subvención, no ha tenido, en absoluto, nada, nada de culpa. A nosotros se nos podía echar esa culpa si los fondos de la Comunidad Autónoma, no los fondos, porque el Ayuntamiento puede generar ese crédito, sino el procedimiento, hubiera llegado en su día, la resolución, cosa que no llegó.

Yo, desde aquí, no tengo ningún inconveniente, si todos los Grupos, en que la apoyemos ahora la moción, pero yo pediría que es una moción que, precisamente, porque están detrás muchas familias, muchas familias que lo están pasando muy mal, que soy consciente de ello, tenemos que intentar que lo que transmitamos a esas familias sean realidades, porque desde este equipo de gobierno, desde luego, lo que no nos gusta es vender humo a esas familias que lo están pasando mal, que lo que les podamos aportar sea una realidad, que no quede aquí, hoy en un Pleno, los titulares, hemos aprobado que..., si de esta moción hay algo que podamos llevar a cabo, que ojalá sea mucho, sea realidad. No vendamos, hoy, como tal la moción y que los ciudadanos lógicamente nos reclaman que lo que aquí hemos acordado se lleve a cabo.

Por lo tanto, yo pediría que se incluya en el orden del día del próximo Consejo Rector, que es el día 24 y que hagamos todos los esfuerzos, por supuesto, para intentar paliar la situación que estas familias están pasando, siempre con los informes pertinentes que tengamos que pedir”.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia, que indica: “simplemente, antes de la intervención y pidiendo un poco... Yo creo que en estas cuestiones, y de ahí viene mi reflexión que hice al principio de intentar no abusar del mecanismo de la urgencia y de evitar esos espacios de diálogo en aquello en lo que estamos de acuerdo, yo, en esa medida, vuelvo a reiterarles que cuestiones como esta, donde parece que subyace la voluntad de todos en buscar mecanismos que intentemos no hacerlo con este mecanismo que creo que desvirtúa alguna cuestión.

Yo les pediría alguna cierta generosidad para poder redactar la moción de tal forma que quedara claro que se instara a la reunión del 24, va a ser dentro de una semana, en tratar este tema, buscando estos objetivos, más que aprobar hoy algo que no se sabe cómo se va a desarrollar después.

Yo le pediría que si pudiera usted ser generoso y redactar esto de alguna forma en la que, por un lado se cumplieran sus objetivos, pero por otro se diera ese espacio de diálogo, pues creo que no sería malo. Pero bueno, como usted lo vea D. Ricardo”.

Interviene el Sr. Cabezas Martín, portavoz del Grupo municipal Socialista, que manifiesta: “si entendemos que es compatible todo lo que se está poniendo hoy, aquí, de manifiesto, lo que ocurre es que los tiempos de la calle no se asemejan con los tiempos de este Ayuntamiento y las necesidades imperiosas que hay que cubrir en la calle, pues no van acompañadas con nuestras reuniones en el IMSS, no van acompañadas con la celebración de los Plenos, por eso era la urgencia. Y creo que son dos cuestiones que, precisamente, se pueden tratar en la próxima mesa del Instituto de Servicios Sociales.

He dicho que son dos cuestiones las que tiene esta moción; una, el Ayuntamiento promoverá cuantas actuaciones se requieran para hacer efectivo el derecho universal a los suministros básicos de energía, y por ello articulará los mecanismos que considere precisos para evitar que las empresas suministradoras interrumpan el suministro por impago en hogares vulnerables de Badajoz. Yo creo que esto no es ningún vende humo, esto es que nos sentemos, estamos invitando a que nos sentemos en la próxima reunión del IMSS y que nos pongamos a trabajar sobre este tema, pero ya, en la próxima Comisión del IMSS.

Porque ya digo que los tiempos de la calle, las necesidades de la calle, por desgracia, no van acompañadas con los tiempos de este Ayuntamiento.

Y la otra cuestión que propongo, que yo creo que sí se puede hacer, y que tampoco es ningún vende humos, Sra. Gómez de la Peña, es instar a las compañías eléctricas que operan en Badajoz a comunicar a los servicios sociales de este

Ayuntamiento, con un mínimo de cuarenta y cinco días, los inminentes cortes de luz, ya está.

Es que yo creo que se puede aprobar y que se ponga ya en marcha a instar, en este caso, a las compañías eléctricas, desde el momento que se aprueba la moción. O sea, que todo es compatible y todo se puede hacer. Por lo tanto, creo que no ha lugar a retirar esta moción y creo que entra perfectamente en la urgencia y en la necesidad, insisto una vez más, de los tiempos que están en la calle, no los tiempos que estamos aquí en este Ayuntamiento”.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia, que indica: “visto ya, creo que, simplemente, ratificar la posición de voto. Votos favorables del Grupo Socialista, votos favorables de Podemos-Recuperar Badajoz, votos favorables de Ciudadanos y abstención. Pues se aprueba la moción”.

Considerado el asunto suficientemente debatido, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, con los votos a favor del Grupo municipal Socialista (9 asistentes), Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz (3 asistentes) y Grupo municipal Ciudadanos (2 asistentes) y la abstención del Grupo municipal del Partido Popular (13 asistentes), aprobar la moción presentada por el Grupo municipal Socialista para instar a las compañías eléctricas que operan en Badajoz a comunicar a los servicios sociales de este Ayuntamiento los inminentes cortes de luz o gas a personas vulnerables por pobreza energética, instando a la firma de un convenio entre las partes, dándole carácter de acuerdo corporativo plenario.

5º ASUNTO DE URGENCIA

193.- **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA CREAR Y DESARROLLAR UNA OFICINA DE TRANSPARENCIA.**- Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia, que indica: “la siguiente moción tiene alguna complicación más. Tiene alguna complicación más desde el punto de vista jurídico, porque esto ocurre cuando las cosas se presentan así, aprisa y corriendo y sin, ni siquiera poderlas tratar, pues me supone un problema jurídico que ahora le pasaré al Secretario para que se lo intente explicar a ustedes.

Porque estamos tratando una moción en la cual me presentan exactamente la misma moción que ya pasó por Comisión y fue ya acordada una posición en este Pleno y que, evidentemente, dificulta, por la doctrina de los actos propios y por la doctrina de

la revisión de los actos administrativos, un problema, que requería un informe, que si la hubieran presentado diez días antes lo hubiéramos podido resolver si tenemos ese problema o no. Pero sobre la marcha, entiendan que nos dificulta mucho que el Secretario se tenga que poner a mirar la legislación a ver qué es lo que se puede hacer presentando, literalmente, la misma moción desde el principio hasta el final, que ya ha sido acordada en una posición en el Pleno y, por lo tanto, generado un acto administrativo.

Entonces, no sólo es que me ponen a mí políticamente en una posición que me toca dirigir el Pleno, sino que es que también a los técnicos que tienen que llevarlo, pues claro, en dos minutos... Entonces yo, si les parece bien, antes de ni siquiera poder pasar a la urgencia, porque no podría hacerlo, tengo que dar la palabra al Sr. Secretario, para que nos ponga de manifiesto a los miembros de la Corporación las dificultades que, en este momento, nos encontramos con esta moción”.

Informa el Sr. Secretario General lo siguiente: “en primer lugar habría que plantearse dos cuestiones; una de forma, que es la urgencia y otra cuestión de fondo. En cuanto a la urgencia, se trata de una moción que ya ha sido presentada en Comisión Informativa, dictaminada, y luego sometida a votación y acuerdo de Pleno, en el que se adoptó lo que se acordó en el mismo. Entonces, en la cuestión de fondo lo que se plantea al presentarse la misma moción es si el acuerdo adoptado por el Pleno se ajusta o no a derecho, si nos encontramos o no ante una revisión de un acto administrativo.

Entonces, lo que habría que plantearse y estudiar, si el primer acuerdo adoptado por el Pleno fue legal o no y está susceptible de ser sometido a revisión. Si está incurso en causa de nulidad o anulabilidad. Porque nos podemos encontrar que el primer acuerdo de Pleno tiene un sentido y el presente acuerdo de Pleno puede tener otro sentido”.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia, que indica: “estas son las cosas que nos ocurren por hacer las cosas como las hacemos, claro”.

Interviene el Sr. Cabezas Martín, portavoz del Grupo municipal Socialista, que señala: “he escuchado al Secretario, la verdad es que vamos a retirar la moción, y no pasa nada. En la próxima Comisión la volvemos a presentar, y si hay que modificar alguna coma para que no sea la misma, exacta. Pero, bueno, entendemos que es de obligado por nuestra parte, y creo que por todos los miembros de esta Corporación, no sé si ustedes al final entrarán o no a razones, que esta oficina de transparencia es muy importante para este Consistorio”.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia, que indica: “de acuerdo. Yo lo único que les pido es lo que he dicho antes, que si para respeto a todos los miembros de la Corporación, este mecanismo que, además, tiene que darnos unas garantías para quienes tienen que velar por nuestra seguridad, lo que no pueden es abusar de él de tal forma que al final lo que se pone es en un brete a quien tiene que velar porque los acuerdos que tomamos, ya tengan consecuencias económicas o ya las tengan jurídicas, que esto no es culpa de nadie ni de los que estamos aquí, sino esto es que ustedes han presentado esta moción, sin ni siquiera dar la posibilidad de que vaya con los informes que necesitan ir, teniendo en cuenta que es un acuerdo plenario ya votado”.

Interviene el Sr. Cabezas Martín, portavoz del Grupo municipal Socialista, que indica lo siguiente: “ya le recordamos en su día que cuando esta moción no salió adelante por su voto de calidad, porque nos faltaba una concejala, dijimos que cuando tuviésemos otra vez la mayoría necesaria, pues, la volveríamos a presentar. La Sra. Maribel, nos comunicó ayer, por la tarde noche, que podría venir al Pleno, porque fue cuando estuvo en su médico de cabecera y se ha presentado, por eso ha sido”.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia, que indica: “pero, repito, creo que se podría haber presentado a la siguiente, y no llevarnos a todos a este nivel”.

Interviene el Sr. Cabezas Martín, portavoz del Grupo municipal Socialista, que manifiesta: “sin problema, sin problema. Han sido dos minutos de consulta con mi compañero Fernando Carmona, no ha sido más”.

Continúa la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “al final nos sometemos a todos a una tensión que no merece la pena”.

Este asunto se retira del Orden del Día.

6º ASUNTO DE URGENCIA

194.- **MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-RECUPERAR BADAJOZ Y DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, PARA RESOLUCIÓN O ANULACIÓN DE LA CESIÓN A LA ENTIDAD ADEBA, ASOCIACIÓN DE DESEMPLEADOS DE BADAJOZ, DEL INMUEBLE PÚBLICO SITO EN LA CALLE STADIUM, DESTINADO ANTERIORMENTE A USOS DEPORTIVOS, ACTUALMENTE DEDICADO A APARCAMIENTO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRO ESPACIO DE TITULARIDAD MUNICIPAL.**- Interviene el

Sr. García Borrueal Delgado, portavoz del Grupo Ciudadanos, para defender la urgencia, que indica: “el día 7 de julio del año en curso...”

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia para indicar: “la urgencia D. Luis, es que la urgencia en este caso puede ser sometida después a su revisión por la jurisdicción correspondiente en caso de los terceros.”

Continúa el Sr. García Borrueal Delgado: “estoy hablando de la urgencia. El día 7 de julio del año en curso yo presente esta misma moción en la Comisión de Asuntos Generales y Régimen Interior. Por acuerdo con el portavoz del Partido Popular, Sr. López Iglesias, decidí retirar la moción en función de que se me iba a hacer un informe, por parte del Secretario General o de quien correspondiera, de sí efectivamente ADEBA estaba en una situación o estaba en otra. Claro, agosto, septiembre, octubre, noviembre, cuatro meses, entonces yo creo que la urgencia de esta moción viene motivada porque lleva cuatro meses en el cesto de los papeles, y esa es la razón por la que la traemos de urgencia”.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia, que indica: “que conste la justificación en el expediente”.

Interviene el Sr. Carmona Méndez, del Grupo municipal Socialista, que manifiesta: “vamos a ver. Es evidente, con referencia al motivo de urgencia defendido por mi compañero, Concejal, D. Luis García Borrueal, que esta situación, coincido con el Alcalde, merece una reflexión, pero una reflexión de todos los grupos, no única y exclusivamente de los grupos de la oposición. ¿Por qué digo que merece una reflexión de todos los grupos?, porque también el Partido Popular ha aceptado, en más de una ocasión, en lo que llevamos de legislatura, asuntos que le interesaban con una urgencia que, evidentemente, no existe.

Yo creo que debemos reflexionar todos y llegar a un consenso, pero todos, absolutamente todos y no utilizar, bueno pues, las armas que nos pone el reglamento, las distintas interpretaciones, según nuestras conveniencias.

Dicho esto, yo, además, creo que tenemos que incidir en un doble motivo de la incidencia, ¿por qué?, porque esta cuestión, además de la propuesta que realizó en su día en el mes de julio el Grupo Ciudadanos, en la Comisión de Asuntos Generales, había sido ya objeto de tratamiento a raíz de una pregunta que formuló el Grupo municipal Socialista, particularmente este concejal, en el Pleno. Pregunta que de una manera informal, trató de responder el compañero Germán López Iglesias, donde me dio una información, me facilitó, además, alguna documentación, insisto, de manera

informal y también de manera informal, yo le trasladé que no me convenía la explicación y que entendía que se estaba incurriendo en un grave error.

La realidad es que se incumplió el informe, la existencia de informe, porque hasta la fecha, desde aquella comisión del mes de julio no se nos ha dado el informe, y lo que es más grave, nos hemos enterado de manera sorprendente que fue en una Junta de Gobierno, curiosamente del 29 de julio, cuando ya todos salíamos corriendo de vacaciones, donde se decidió aprobar el título que supuestamente habilita esta cesión.

Nosotros entendemos que estamos ante una grave irregularidad; irregularidad que se debe corregir a la mayor brevedad y por eso entendemos que concurren las razones de urgencia para tratar este tema en este Pleno”.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia, que indica: “muchas gracias, también constará en el acta”.

Interviene el Sr. Cordero Torres, portavoz del Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz, que indica: “de acuerdo con tratar de urgencia el tema en el Pleno”.

Indica la Sra. Solana Barras, del Grupo municipal del Partido Popular: “en contra de la urgencia”.

En consecuencia, y sometida a votación la urgencia de este asunto, se alcanza el siguiente resultado:

Votos a favor de la urgencia: 14 (9 pertenecientes al Grupo municipal Socialista, 3 pertenecientes al Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz y 2 pertenecientes al Grupo municipal Ciudadanos).

Votos en contra de la urgencia: 13 (pertenecientes al Grupo municipal del Partido Popular).

En consecuencia, y por mayoría absoluta, se acuerda la urgencia de este asunto.

Se da cuenta de la siguiente moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 29 de julio de 2016, en la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Badajoz, se informó sobre la Resolución del Alcalde Badajoz de PRORROGAR el CONVENIO existente con la ASOCIACIÓN DE DESEMPLEADOS DE BADAJOZ, que data de 17 de septiembre de 1997, y al amparo de ello ceder a esta Asociación la explotación del denominado aparcamiento de la calle Stadium.

Referida Resolución se realizó a pesar de la petición de explicaciones que meses antes había realizado el Grupo municipal Socialista y de la Moción presentada por el Grupo municipal Ciudadanos oponiéndose al procedimiento que se seguía.

El inmueble sito en la calle Stadium que ha sido objeto de cesión a la entidad ADEBA, tiene el carácter de Bien Patrimonial, como previsiblemente lo tendrían otros espacios públicos cedidos por lo que se ha denominado CONVENIO a la citada Asociación, cuestión que nos obliga a realizar las siguientes consideraciones:

A) SOBRE EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CESIÓN DE BIENES PATRIMONIALES.-

La utilización y aprovechamiento de los bienes patrimoniales aparece regulada en los artículos 105 a 109 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), de los cuales según la Disposición Final Segunda de la Ley tiene el carácter de legislación básica los artículos 106.1, 107.1 y 109.3.

Asimismo, resulta también de aplicación, el artículo 8.1 LPAP, de carácter igualmente básico, que regula los principios a los que debe acomodarse la gestión y administración de los bienes y derechos patrimoniales.

Como sostienen de forma prácticamente unánime nuestros administrativistas, los bienes patrimoniales tienen como función principal la de servir de soporte para la gestión administrativa y, de forma secundaria, caso de no existir necesidad de su utilización por la Administración titular, servir de fuente de ingresos para la financiación de los servicios públicos, bien mediante su enajenación, bien mediante su cesión.

Para la Administración Local, el artículo 80.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), señala que los bienes patrimoniales se rigen por su legislación específica y, en su defecto por las normas de Derecho Privado.

Por su parte, el artículo 83 del Texto Refundido de disposiciones vigentes de Régimen Local (TRRL), señala que el *arrendamiento de bienes patrimoniales de las Entidades Locales se regirá en todo caso, en cuanto a su preparación y adjudicación por las normas públicas que regulen la contratación*, en idéntico sentido al que declara el artículo 92.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL).

En síntesis, la cesión realizada por el Ayuntamiento estaba sometida en cuanto a su preparación y adjudicación a las normas de Derecho Administrativo, es decir, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y la Ley de Contratos del Sector Público.

B) SOBRE LA PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA CESIÓN.-

Los artículos 14 y 103 de la Constitución española consagran los principios de igualdad y eficacia de las Administraciones Públicas, lo que obliga a nuestro

ordenamiento jurídico a garantizar la libre concurrencia en los procesos que tengan por objeto negocios sobre bienes patrimoniales.

En desarrollo de tal mandato la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) regula de forma pormenorizada la contratación del sector público garantizando el respeto a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia en los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos (artículos 1 y 123); en idéntico sentido, para garantizar esos principios y desterrar la arbitrariedad, se impone la obligación de motivar el acto de adjudicación.

Desde esta perspectiva, si bien el precepto específico que regularía la preparación y adjudicación de la cesión del Ayuntamiento sería el artículo 92 RBEL, dado que el artículo 107.1 LPAP tiene carácter de legislación básica, habrá de concluir que el procedimiento ordinario para la adjudicación de la cesión es el concurso.

El Ayuntamiento de Badajoz aduce en la Resolución que se recoge en la Junta de Gobierno de 29 de julio de 2016 la PRÓRROGA DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN, que data de 17 de septiembre de 1997, cuya exposición de motivos argumentaba la existencia de un grave problema social relacionado con la existencia en la vía pública de determinadas personas que, por su cuenta y sin habilitación legal alguna, realizan actividades de supuesta ayuda al estacionamiento de vehículos privados a cambio de una retribución económica que ha sido calificada por los usuarios como coactiva, lo que hipotéticamente supondría una ¡URGENCIA! para proceder a la adjudicación directa.

En este orden de cosas y sin perjuicio de que no se daban ninguna de las circunstancias que permiten la excepción al procedimiento ordinario (concurso), el procedimiento a utilizar para la adjudicación directa es el PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, de acuerdo con lo establecido en la LCSP. Y ello es así, porque al quedar derogado el procedimiento de Adjudicación directa de TRRL, por mandato de la Disposición Única de la LCSP, es el Procedimiento Negociado que en ella se regula el adecuado para la adjudicación de este tipo de contratos.

Referido procedimiento, regulado en los artículos 169 y ss. de la LCSP, exige la elaboración de unas Bases, con Pliego de condiciones administrativas y técnicas; la publicidad o invitación, al menos, a tres empresas capacitadas; presentación y valoración de las ofertas; y adjudicación motivada. NINGUNA DE ESTAS CONDICIONES SE HA DADO.

C) SOBRE LA CESIÓN GRATUITA.

La cesión gratuita de bienes es considerada por nuestra Jurisprudencia como un contrato atípico de naturaleza administrativa, que aparece regulado en los artículos 145 a 151 LPAP y en los artículos 79 a 83 LRBRL y 74 a 87 TRRL.

En este orden de cosas a tenor de lo establecido en los artículos 79.2 TRRL y 109.2 RBEL, los Ayuntamientos sólo podrá ceder gratuitamente bienes inmuebles patrimoniales a entidades o instituciones públicas y a las instituciones privadas de interés público, condiciones que, desde luego, no se dan en la beneficiaria de la cesión, que una ASOCIACIÓN de PERSONAS PRIVADAS que, desde luego, no tiene la consideración, ni ha sido declarada de interés público.

Pero es más, la cesión gratuita de bienes en las Entidades Locales no es libre, sino que se encuentra sometida a un requisito especial en su adopción, cual es la aprobación por mayoría absoluta del número de los miembros del Pleno de la Corporación, a tenor de lo establecido en los artículos 47.2.ñ) LRBRL y 110.1 RBEL.

Y, a más abundamiento, con carácter previo a referido acuerdo habría que haberse incoado el correspondiente expediente, que con independencia de otros requisitos requería motivación y justificación de la cesión y, por supuesto, publicidad.

TODAS ESTAS ARGUMENTACIONES FUERON OBJETO DE VALORACIÓN EN UN SUPUESTO IDÉNTICO, CESIÓN DEL VERTEDERO DE LAS CUESTAS A LA ENTIDAD TRANSCOEX, S.L., POR PARTE DEL T.S.J. DE EXTREMADURA, con fecha 6 de marzo de 2014, que de forma nítida declaró:

- LA CESIÓN DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES HA DE REALIZARSE MEDIANTE CONCURSO, SALVO SUPUESTOS DE URGENCIA DEBIDAMENTE MOTIVADA EN EXPEDIENTE INCOADO AL EFECTO.

- QUE LA URGENCIA RESULTA INEXISTENTE CUANDO LA NECESIDAD DATA DESDE HACE MÁS DE UN AÑO.

Por todo ello, los Grupos proponentes interesan y propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

“Instar al Alcalde para que de forma inmediata dicte Decreto dejando sin efecto la cesión del denominado aparcamiento de la calle Stadium de Badajoz y la resolución del Convenio de fecha 17 de septiembre de 1997, formalizado entre el Ayuntamiento y la citada Asociación de Desempleados de Badajoz”.

Interviene el Sr. Carmona Méndez, del Grupo municipal Socialista, que indica: “la moción es lo suficientemente amplia, yo no voy a sucumbir a la tentación que solemos tener los aprendices de juristas o aspirantes a juristas, de desarrollar un alegato

fundamentalmente de fondo jurídico sobre lo que consideramos que es una irregularidad en la situación.

Simplemente voy poner énfasis en una serie de cuestiones. Yo creo que absolutamente nadie discute que lo que se denomina aparcamiento de la calle Stadium, las antiguas zonas deportivas, es un bien patrimonial de este Ayuntamiento, pertenece al Ayuntamiento. Desde el momento que es un bien patrimonial del Ayuntamiento, a todos, yo creo que sin tener conocimiento jurídico del tema, yo creo que les es fácil concluir que cualquier cesión no puede ser única y exclusivamente llevada a cabo por el criterio de quien ocupa el gobierno. ¿Por qué?, porque, precisamente porque no estamos en una república bananera, recogiendo el guante que en un momento anterior el señor Alcalde ha puesto encima de la mesa del debate de este Pleno, las formas y los procedimientos tienen vital importancia en cualquier régimen democrático y particularmente nosotros tenemos una legislación consolidada y abundante, no solamente en una Ley o en una norma, sino en varias, que vienen a regular claramente cuáles son los procedimientos que hay que seguir para llevar a cabo estas cesiones.

Y esos procedimientos, los que vienen a garantizar, de alguna manera, es que se respeten los principios de concurrencia y transparencia en la adjudicación de la cesión. Pues bien, no ha habido ningún procedimiento legalmente establecido como es el concurso para proceder a esa adjudicación. Es más, se podría decir, no, es que hemos ido a la adjudicación directa porque había necesidades de urgencia. Mire, no hay necesidades de urgencia cuando resulta, simplemente hay que leer el acta de gobierno, que lo que se ha hecho es prorrogar un convenio para la cesión a ADEBA de estos terrenos.

¿Saben ustedes de cuándo data el convenio?, del 17 de septiembre de 1997, según la información que se nos facilitó hace algunos meses. Es evidente, es evidente, que no estábamos ante una situación de urgencia y que lo que se requería con esta cesión es haber iniciado el procedimiento.

Pero ni siquiera ha habido un expediente de adjudicación directa, ni siquiera ha habido ese expediente donde se justificara la urgencia y donde se justificara la cesión. Y es más, hay que tener en cuenta que cuando estamos ante un bien patrimonial no cabe la cesión gratuita, porque los bienes patrimoniales de esta Corporación, como cualquier otra, sirven para cumplir y responder a los fines que son propios de este Ayuntamiento, y si no es así, que pueden ser objeto de cesión, evidentemente tienen que tener una

remuneración económica. Ese principio solamente tiene una excepción, que es que estemos ante una asociación de interés público.

Una asociación de interés público, yo creo que lo sabe usted, Sr. Alcalde, muchísimo mejor que yo, no puede confundirse con una asociación sin ánimo de lucro, con independencia que catalogar a ADEBA, a la asociación de desempleados de Badajoz, como una asociación sin ánimo de lucro, es ser bastante generoso.

Evidentemente, es una asociación que nació con unos determinados fines, pero que a lo largo del tiempo se ha convertido en una empresa, como otra cualquiera, que están en su legítimo derecho de organizarse y de buscar, evidentemente, unas funciones o unos servicios para desarrollar su trabajo y huir del desempleo. Pero en esa situación hay otras muchas personas, en esta ciudad, que deben concurrir libremente a la opción de poder explotar, en definitiva, unos aparcamientos en beneficio de la ciudad.

Además, yo creo Sr. Alcalde, como consta en la moción, que esto no es una interpretación gratuita de este concejal, que apoyan además los dos grupos municipales de Podemos-Recuperar Badajoz y Ciudadanos, sino que tiene un antecedente muy claro, y es la cesión, que en su día realizó el Ayuntamiento, en las mismas condiciones, sin expediente de ningún tipo a la Asociación Atranscoex, para la gestión del vertedero de las Cuestas de Orinaza. Esa cesión que reunía en principio las mismas características que esta, fue anulada por las razones que acabo de evidenciar, por el Tribunal Superior de Justicia.

Yo creo que no hay que judicializar el tema, se trata única y exclusivamente de decir, bueno, nos hemos equivocado, había un convenio que en su día se tramitó en unas determinadas circunstancias que ahora no hay que valorar, fueron las circunstancias de 1997, pero hoy día si queremos hacer una cesión de un bien patrimonial, debemos someternos a los preceptos que nos marca la Ley, a través del concurso correspondiente. Y si es esta misma asociación la que resulta adjudicataria del mismo, pues bienvenido sea, no hay absolutamente ningún problema. Pero hagamos las cosas bien, porque haciendo las cosas bien es la única manera en el que todos podemos tener seguridad jurídica en nuestros actos y tendremos la conciencia tranquila de que la gestión de este Ayuntamiento, de las cosas públicas, se están haciendo de manera razonable”.

Interviene la Sra. Solana Barras, del Grupo municipal del Partido Popular, que manifiesta lo siguiente: “yo, Sr. Fernando Carmona, no voy a sucumbir a intentar rebatir sus argumentos técnicos porque por eso estamos ante una moción que es de urgencia. Lo que sí es cierto es que todos hemos sucumbido en este Pleno ante el alta que ha dado

el médico, afortunadamente, a la Sra. Maribel, porque por el trámite de urgencia, ante su presencia inmediata, por todos felicitada, nos hemos encontrado con un abordaje de muchísimas mociones urgentes que, como bien se ha reflejado en la posición del Grupo Popular al votar la urgencia, no son urgentes. Porque, claro, si estamos hablando de un acuerdo de Junta de Gobierno del día 29 de julio y que cuatro meses más tarde aparezca con una argumentación jurídica que, sinceramente, no me veo ni capacitada en este momento para poder rebatir. A lo mejor porque ni siquiera tengo conocimiento, pero en el caso de que lo tuviese, no tengo la información, sino ha sido la inmediatez de la presencia de la moción en el Pleno. Pensar que desde el 29 de julio se está presentando esta moción por vía de urgencia y que en su petitum lo solicita, lo que insta, es, nada más y nada menos, que de forma inmediata se dicte un Decreto dejando sin efecto la cesión del denominado aparcamiento tal, bueno, lo conocen perfectamente los portavoces, los términos del petitum, pues, no sólo me está demostrando, como he dicho, la inmediatez que ha supuesto la presencia, afortunada, de un nuevo concejal, o de un concejal, y luego aparte, bueno, y menos mal que no lo han presentado dentro de unas semanas, teníamos el Pleno y ya el portavoz no está, pues entonces ya ahí sí que vienen cincuenta; porque, claro, había que aprovechar un poco las mayorías o las minorías.

Yo, la verdad es que sin entrar, como digo, en consideraciones jurídicas, que posteriormente un poco comentaré, me llama la atención que una situación de una especial sensibilidad como que estamos hablando, por encima de consideraciones, que usted pueda haber hecho, si se trata o no de una empresa, si tiene o no un contenido social o no lo tiene, estamos hablando de una asociación de desempleados que en los últimos años ha contratado a más de 200 desempleados mayores de 45 años, y que tiene 4.000 asociados, todos desempleados en la ciudad de Badajoz de mayores de 45 años, o sea, si estamos hablando de objetivo uno de exclusión en el mercado laboral, no podemos obviar que ahora estamos tratando de una asociación que tienen como objetivo uno el que una figura de mayores de 45 años, con muchas dificultades de inserción laboral, pues tengan, por lo menos, una situación que desde luego es de dignidad y que esperemos en todos ellos que no sea permanente.

Pero bueno, me llama la atención que de forma tan inmediata se exija y se inste esa cuestión. Pero es que, si me permite, en base, precisamente, a la rigurosidad o a la formalidad de su argumentación jurídica, que desde luego como le he dicho, no voy a discutir, porque ni me veo en posible capacidad ni tenía información previa,

precisamente usted conoce perfectamente que toda su argumentación jurídica puede ser validísima, que seguro que lo es, pero debe ser la argumentación que de la Secretaría General a través de un informe. Que no voy a entrar en cuanto a dilaciones o agilidades, ahí tampoco me veo capacitada en este momento para poder hablar sobre esa cuestión, pero sí, desde luego, el sin efecto, el Decreto que debe dejar sin efecto la cesión o no, debe ser avalado, debe estar sustentado en un argumento que no sea un argumento que es validísimo, pero que está en un foro político en este momento, sino el argumento de la Secretaría General, en torno al procedimiento o la evolución o a las diferencias que tienen que darse en esta etapa, que en su momento se observaron de una manera o no, para la prórroga de ese convenio.

Entonces, yo lo que le pido es que la moción se retire, pero no para dilatar en términos en el tiempo, sino porque formalmente exista y existe en este momento el compromiso de que en torno al tiempo que él pueda, el Secretario, que espero que empiece a contar a partir de este momento, se tenga ese informe y, desde luego, el Alcalde responderá como siempre y con total formalidad y legalidad al informe que dé el Secretario, no a la opinión de si consideramos si la empresa, en este momento, o sea, si la asociación, en este momento, es empresa, si los perfiles de la asociación, en este momento, ya no son los que sustentaban la obtención del convenio inicial en el año 1997, eso sí que no lo sé. Yo, desde luego, lo desconozco, si me hubiesen permitido o nos hubiesen permitido estudiar esta cuestión, a lo mejor era distinto, pero no, desde luego, el informe preceptivo del Secretario, que eso es preceptivo. Y no puede un Decreto anular una subvención que ha sido prorrogada, porque aquí decidamos políticamente que eso no debe ser, cuando los argumentos que se están dando son jurídicos.

Porque los argumentos con que ustedes sustentan la moción son jurídicos. Entonces, los argumentos jurídicos, es verdad que deben siempre inspirar la decisiones políticas, pero en este caso un informe jurídico preceptivo que es por parte del Secretario, es el que debe marcar una decisión de estas características que, reitero, tiene una especial sensibilidad porque, y reitero, y discúlpenme, por encima de la consideración o no si la asociación tiene o no en este momento, la realidad es que tiene una función social innegable”.

Interviene de nuevo el Sr. Carmona Méndez que manifiesta: “vamos a ver, posiblemente me vaya a anticipar a usted, pero permítame que primero conteste a la Sra.

Solana, porque hay algunas cuestiones que ha puesto encima de la mesa que merecen una respuesta rigurosa.

Mire, esto no es una cuestión de mayorías, no hay que confundir las mayorías con las urgencias, nosotros hemos soportado, sufrido, las consecuencias de quedarnos en minoría por algo no deseado, y de la misma manera que hemos tenido, perdone señora Solana, sí, más o menos ha venido a decir usted que nosotros hemos aprovechado la incorporación de mi compañera Maribel para presentar una batería, todos los grupos de la oposición, una batería de propuestas y de mociones de urgencia.

Yo creo que no hay que confundir, las reglas del juego son las reglas del juego, no las saquemos, y de la misma manera que yo nunca, nunca he cuestionado las explicaciones que dio el Sr. Alcalde para justificar su voto de calidad, porque son las reglas del juego, hombre pues de la misma manera a determinadas personas que entiendo que tenemos una determinada cintura, pues espero de ellas que no apelen a criticarme o echarme en cara las reglas del juego cuando me favorecen.

Dicho eso y aclarada la urgencia, también tengo que decirle una cosa, no confundamos el debate, no confundamos el debate y permítame, no utilicemos la demagogia fácil Sra. Solana, usted tiene muchísima más preparación para hacerlo muchísimos mejor sin tener que atender o apelar a esa demagogia barata de las funciones sociales que está realizando esta asociación. Mire, función social desde el punto de vista de la creación de empleo, la hacen todos los empresarios de esta ciudad, todos, porque todos generan riqueza, no solamente para su empresa, sino también para su trabajadores y para toda la ciudad, por lo tanto, cualquier empresario que se dedique a la gestión de servicio público, sea asociación o sea una sociedad limitada, tiene derecho a concurrir en la explotación de un espacio público. Es así de simple y usted además comparte esta reflexión totalmente conmigo.

Otra cosa es que en las bases del concurso pueda primarse otras cuestiones, que a lo mejor si las analizamos podemos estar hasta de acuerdo. Pero no confundamos el debate público, el debate planteado, para tratar de desvirtuar la moción que hemos presentado los tres grupos, que lo único que estamos diciendo es que corren otros tiempos, no vamos a mirar ahora qué se ha hecho de aquí para atrás, a partir de ahora vamos a hacer las cosas bien, y la dedocracia se ha terminado.

Por último, mire, me ha pedido que tenga la generosidad de retirar esta cuestión porque subyace un debate jurídico, yo ya intuía que eso iba a pasar, lo que pasa es que intuía que iba a pasar de otra manera. No me pida esa generosidad a mí, porque pedirme

esa generosidad a mí, cuando ustedes, su grupo, no ha sido generoso, ha traído a este Pleno cuestiones urgentes y en los mentideros, entre comillas, de la calle está a ver si nos damos prisa en llevar los Presupuestos, antes de que venga la concejala, la rumorología. O sea, no me pida ser generoso con una situación de retirada, cuando por el hecho de que pudiéramos tener mayoría para sacar esto adelante, soliciten de nosotros lo que en otras ocasiones, de un pasado muy reciente, no han hecho.

En cualquier caso, Sr. Alcalde, yo creo que usted lo tiene muy fácil, no hace falta que nos pida a nosotros algo que usted pueda hacer, algo que usted puede hacer. Evidentemente, este es un tema que puede precisar la información de los servicios jurídicos de Secretaría General, y puede quedar..., usted puede decir que el asunto quede encima de la mesa. Con lo cual, fijese, qué solución más fácil. Pero hay otra solución mucho más fácil que todo esto, y es que ustedes hubieran cumplido en la Comisión de asuntos generales, el ofrecimiento que hicieron, y es solicitar a principios de julio, como le dijeron al representante de Ciudadanos, el informe del Secretario General que, posiblemente, hubiera tardado menos de seis meses, o de cuatro meses, en emitirse, y no tenerlo que emitir ahora por la vía de urgencia. O que hubieran atendido la reflexión que yo le hice al portavoz del Grupo Popular, Sr. Iglesias, de que entendía que la solución que estaban dando era una solución equivocada y les invitaba a realizar ese informe.

Por lo tanto, no nos trasladen ahora la responsabilidad a los tres grupos de la oposición de haber traído por la puerta de atrás, un asunto urgente, porque es una situación que ustedes mismos han provocado. Con lo cual, vamos a dejarnos de reproches, vamos a hacer las cosas bien, y si el Sr. Alcalde entiende que debe quedar el asunto sobre la mesa, pues queda sobre la mesa y obtengamos una respuesta urgente, lo más urgente posible, y no esperemos otros cuatro o cinco meses u otra moción de urgencia para volver a recibir o dar solución a este problema”.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia, que indica: “muchísimas gracias, esto me toca al final del debate. Cuando acabe es cuando puedo yo intervenir con los temas formales”.

Interviene la Sra. Solana Barras, del Grupo municipal del Partido Popular, que manifiesta lo siguiente: “vamos a ver. En primer lugar, si me permite, no sé quién habrá tenido el mal gusto de hacer un comentario con respecto a si a ver si no viene o a ver si deja de venir, desde luego, afortunadamente, delante de mí no se ha producido nunca, eso también se lo digo, afortunadamente.

Por otro lado, el comentario era con respecto al tema de las urgencias, porque nosotros, por ejemplo, durante todo este tiempo, no ha venido ningún tema por urgencia y también se podrían haber aprovechado las mayorías o las minorías, no ha sido en ningún caso, nunca hemos presentado, durante estos meses, ningún aspecto que no haya pasado por las Comisiones y, por tanto, hemos jugado..., jugado en el sentido no, nos hemos acogido, como no podía ser de otra manera a los términos que daban los procedimientos que estaban marcados en esta casa. No ha venido ni un solo tema, ni una sola moción por urgencia, durante estos meses, ni una. Y es algo obvio y es un hecho objetivo que hoy se ha producido otra situación, igual que tampoco ustedes han presentado, si no me equivoco, habrán sido algunas anécdotas, en cuanto a pocos temas, pero yo creo que casi tampoco han presentado nada por urgencia durante estos meses. Esa también es una realidad objetiva.

Por otro lado, sí es cierto que aparte de la situación jurídica que se haya tocado, que al final esto necesitaba o no, necesita un informe, y usted lo sabe, por parte del Secretario, para que emita su dictamen sobre esta cuestión. Pero también le digo una cosa, este tema no se presentó en la Comisión de Asuntos Generales, yo soy portavoz en la Comisión de Asuntos Generales y no se trató en la Comisión, ni se trató ni se presentó, con lo cual no es que haya venido ya dictaminada, ya tratada, y que se hayan incumplido los plazos desde esa Comisión hasta este momento, porque no es cierto, no se presentó en la Comisión. No tengo más datos, pero yo, como portavoz, no lo recuerdo, como portavoz o como miembro de la Comisión, no lo recuerdo, no lo recuerdo. Entonces, es verdad que no vino dictaminada y, por tanto, es que no se produjo un debate, o sea, que es verdad. Que eso no significa que deba justificar lo que, a lo mejor, es complejo de justificar en cuanto a tiempos que hayan tenido que ser un poco más ágiles, pero no pasó por esa Comisión. Y ya no sigo, porque entonces el Sr. Alcalde me corta el cuello. Muchas gracias. Perdón Alcalde, gracias”.

Interviene el Sr. García Borrueal Delgado, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, que indica: “Sr. Alcalde, por alusiones, yo la presenté”.

Contesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “por alusión indirecta, porque no le ha llegado a aludir, pero bueno, se puede dar por aludido”.

Interviene el Sr. Cordero Torres, portavoz del Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz, que señala: “creo entender que después del Sr. Carmona tendríamos que intervenir los demás, ¿no?”.

Contesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “creí yo entender, por lo que me dijeron, o he interpretado yo mal, pero en la primera intervención que ambos me han asentido, le daban la portavocía al Sr. Carmona, dicho lo cual, en este caso, el Sr. Borrueal me pedía por alusiones, pero yo, como no tengo ningún inconveniente, ni prisa, les doy perfectamente la palabra al Sr. Cordero, por si usted quiere abrimos un turno global en vez de individual. Pasé al siguiente porque me habían dicho ustedes mismos que refundían la portavocía en el Sr. Carmona, y yo..., de verdad. Bueno, Sr. Borrueal, brevemente, para su turno de alusiones”.

Interviene el Sr. García Borrueal Delgado, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, que indica: “muchas gracias, brevemente. Yo no he dicho en ningún momento que lo llevara a la Comisión de Asuntos Generales, yo he dicho que esta moción iba a Asuntos Generales y tengo aquí el número de registro, ¿qué ocurre?, que a mí me solicita el Sr. López Iglesias que yo retire la moción, entonces yo la retiro. Con una condición, de que el Secretario General iba a hacer un informe sobre esta situación, pero claro, como yo comprendo que hay que llevar un notario, pues lo llevaremos el próximo día”.

Interviene el Sr. Cordero Torres, portavoz del Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz, que manifiesta: “simplemente precisar y recordar que es cierto que no se han traído, que no han traído ustedes cosas de urgencia, pero también es cierto que han convocado un Pleno extraordinario, con la transcendencia de la sustitución de lámparas led, para lo cual se convocó preceptivamente una Comisión dos días antes y que prácticamente es la misma forma de actuación. Ustedes sabían perfectamente que iban a tener, y que iba a ser el voto de calidad lo que declinaría eso. Simplemente esa aclaración”.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia, que indica: “bueno, eso es una consideración suya. Yo, sobre el fondo de la cuestión, porque estamos hablando, bueno, parece que el Sr. Carmona..., entonces me presentaron la moción para que yo hiciera uso del artículo 92.2 del ROF, porque sabían que me iban a llevar abocado a él. Porque, evidentemente, lo que están pidiendo aquí es la anulación de un acto administrativo ya tomado en una Junta de Gobierno, un órgano diferente, que tiene una serie de requisitos. Plantearlo, sabiendo usted, mucho mejor letrado que cualquiera de los que estamos aquí, pues me pone, evidentemente, en un entresijo que yo se lo acepto, pero si la consecución que me dice es, tal, tal..., pero que le Alcalde haga uso, si sabía que lo tenía que hacer, me lo ha asentido ahora con la cabeza. Sabía que esto era la anulación

de un acto administrativo de otro órgano, para lo cual tiene que darse un expediente con una serie de circunstancias que no hemos tenido la posibilidad.

En la parte política hemos actuado con toda la buena fe, creemos que hay una asociación con la que tenemos firmado un convenio, es una asociación sin ánimo de lucro, que hace una magnífica, y ha hecho durante muchos años, labor en la sociedad de Badajoz, creíamos que estábamos en ese amparo, si no lo estamos yo soy el primer interesado en anúlese y sígase otro procedimiento. Pero esto no es un problema de dedazo, esto es un problema de un convenio firmado en el 97 con una voluntad de ayudar a un colectivo que está desempleado y que sí le puedo decir que yo, con absoluta no generosidad, como decía usted, sino con absoluta precisión, entiendo que es una asociación sin ánimo de lucro, porque ni reparte beneficios ni lo tiene como tal, y eso lo sabe usted mejor que yo porque, efectivamente, hay muchas empresas que hacen una gran misión social creando empleo pero reparten beneficios, esa es la diferencia entre ánimo de lucro y no ánimo de lucro; si se tiene beneficio y se reparte, sino no se reparte.

Por lo tanto, efectivamente, me veo abocado, por seguridad de todos los que estamos aquí, y por no cometer una irregularidad, en aplicar el artículo 92.2 del ROF que dice, en el supuesto de que se trate de asuntos no incluidos en el orden del día, que es este caso, y que se requieran informe preceptivo de la Secretaría y de la Intervención, como en este caso, la anulación de un acto, y les pregunto a los dos Habilitados Nacionales si se encuentran en disposición en este momento de poderlo emitir”.

Contesta el Sr. Secretario General que no puede emitirlo en este momento.

Igualmente contesta el Sr. Interventor Acctal, que tampoco puede emitirlo en este momento.

Continúa la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “me dicen que no pueden emitirlo en este momento, como también es el caso, pues no me queda otra que dejarlo sobre la mesa y trasladar el debate al siguiente Pleno con los informes correspondientes. Pero también entienda que la generosidad que se pedía era que no me obligaran a forzar algo que usted mismo ya sabía que lo tenía que hacer, si me lo ha anunciado usted, por si se me había olvidado a mí el artículo”.

En consecuencia, y a tenor de lo indicado en el artículo 92.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, según el cual “*En el supuesto de que se trate de asuntos no incluidos en el orden del día que requieran informe preceptivo de la Secretaría o de la Intervención, si no pudieran emitirlo en el*

acto, deberán solicitar del Presidente que se aplaze su estudio quedando sobre la mesa hasta la próxima sesión”, este asunto se queda sobre la mesa.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia, que indica: “Y generosamente, una vez ya levantado, pues le doy la palabra porque me la pide, porque entiendo que entiende que hay una alusión cuando ya el punto está cerrado”.

Manifiesta el Sr. Carmona Méndez: “hombre, Sr. Alcalde, yo no le hubiera pedido la palabra si usted se hubiera limitado a hacer uso de su prerrogativa, pero como aprovechando su prerrogativa, ha introducido determinados matices, considero que me debe usted conceder la palabra para, por lo menos, cerrar la cuestión.

¿Y a qué me refiero?, mire, desgraciadamente, desgraciadamente, mis reflexiones sobre esto, bueno pues, los que hemos llegado aquí empezamos a aprender también determinadas argucias para provocar debates cuando la inacción del equipo de gobierno provoca situaciones como estas. Si cuando nosotros queremos dialogar, y yo he dado muestras de querer dialogar con el Sr. López Iglesias; el Sr. García Borrueal, en este tema, ha dado muestras de querer dialogar y ustedes nos responden con el silencio más absoluto, ¿a qué nos vemos abocados?, pues a utilizar lo que el Reglamento pone a nuestra disposición y tener que traer a este debate público, una situación de denuncia, de irregularidades para que ustedes actúen.

Esa es la realidad, ustedes recogen lo que siembran”.

7º ASUNTO DE URGENCIA

195.- **DIMISIÓN COMO CONCEJAL DE DON GERMÁN AUGUSTO LÓPEZ IGLESIAS, DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTICO POPULAR**.- Se da cuenta del siguiente escrito remitido por D. Germán Augusto López Iglesias:

“D. Germán López Iglesias, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento de Badajoz.

Ante el Sr. Alcalde-Presidente, comparece y EXPONE,

Que debido a la propuesta para ejercer el cargo de Director General de la Policía Nacional, se ve obligado a renunciar al cargo de CONCEJAL del Grupo municipal Popular que viene ejerciendo desde su toma de posesión en la sesión constitutiva de la Corporación Municipal celebrada el día trece de junio de dos mil quince.

Y, SOLICITA

Que teniendo por presentado este escrito y por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo, previos los trámites que procedan le sea aceptada y tramitada su renuncia a dicho cargo de CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ”.

Interviene el Sr. López Iglesias, del Grupo municipal del Partido Popular, que manifiesta: “yo, como ya se ha transmitido a lo largo de la mañana, tengo que cesar hoy en el Pleno del Ayuntamiento. Entonces, como no podía venir antes en otros asuntos, pues por asuntos de urgencia, también manifiesto aquí mi deseo de cesar, de dimitir, debido a que lo largo de esta mañana, también, y con efectos de mañana seguramente, pues tendrá el nombramiento de Director General de la Policía Nacional.

Así que yo, aprovechando que ya presento la dimisión, pues también agradecerle a todo el Pleno municipal, empezando por el Alcalde, el Interventor, el Secretario , todos los Grupos Políticos, los portavoces, las personas que de alguna manera, secretario de actas, algunas personas que nos atiende, los policías locales, los conductores, los asistentes que están aquí, la prensa por supuesto, todos los que de alguna manera nos soportan día a día y agradeceremos a todos el comportamiento que habéis tenido conmigo, la delicadeza que habéis tenido conmigo, las palabras de cariño que he recibido a lo largo del día, y poco más. No quiero ser tampoco muy largo, porque aunque os parezca, o no os parezca más u os parezca menos, a mí también me cuesta irme de aquí.

Son muchos años los que he llevado aquí, después me fui, la ilusión mía era volver y aunque alguno no se lo crea me cuesta muchísimo irme. Pero, bueno, hay cosas que no se pueden obviar y aquí estoy haciendo lo que nunca hubiese pensado que me iba a pasar en estos cuatro años.

Así que me despido de todos vosotros. Sabéis dónde me tenéis para lo que queráis. Esta mañana me decía uno, ¿y ahora cómo te llamamos?. Pues como siempre, Germán, amigo, lo que queráis, no soy distinto a como era hace dos horas. Así que os vaya a todos muy bien.

Alguien me decía, o no sé si lo han dicho aquí, que yo intente también mediar en que traigamos aquí las cosas máximas posibles para, no solamente para Badajoz, sino también para la región, que contéis conmigo, de verdad, no solamente mis compañeros, que de hecho ya cuentan conmigo, pero cualquiera de cualquier grupo político, estoy a vuestra disposición para cualquier cosa.

De verdad que me voy con mucho sentimiento, me voy con mucho pesar, pero la política muchas veces es así.

Así que os auguro un buen futuro a todos. Sé que va a ser complicado todo esto como lo estamos viendo pero que, en definitiva, al final, todo se llevará a cabo bien y llegaréis todos a buen fin.

Alcalde, me voy a ir, te agradezco en el alma tu comportamiento. Ayer, cuando te lo dije, yo me creía que me ibas a pegar, te lo digo en serio, lo digo de verdad. Son muchos meses, porque vosotros nos conocéis desde hace año y medio para acá, pero con el Alcalde, yo lo aguanto y el me aguanta a mí desde el año 95, hemos sido compañeros siempre, y la verdad es que siempre hemos estado en la misma línea y nunca hemos tenido ningún encontronazo, pero no cabe duda que ayer, os lo digo en serio, se lo tenían que decir al Jefe del Gobierno, se lo tenían que decir al Presidente de mi partido y se lo tenían que decir al Alcalde y a mí me tocó decírselo al Alcalde, y yo digo, me mata. Bueno, pues que sepáis que tenemos una persona aquí, llevando el Pleno, que aunque muchas veces, como decís vosotros se excita o pone aquí sobre la mesa alguna manera de ser que después, a la hora de la verdad, no es lo que parece, sino es como es, nada más que tengo que agradecerle que me entendiera y que de alguna manera, bueno, me dijo que no me preocupara. Dice, mira, la preocupación ya va a ser para mí, pero no te lo voy a decir, así que vete tranquilo y haz lo que puedas por Badajoz. Muchas gracias Alcalde”.

Interviene el Sr. Cabezas Martín, portavoz del Grupo municipal Socialista, que manifiesta: “ya lo hemos dicho al principio del Pleno. Toda la suerte del mundo y que todos esos aciertos, pues, redunden también en la ciudad de Badajoz”.

Interviene el Sr. Cordero Torres, portavoz del Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz, que manifiesta: “agradecerle, como ya he mencionado al principio del Pleno, su carácter siempre dialogante, abierto y en colaboración con los otros grupos. Desearle mucha suerte en su futuro, él siempre ha tenido también un comportamiento con nosotros extraordinariamente correcto y, bueno, yo creo que para Badajoz como ciudad es una buena noticia que en un puesto de responsabilidad haya una persona tan vinculada emocionalmente con nuestra ciudad”.

Interviene el Sr. García Borrueal Delgado, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, que señala: “nada, lo felicito como ya he hecho anteriormente. Y yo le voy a seguir diciendo poeta”.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia, que indica: “bueno, pues tomamos conocimiento y le tengo que pedir que en este momento abandone la sala y agradecerte, como no podía ser menos, tus palabras y el trabajo realizado por la ciudad”.

Siendo las trece horas y cuarenta y ocho minutos se ausenta el Sr. López Iglesias, del Grupo municipal del Partido Popular.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno conoce y acepta, por unanimidad de los presentes (veintiséis asistentes), la renuncia al Acta de Concejal de D. Germán Augusto López Iglesias, perteneciente al Grupo municipal del Partido Popular.

196.- **RUEGOS Y PREGUNTAS.**- Interviene el Sr. Cabezas Martín, portavoz del Grupo municipal Socialista, que manifiesta: “simplemente felicitar a los técnicos municipales de Vías y Obras y del Gabinete de Proyectos por el trabajo que están realizando con el Plan de Impulso y el Plan Dinamiza de la Diputación de Badajoz, incluyendo el refuerzo extraordinario recientemente aprobado”.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia, que indica: “muchísimas gracias, nos unimos a esa felicitación toda la Corporación”.

Interviene el Sr. Miranda Romero, del Grupo municipal Socialista, que indica: “voy a hacer tres preguntas. Una va a ser una pregunta-queja, que no sé cómo en el orden del día no se puede incluir ese tipo de pregunta, pregunta-queja. Me quejo de que en el mes pasado hice una pregunta, mejor dicho, era un ruego, solicitábamos que se nos diera información del proyecto o la opción técnica que se había presentado por parte del Ayuntamiento, para el concurso de arquitectura con el tema de El Campillo. Yo pensaba que como la propuesta ya estaba hecha, sería fácil que nos dieran una copia o que nos permitieran ver qué tipo de propuesta había sido y también pedíamos que se nos informara de las fechas en las que se había presentado tal documentación.

Bien, no hemos recibido, ni se nos ha facilitado la propuesta, conocer la propuesta, ni se nos ha dicho en qué fecha se entregó tal documentación. Simplemente volvemos a hacer la misma pregunta, con los dos aspectos que acabo de decir. Esa sería la pregunta-queja.

Sigo con la segunda pregunta. Un colectivo, una asociación de nuestra ciudad hizo una pregunta, requirió a la concejalía de turismo, hizo una serie de preguntas sobre la apertura del Fuerte de San Cristóbal, cuando se le ha respondido sobre ese tema, entre otras cosas se les dice, el Fuerte de San Cristóbal estará abierto los domingos y los puentes, siempre que se disponga de presupuesto y de personal en este Ayuntamiento.

Es decir, realmente le viene a decir que se abrirá cuando queramos o lo estemos oportuno. Bien, nosotros solicitamos y pedimos que se nos concrete, con la mayor precisión posible, si tendrá un horario de visitas el Fuerte de San Cristóbal, si ese horario será fijo, si será regular, que sea concreto y si esa apertura será pública.

Es decir, que se nos concrete en estos términos exactamente el tema del Fuerte de San Cristóbal. Esa sería la segunda pregunta.

Y la tercera pregunta es la siguiente, anda que no hemos hablado de este tema veces aquí, Sr. Alcalde. El otro día en la prensa conocimos que el Ayuntamiento no tenía que indemnizar al promotor de Jardines del Guadiana por apropiarse indebidamente de los terrenos del Canal, del famoso Canal. Bien, incluso leímos en la prensa que usted se alegraba, estaría bonito que no se alegrara, faltaría más que después de lo que hemos hablado y después de lo que hay en el Canal, tuviéramos que, encima, indemnizar al promotor. También, por la prensa, conocemos, y no solamente por la prensa, evidentemente, por una Sentencia, que el Canal es propiedad municipal. Pero, claro, nosotros no nos quedamos ahí, nosotros queremos saber cuándo el Ayuntamiento va a pedir indemnización a este promotor por haberse lucrado, por la explotación inmobiliaria de esos terrenos, cuándo y de qué manera lo va a hacer. Bien, esa es la pregunta, espero que se nos responda en tiempo y forma, efectivamente”.

Contesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia lo siguiente: “bueno, D. Pedro, yo, la primera y la segunda, la tercera, si quiere, se la dejo a D. Celestino, que también se la podría, creo, que responder yo.

La primera, le digo lo mismo que le dije, creo recordar, y tengo mala memoria porque estoy últimamente así, con muchas lagunas de memoria, pero creo que le dije que estaba a su disposición en la Inmobiliaria para que se pasara a ver todo el Proyecto Técnico, y todos esos datos que me pedía, de cuándo se había presentado el Proyecto, no sé si ha pasado, pero literalmente, porque además fui yo quien le respondió y le dije, no hay ningún inconveniente, pueden pasarse por la Inmobiliaria Municipal, que es quien tiene la documentación, que es mucha y que además es casi imposible hacer copia de ella, porque no está en forma, entonces le dije eso. Vuelva a intentarlo, de verdad, si consta en el acta, que se puede pasar por la Inmobiliaria a verlo y la darán la fecha, constó la otra vez y consta ahora, porque yo se lo dije.

Sobre Turismo, permítame, no está el Concejal de Turismo, es que usted también tiene muy mala leche, hacer la pregunta cuando no está D. Germán. En estos días, pues, le intentaremos dar una respuesta o quien pueda tener esa nueva

responsabilidad o el Alcalde, que es en quien, en definitiva, han recaído ahora todas esas responsabilidades.

Y con respecto al Canal, ya pedimos, si ese fue el pleito, si es que ya le pedimos indemnizaciones y el resultado es que el Juez valoró lo que valoró lo que valía, que nos hubiera gustado que hubiera valido otra cosa, pero me da la impresión, de todas formas yo no tengo inconveniente en hacerle una consulta a los Servicios Jurídicos de la casa para que lo diga. Yo, el primero, si son perras y para el Ayuntamiento, soy el primero que me apunto, de eso no le quepa la menor duda. Pero es que ya eso fue fruto de un pleito donde nos aquilató el Juez cuánto valía lo que se habían apropiado, incluso se estuvo, en aquel momento, jugando con las edificabilidades que había supuesto, etc., etc., y mejor o peor criterio el que pueda yo tener personalmente de esa Sentencia, fue la que fue y valoró aquello como lo valoró, esa ocupación de terrenos. No cabe debate, D. Pedro, en las preguntas, usted lo sabe. Me lo cuenta luego. Pero es que si abrimos... Pero si la va a ver ahí, y cuando la vea la quiere por escrito, yo se la doy. Bien, D. Pedro, que no hay ningún problema pero, le repito, que para esto no ha tenido que esperar un mes, si hubiera ido en este mes a la Inmobiliaria lo hubiera tenido igual de fácil, ya lo sabría y después me pide un certificado”.

Contesta el Sr. Miranda Romero: “Sr. Alcalde, vamos a ver, cuando yo hago una pregunta, me dicho, en este caso concreto de la primera, no era una pregunta, era un ruego, que se nos facilitara por escrito la fecha, este es fundamental, para nosotros es fundamental que por escrito tengamos ese documento, solamente era ese matiz, en la primera”.

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “nada, le mandaré una copia, si la tiene allí, ¿por qué no va?”.

Continúa el Sr. Miranda Romero: “claro, efectivamente, no, ¿dónde está?”

Manifiesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “si es que no ha ido”.

Indica el Sr. Miranda Romero: “¿cómo que no?, voy todos los días”.

Señala la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “irá todos los días, bueno, trabaja cerca, cierto y verdad. Bueno, D. Pedro, que no cabe ya más, ya le he respondido y no perdamos más el tiempo en estas cuestiones”.

Comenta el Sr. Miranda Romero: “bueno, pero voy a matizar el ruego en la tercera, que es, para mí, la más importante. Yo quiero saber si el Ayuntamiento ya acepta definitivamente que la Sentencia donde solamente acepta 80.000 euros por lo que en principio habían valorado los técnicos en 1.800.000 euros, tiene la posibilidad, o va a

seguir insistiendo en que el Ayuntamiento tiene que recibir más dinero por esos terrenos. Esa es la pregunta, ese es el ruego, si realmente el Ayuntamiento ya se conforma con eso o tiene la posibilidad de seguir insistiendo en recurrir esa Sentencia, ese es el tema”.

Contesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “bueno, esa ya recurrirla me da la impresión de que no porque ya hace años de ella. Pero, de todas formas, pediremos informe”.

Interviene la Sra. Ortega Alberdi, del Grupo municipal Socialista, que indica: “yo, primero quiero preguntar por un caso que nos ha planteado un vecino, que sabemos que ha denunciado muchísimas veces al Ayuntamiento y que sigue sin arreglarse el problema. Es el Sr. D. Luis Palomo Silva y vive en la calle Peñarroya, número 14 en La Banasta. Ha denunciado múltiples veces que hay un imbornal atascado delante de su vivienda y que tiene muchos problemas de inundaciones y eso y hasta ahora no ha tenido ningún resultado.

La segunda cosa que quería comentar era que en el mes de mayo, me parece que fue, cuando por mayoría del Pleno se aprobó la propuesta que habíamos presentado de eliminar el glifosato como herbicida para jardines y zonas públicas de la ciudad y que se limite su uso a usos agrícolas. Entonces, como ahora en invierno supongo que se utiliza menos herbicidas, podrían aprovechar para renovar las existencias que ya sabemos las prioridades y el dinero y todo, pero la prioridad entendemos que tiene que ser la salud y que, a lo mejor, se puede donar o cambiar a Instituciones u Organismos que lo necesiten para usos agrícolas, o dejarlo para el Ayuntamiento.

Y, en tercer lugar, también por preguntas de la ciudadanía, nos gustaría saber si la poda de los árboles, a ver si se pueden empezar a tiempo, las que sean en invierno, y que sean menos agresivas y no dejen los árboles como el gallo de Morón, sin plumas y tiritando. A ver si se puede planificar de una manera racional, que las podas de los árboles se hagan cuando se tienen que hacer, en invierno, en verano, de procedimiento de lo que sea, pero no mal y a destiempo, y que no afecten al vecindario”.

Contesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “tomamos notas de sus ruegos. Sólo sobre la pregunta, pues se le respondería, si nos lo hubiera hecho con algunos días de antelación por escrito, hubiera pedido informe al Servicio correspondiente de Aguas y lo podría saber, pero verbalmente, como bien entenderá, es absolutamente imposible saber cómo está el imbornal de la calle del señor, que no me parece tampoco que haya

por qué ponerlo públicamente, ni de dónde se encuentra. En cuanto que tengamos el informe le podremos trasladar la información”.

Interviene el Sr. Pérez Rodríguez, del Grupo municipal Socialista, que indica: “no iba a hacer ninguna pregunta, pero el compañero Miranda me ha refrescado la memoria. Creo entender que lo que le ha dicho sobre su consulta del Fuerte de San Cristóbal, ya se le contestará por parte de la Concejalía de Turismo, pero me ha recordado un tema que me ocurrió el día 1 de noviembre, Día de Todos los Santos, Fiesta Nacional, fui a hacer la visita y hay un cartel, estaba cerrado; pero hay un cartel, por eso le ruego que a lo mejor se pueda retirar, es una sugerencia, en el que se publica el horario y es sábados y domingos de 10 a 14 y festivos nacionales de 10 a 14, sin más especificación, y estaba cerrado. Entonces, nada más que era, si mientras, o me lo pueden explicar, o mientras se conteste como ruego, que se retire el cartel”.

Contesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “de acuerdo, D. Emilio, efectivamente, lleva razón, se tenía que haber avisado de que ese festivo nacional no se podía porque no había personal con días ni horas posibles para poderlo hacer”.

Interviene la Sra. Hernández Ibáñez, del Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz, que indica: “una pregunta del anterior Pleno, que no ha sido contestada y que vuelvo a preguntarle, a ver si es posible. Es sobre el tema del Centro de Interpretación del Palacio de Congresos, le pregunté si este Ayuntamiento ya había hecho la instancia a la Junta, como salió aprobado en el Pleno, para que empezaran a hacer los trámites para ubicar en el Palacio de Congresos este Centro de Interpretación. Me dijo que nos contestaría, pero hasta el momento no hemos tenido contestación, me gustaría saberlo y además que pudiéramos tener la instancia que se ha enviado a la Junta”.

Contesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “la verdad es que no lo sé, si no se ha contestado ha debido de ser un error, porque yo he firmado esta mañana las contestaciones que me han puesto del Pleno pasado y yo no sé si es que, sinceramente, no las he leído, vienen de los Servicios, vienen revisadas y yo lo que hago es firmarles el oficio de remisión a ustedes. Entonces, si no está yo le pido disculpas y se le contesta, no vamos a tener que esperar al siguiente Pleno, se le contestará con anticipación”.

Interviene el Sr. de las Heras Salas, del Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz, que manifiesta: “no tengo ninguna pregunta, en el Pleno anterior creo que abusé de las preguntas, y esta vez, bueno, pues..., pero hay algo que sí que....

Bueno, paso directamente, es que tengo mis dudas, porque no sé si es una pregunta o un ruego, pero leyendo, preparando la moción sobre el Decreto que nos ha

traído a colación la moción de la Sra. Concejala de Recursos Humanos, Beatriz, pues había un autor que encontré que se llama Andre Gorz, hablando del reparto del empleo, y un libro que se llama Metamorfosis del Trabajo, y hay un texto que no es de este libro pero sí que lo conocía que va dedicado a, ustedes se ríen pero esto es muy serio para mí, va dedicado a todos y a todas hombre y mujeres, y especialmente a Maribel que creo que ha vivido y seguirá viviendo momento duro y difícil de recomposición de su cuerpo, y por ahí va un poco, en fin, entonces Andre Gorz le dice a su mujer Dorine, dice, acabas de cumplir 82 años, has encogido, no es el caso de Maribel, por supuesto, ni de nosotros tampoco. Has encogido 6 centímetros, no pesas más de 45 kilos, y sigues siendo bella, elegante y deseable. Hace 58 años que vivimos juntos y te amo más que nunca, de nuevo siento en mi pecho un vacío devorador que sólo colma el calor de tu cuerpo abrazado al mío.

Pues va por Maribel sobre todo.”

Interviene el Sr. García Borrueel Delgado, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, que manifiesta: “yo tengo una pregunta y es, ¿cuántas veces en esta legislatura se ha interpuesto demanda, en calidad de actora, el Alcalde o el Ayuntamiento, cuantas demandas se han presentado en calidad de actora?”

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “ahora mismo no se lo podría decir.”

Continúa el Sr. García Borrueel-Delgado: “se lo pregunto porque hay un acuerdo plenario que tiene que ser el Pleno el que autorice el que se presenten: “

Contesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “se lo explico por si tiene algún concepto equivocado. El Pleno lo que me puede delegar es las acciones judiciales de materia de su competencia, las materias que son de mi competencia son más las acciones judiciales. Si quiere le mando un manual mejor y yo intento explicárselo.”

Indica el Sr. García Borrueel Delgado: “sí, pues me va a tener que mandar un manual. Sí.”

Continua la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “simplemente aquellas acciones que son competencia de Pleno es la que el Pleno me delega o no me delega su competencia, aquellas que sean competencia mía o de otro órgano, le corresponde o bien a ése órgano o bien a mí, y no lo digo yo, lo dicen los Servicios Jurídicos de la casa porque son los que tienen la legitimidad, porque no se preocupe, que si nosotros hubiéramos emitido alguna acción en la que yo no estuviera legitimado, es lo que la otra parte hubiera alegado para tumbarla y el Juez le hubiera dado la razón. Con lo cual, simplemente

permítame, que yo sé que me quiere quitar todas las competencias que usted desea, pero en este caso es que esa es mía.”

Señala el Sr. García Borrueal Delgado: “yo simplemente hablo de la competencia que se aprobó aquí en el Pleno. Aquí se dijo...”

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “aquí no se aprobó la delegación de las acciones judiciales, evidentemente, las que son materia del Pleno, que son las yo tenía delegadas antes por delegación, no las que son propias mías, las que son mías las ejerzo, de verdad, en el sentido de la máxima responsabilidad, porque si no las ejerciera, pues se llevaría, que yo tendría la acción administrativa y no tendría, después, la de recurso, lo cual no tenía sentido, porque para los malos que nos quieren quitar las cosas al Ayuntamiento, pues no podría defenderlo. Entonces, entiéndame que yo, en mi responsabilidad, debo intentar defender el interés general por encima de los malos”.

Contesta el Sr. García Borrueal Delgado: “vale, vale, de todas maneras yo me enteraré”.

Continúa la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “se lo agradezco y además, le agradezco que cuando se informe nos lo pueda poner en conocimiento a todos, por si acaso estamos equivocados o los servicios jurídicos de la casa están equivocados”.

Interviene la Sra. Timón Esteban, del Grupo municipal Ciudadano, que indica: “quería preguntarle, Sr. Alcalde, cómo y cuándo piensa usted cumplir el compromiso que adquirió con los empleados públicos, acerca de la carrera profesional, porque esto fue en febrero de 2015, decidió que se iba a abonar el segundo nivel de carrera profesional o en su defecto la parte proporcional, el 25 % de dicho nivel, que es a lo que ha quedado finalmente reducido y presupuestado de aquel compromiso inicial”.

Contesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “muchísimas gracias, le responderé”.

Continúa la Sra. Timón Esteban: “también le quería preguntar algo mucho más lúdico y más divertido, que nos explicase cuáles son los criterios de selección de los niños para formar parte de la Cabalgata de Reyes y cómo se hace todo este trámite, qué relación social, económica o cultural, en la que decide qué niños son los que van a formar esta Cabalgata, van a acompañar a los Reyes Magos, y si esto supone algún tipo de pago hacia estos niños o son los niños los que pagan, que nos expliquen en qué consiste todo esto.

Y tengo tres ruegos. Uno de los ruegos, por seguir con el tema medioambiental, dijimos que se señalarían los parques y jardines que utilizasen herbicidas, siguen sin señalizarse. Sé que, probablemente a partir del mes de octubre, probablemente, ya no se

hace, pero se han estado utilizando y eso sigue sin señalizarse. Se quedó aquí claro que se haría así, que se pondrían letreros que avisasen que en parques y jardines se estaban utilizando, para que el que quisiera pudiera disfrutar o no de ellos dependiendo de, bueno, de lo que la gente desee, lo que las personas quieran asumir en cuanto a su salud.

También, otra cuestión fue que el Instituto Rodríguez Moñino se pintara la zona peatonal, lo he pedido por escrito en dos ocasiones, una tercera lo traje aquí, en el Pleno anterior y lo vuelvo a traer de nuevo, sin embargo, no se me ha dado ninguna información, empieza a enquistarse este tema, sin embargo, tanto el consejo como la directora me hablan de que tienen esta necesidad.

Y, por último, un ruego, no solamente a usted, sino a todos les ruego que el día 23 nos acompañen en nuestra primera andadura, que va a ser a las seis de la tarde, como todos saben, en este Salón de Plenos y se tendrá lugar el Ayuntamiento Abierto, y creo que es un día de celebración en el cual, bueno pues, todos podremos participar y recibir a nuestros vecinos. Así que invitarles a todos a que ese día, pues, se presenten aquí para tener este intercambio de ideas con todos nuestros vecinos”.

Contesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “pues para poder responderle de la Cabalgata, que es mucho más simple, porque yo creo, si no creo recordar, aquí era por sorteo, porque se entendía que todos los niños tenían el derecho a tener la misma ilusión, no se discriminaba a nadie y creo, si no recuerdo mal, que, evidentemente, no va a haber ningún niño ni que cobre ni que pague. En esa ciudad, es verdad que hay ciudades como Sevilla u otras ciudades donde se paga y estas cosas, pero aquí, se llena el cupo, se sortea y nada más. Pero como no lo conozco bien, le doy la palabra a la concejala que le va a poder decir el mecanismo que habitualmente se utiliza para la Cabalgata de sus Majestades los Reyes Magos”.

Interviene la Sra. Morcillo Valle, del Grupo municipal del Partido Popular, que contesta lo siguiente: “bueno, pues, como bien ha dicho el Alcalde, efectivamente, ni los niños pagan, a nadie se les cobra. Los niños tienen dos días, los niños se apuntan, los niños que tienen edades entre siete y diez años. Pueden apuntarse, ya digo, en la Concejalía de Cultura, se habilitan dos días de diez a una de la tarde, los niños se apunta, cada padre puede apuntar a dos niños y luego el día, este año sería el día 15, en el Salón de la Concejalía de Juventud, en el que se hace un sorteo público, en el que se sortean.

Es verdad que en los últimos años, pues, había..., se hizo un ajuste para que pudieran asistir todos los niños, si hay más niños que capacidad tenemos en las

carrozas, se hace un sorteo, pero le aseguro que no se discrimina a ningún niño y todos participan”.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia, que indica: “con respecto a los ruegos yo tengo constancia de que sí se ha señalado en muchos casos la zona que se había tratado con esos productos. Es verdad que el mecanismo era más rudimentario y, o bien sufría vandalismo o bien sufría desperfecto, yo estoy convencido que en estos meses, donde, efectivamente, esa actividad se reduce, pues el Servicio, a lo mejor, puede intentar, y lo está haciendo, buscar unos mecanismos de señalización que puedan ser un poquito más permanente en el tiempo, sin entrar en más detalles.

En el caso del Rodríguez Moñino sí sé que se pasó a informe, porque ya le dijimos, se pasó informe a la Policía Local que es la que hablaba de la regulación de esos pasos de peatones, como bien sabe allí se había puesto una barandilla delante, justo, de la salida, porque la gente intentaba atrochar en vez de ir por donde corresponde, pero entenderá que en esos elementos de movilidad y de seguridad no nos corresponde a nosotros decidirlo, se traslada al Gabinete Técnico de la Policía Local y son ellos los que lo ponen de manifiesto. En el caso de que fuera viable y razonable pintarlos en el otro lado y no donde están en este momento, pues la campaña, que me imagino, de pintura que hay ahora, que sabe que con el Plan de Impulso había alguna, pues, lo intentarían hacer. Pero habrá que informarse, tampoco está el Sr. López Iglesias, el concejal de Policía y Movilidad, para poderle dar esa respuesta. Pero si le vale la mía, sí sé que se pasó a Gabinete Técnico, se habló con la jefatura de Policía Local, se analizó la cuestión, sabe que se puso la valla para evitar la propensión a salir y directamente irte a la zona, sin obligar a ir por los pasos de peatones, como la regulación del flujo de peatones parece que es más razonable en la zona. Pero yo, ni soy profesional de esto ni técnico, y lo que le apporto, en este caso, a quienes tienen que velar por esa seguridad, que lo analicen. Y creo que lo analizarán, y lo que le transmitiré, un poco, es la opinión de ellos, le diré al Jefe de la Policía que hable con usted o que hable con la directora del Instituto de Enseñanza Secundaria Rodríguez Moñino, para explicarle que a veces nosotros, desde el punto de vista profano, podemos entender que hay algo que parecería más razonable, pero desde el punto de vista de la seguridad o de la movilidad a lo mejor es menos conveniente. Por mi parte nada más”.

Continúa la Sra. Timón Esteban: “Sr. Alcalde, le ruego que nos diga algo acerca del Pleno, e invite a todas las personas que hay aquí”.

Contesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “recojo su ruego, que es lo que me corresponde, de acuerdo, muchísimas gracias”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y doce minutos del día anteriormente indicado, de todo lo cual como Secretario General, certifico.